

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera
categoría en las empresas constructoras
del distrito de Huancayo - 2020**

Cenia Nazari Quispe Quispe
Mayra Sofia Rojas Rodriguez

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
DE : Wilder Sergio Hilario Aquino
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 17 de Marzo de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

"NIIF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE HUANCAYO – 2020"

Autor:

QUISPE QUISPE CENIA NAZARI – EAP. Contabilidad
ROJAS RODRIGUEZ MAYRA SOFIA – EAP. Contabilidad

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 17 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (**en caso de elegir "SI"**): 15 SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

Asesor de trabajo de investigación

Dedicatoria

A Dios por el regalo de la vida,

En reconocimiento a su apoyo inquebrantable y por servir de base importante en mi crecimiento personal y profesional, extendiendo mi gratitud a mis padres y hermanos.

Cenia.

A Dios por la vida y la salud,

En reconocimiento a su inquebrantable y constante aliento, mi familia es mi mayor fuente de fuerza e inspiración para perseverar en la consecución de mis objetivos.

Mayra

Agradecimientos

En primer lugar, agradecemos a Dios por la salud y la fuerza que nos brinda para seguir en el camino de la vida y seguir esforzándonos para alcanzar nuestras metas y objetivos, entre ellas concluir nuestra investigación.

A lo largo de este arduo viaje, hacemos extensiva nuestra más profunda gratitud a nuestra familia por su inquebrantable apoyo, confianza, motivación e inspiración.

A nuestro asesor de tesis, Wilder Sergio Hilario Aquino, por sus consejos y aclaraciones de las incertidumbres que surgieron en el curso de nuestra investigación.

A los gerentes de las empresas Constructora Galaxia S.A.C. y la empresa Sogu Constructora Y Consultora E.I.R.L. por su apoyo en proporcionar la información para realizar el presente trabajo.

Cenia Quispe y Mayra Rojas

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Figuras.....	xii
Resumen.....	xvii
Abstract.....	xviii
INTRODUCCIÓN.....	xix
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO.....	1
1.1. Delimitación de la investigación.....	1
1.1.1. Territorial.....	1
1.1.2. Temporal.....	1
1.1.3. Conceptual.....	1
1.2. Planteamiento del problema.....	1
1.3. Formulación del problema.....	4
1.3.1. Problema general.....	4
1.3.2. Problemas específicos.....	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5

1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. Justificación de la investigación	5
1.5.1. Justificación teórica.....	5
1.5.2. Justificación práctica.....	7
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de Investigación.....	8
2.1.1. Artículos Científicos	8
2.1.2. Tesis nacionales e Internacionales	11
2.2. Bases Teóricas	16
2.2.1. Teoría del devengado	16
2.2.2. Norma Internacional de Información Financiera -NIIF	21
2.2.3. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.	28
2.3. Definición de Términos Básicos.....	34
CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	40
3.1. Hipótesis	40
3.1.1. Hipótesis General.....	40
3.1.2. Hipótesis Específicas	40
3.2. Identificación de las Variables.....	41
3.1. Operacionalización de las variables.....	42
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA	47
4.1. Enfoque de la investigación.....	47
4.2. Tipo de Investigación.....	48
4.3. Nivel de Investigación	48
4.4. Métodos de investigación	48
4.5. Diseño de la Investigación.....	49

4.6. Población y muestra.....	50
4.6.1. Población.....	50
4.6.2. Muestra.....	51
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	51
4.7.1. Técnicas.....	52
4.7.2. Instrumentos.....	52
CAPÍTULO V RESULTADOS	55
5.1. Descripción de Trabajo de Campo.....	55
5.2. Presentación de Resultados de la Encuesta.....	58
5.1.1. Resultados Descriptivos.....	101
5.3. Contrastación de Resultados.....	120
5.4. Informe de Confiabilidad del instrumento de investigación.....	130
5.5. Aplicación Práctica.....	136
5.5.1. Caso N° 1.....	136
5.5.2. Caso N° 2.....	160
5.6. Discusión de Resultados.....	178
CONCLUSIONES	183
RECOMENDACIONES	187
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	190
APÉNDICES	201
Apéndice 1. Matriz de consistencia.....	201
Apéndice 2. Instrumento de recolección de datos.....	203
Apéndice 3. Validez del instrumento.....	207
Apéndice 4. Matrices de operacionalización del instrumento.....	215

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de Variable Independiente NIIF 15 - Reconocimiento de los Ingresos de Actividades Ordinarias	42
Tabla 2 Operacionalización de la variable de dependiente Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....	45
Tabla 3 ¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?	59
Tabla 4 ¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?.....	61
Tabla 5 ¿Considera Ud. que los contratos con clientes especificados en la NIIF 15 cumplen con las condiciones comerciales?	62
Tabla 6 ¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?	64
Tabla 7 ¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?	66
Tabla 8 ¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?.....	67
Tabla 9 ¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?	69
Tabla 10 ¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se	

ofrezca mediante un contrato?.....	70
Tabla 11 ¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?.....	72
Tabla 12 ¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?.....	73
Tabla 13 ¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?.....	75
Tabla 14 ¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?	77
Tabla 15 ¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?.....	78
Tabla 16 ¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?.....	80
Tabla 17 ¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?.....	81
Tabla 18 ¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?...	83
Tabla 19 ¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?.....	85
Tabla 20 ¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?.....	87
Tabla 21 ¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?.....	88
Tabla 22 ¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?	90
Tabla 23 ¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?.....	91

Tabla 24 ¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?.....	93
Tabla 25 ¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?	95
Tabla 26 ¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?.....	96
Tabla 27 ¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?.....	98
Tabla 28 ¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?.....	99
Tabla 29 Datos generales de los responsables de las empresas constructoras del distrito de Huancayo 2020.....	101
Tabla 30 Estadígrafos descriptivos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020	102
Tabla 31 Resultados de los niveles de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.	104
Tabla 32 Resultados de las dimensiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020	106
Tabla 33 Estadígrafos descriptivos del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.....	108
Tabla 34 Resultados de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.....	109
Tabla 35 Resultados de las dimensiones del Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.....	111
Tabla 36 Prueba de normalidad de las variables	113
Tabla 37 Correlación de los puntajes de las variables.....	114

Tabla 38 Correlación de los puntajes de las dimensiones del NIIF 15 y la dimensión Devengo tributario del Impuesto a la renta de tercera categoría	116
Tabla 39 Correlación de los puntajes de las dimensiones del NIIF 15 y la dimensión Costo computable del Impuesto a la renta de tercera categoría.....	117
Tabla 40 Tabla de contingencia de los niveles de NIIF 15 y niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020. ...	119
Tabla 41 Prueba de Hipótesis General	121
Tabla 42 Prueba de Hipótesis Específica 1	123
Tabla 43 Prueba de Hipótesis Específica 2	125
Tabla 44 Prueba de Hipótesis Específica 3	127
Tabla 45 Prueba de Hipótesis Específica 4	129
Tabla 46 Resultados del análisis de confiabilidad de la NIIF 15.	131
Tabla 47 Escala de interpretación de la confiabilidad.....	132
Tabla 48 Resultados del coeficiente Alfa de Cronbach por ítems de la Escala NIIF 15.	132
Tabla 49 Resultados del análisis de confiabilidad de la Lista de la escala sobre impuesto a la renta de tercera categoría.	133
Tabla 50 Resultados del coeficiente Alfa de Cronbach por ítems de la escala sobre Impuesto a la renta de tercera categoría	134

Índice de Figuras

Figura 1 Diseño de Investigación No Experimental de Nivel Correlacional	50
Figura 2 Diagrama de procesos del trabajo de campo.....	58
Figura 3 ¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?	60
Figura 4 ¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?.....	61
Figura 5 ¿Considera Ud. que los contratos con clientes especificados en la NIIF 15 cumplen con las condiciones comerciales?	63
Figura 6 ¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?	64
Figura 7 ¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?	66
Figura 8 ¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?.....	68
Figura 9 ¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?	69
Figura 10 ¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?.....	71
Figura 11 ¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?.....	72

Figura 12 ¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?.....	74
Figura 13 ¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?.....	76
Figura 14 ¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?	77
Figura 15 ¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?.....	79
Figura 16 ¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?.....	80
Figura 17 ¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?	82
Figura 18 ¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?...	83
Figura 19 ¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?.....	85
Figura 20 ¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?.....	87
Figura 21 ¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?.....	89
Figura 22 ¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?	90
Figura 23 ¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?	92
Figura 24 ¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?.....	94
Figura 25 ¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?	95

Figura 26 ¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?.....	97
Figura 27 ¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?.....	98
Figura 28 ¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?.....	100
Figura 29 Histograma de las puntuaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020	104
Figura 30 Resultados de los niveles de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.	105
Figura 31 Resultados de las dimensiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.	106
Figura 32 Histograma de las puntuaciones de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.	109
Figura 33 Resultados de los niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.	110
Figura 34 Resultados de las dimensiones de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.....	111
Figura 35 Diagrama de dispersión del NIIF 15 y el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo 2020.....	115
Figura 36 Niveles de NIIF 15 y niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.....	120
Figura 37 Fórmula para el coeficiente de alfa de Cronbach.....	130
Figura 38 Presupuesto inicial de obra – Condominio Rosedal.....	144
Figura 39 Fórmula reconocimiento de ingreso.....	146

Figura 40 Cuadro resumen de las valorizaciones en los periodos contables 2020 y 2021	148
Figura 41 Cuadro resumen de Costos y Gastos en los periodos contables 2020 y 2021	148
Figura 42 Aplicación NIC 11 en el año 2020.....	149
Figura 43 Aplicación NIIF 15- Año 2020	149
Figura 44 Cuadro Comparativo entre Nic 11 y NIIF 15, Periodo 20202	150
Figura 45 Uso de la Nic 11, periodo 2020.....	150
Figura 46 Uso de la Nic 11, primer semestre del periodo 2021	151
Figura 47 Uso de la NIC 11, segundo semestre del periodo 2021	151
Figura 48 Reconocimiento de las obligaciones de desempeño	152
Figura 49 Uso de la NIIF 15, periodo 2021.....	152
Figura 50 Uso de la NIIF 15, periodo 2021.....	153
Figura 51 Uso de la NIIF 15, periodo 2021.....	153
Figura 52 Cuadro Comparativo entre la NIC 11 y NIIF 15, periodo 2021	154
Figura 53 Cuadro Determinativo del Impuesto a la Renta de 3ra categoría, Periodo 2020 y 2021	154
Figura 54 Estado de Resultados 2020 y 2021de la Empresa Constructora Galaxia S.A.C.	155
Figura 55 Estado de Resultados 2020 de la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.	160
Figura 56 Relación de facturas emitidas por la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.....	162
Figura 57 Presupuesto proyectado de la obra ejecutada en el año 2020.	163
Figura 58 Detalle de los Costos y Gastos Incurridos en la Obra Ejecutada por la Empresa	

Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el Año 2020.	163
Figura 59 Control de Adquisiciones abril 2020.....	164
Figura 60 Control de Adquisiciones mayo 2020.....	165
Figura 61 Control de Adquisiciones junio 2020.....	165
Figura 62 Control de Adquisiciones Julio 2020.....	166
Figura 63 Control de Adquisiciones agosto 2020.	166
Figura 64 Control de Adquisiciones Setiembre 2020.....	167
Figura 65 Control de Adquisiciones octubre 2020.....	168
Figura 66 Control de Adquisiciones noviembre 2020.....	168
Figura 67 Control de Adquisiciones diciembre 2020.....	169
Figura 68 Relación de Facturas Emitidas e Ingresos Obtenidos en el ejercicio 2020..	172
Figura 69 Estado de Resultado de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.....	173
Figura 70 Estado de Resultado de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.....	174
Figura 71 Detalle de facturas emitida y cobradas en el periodo 2020 y 2021.....	175
Figura 72 Detalle de costos, gastos e ingresos incurridos en el periodo 2020 y 2021.	176
Figura 73 Estado de Resultado del periodo del 2021 – Método del Devengado.....	176
Figura 74 Determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2021.....	177

Resumen

El presente estudio de investigación, titulado "NIIF 15 y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas Constructoras del Distrito de Huancayo - 2020", se propone analizar la relación entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Huancayo en el año 2020. La motivación detrás de esta investigación surge de la observación de que algunas empresas en el sector aún aplican la NIC 11, a pesar de su derogación, y están obligadas a usar la NIIF 15 debido al nivel de ingresos. Además, se evidencia que muchos profesionales contables carecen de capacitación en este ámbito. El estudio sigue un enfoque cuantitativo aplicado con un diseño no experimental y nivel correlacional. La recolección de datos se llevó a cabo mediante un cuestionario, y los resultados estadísticos respaldan la existencia de una relación positiva y significativa entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta, respaldado por la prueba de Rho Spearman ($r_s = 0,730$) con un p-valor de 0,000, rechazando así la hipótesis nula. Este hallazgo sugiere que la NIIF 15 para las empresas del sector de construcción mejora su información contable y liquidez, haciendo que sus estados financieros sean más accesibles globalmente. Además, este cambio podría atraer inversionistas extranjeros, facilitar la participación en la bolsa de valores, permitir un mayor control de las partidas contables y respaldar la toma de decisiones preventivas para el impuesto fiscal.

Palabras claves: NIIF15, devengado, medición, costos y reconocimiento de ingresos.

Abstract

The present research study, titled "NIIF 15 and Corporate Income Tax in the Construction Companies of the Huancayo District - 2020", aims to analyze the relationship between NIIF 15 and income tax in Huancayo's construction companies in the year 2020. The motivation behind this research stems from the observation that some companies in the sector still apply NIC 11, despite its repeal, and are required to use NIIF 15 due to their level of income. Additionally, it is evident that many accounting professionals lack training in this area. The study follows an applied quantitative approach with a non-experimental design and correlational level. Data collection was carried out through a questionnaire, and statistical results support the existence of a positive and significant relationship between NIIF 15 and income tax, backed by the Spearman's Rho test ($r_s = 0.730$) with a p-value of 0.000, thus rejecting the null hypothesis. This finding suggests that NIIF 15 for construction sector companies improves their accounting information and liquidity, making their financial statements more globally accessible. Additionally, this change could attract foreign investors, facilitate participation in the stock market, allow for greater control of accounting items, and support preventive decision-making for fiscal taxes.

Keywords: IFRS15, accrued, measurement, costs and revenue recognition.

INTRODUCCIÓN

Determinar el impuesto a la renta y considerar e identificar los cinco pasos especificados en la norma mixta NIIF 15 que es la derogación de la NIC 11 y la NIC 18 llevo a que la investigación fuera una tarea muy difícil. El conocimiento previo de las normas internacionales nos permitió desarrollar y ver los efectos e impacto de la NIIF 15 en la industria de la construcción, además de aplicar la parte tributaria, como se ha hecho desde hace mucho tiempo, considerando que el Distrito de Huancayo tiene muchos países de bajos ingresos. Por lo tanto, no necesitan aplicar normas contables internacionales, porque muchas empresas no están auditadas y no están cotizadas en bolsa. Por lo tanto, la mayoría de ellos sólo ven el tema fiscal sin centrarse en la situación financiera y los resultados al final del año. Además, muchas empresas esperan hasta final de año para preparar sus estados financieros y tomar decisiones basadas únicamente en los resultados, cuando no debería ser así, sino que deberían tomar decisiones proactivas.

El propósito general de esta investigación es identificar y reconocer las 5 etapas de la NIIF 15 y determinar el impuesto a la renta en las empresas constructoras del Distrito de Huancayo en el año 2020.

Según la Deloitte (2014) , Cinco pasos a seguir para registrar correctamente los ingresos y evitar pagos anticipados o si aún no se han recibido. Esta norma también menciona las obligaciones que tiene el cliente.

Como resultado, esta investigación se compone de cuatro capítulos.:

El capítulo I, se expone una visión general del enfoque utilizado, junto con detalles específicos sobre el escenario, la situación problemática, la formulación del problema, los objetivos de la investigación y la justificación.

En el Capítulo II, se hace una reseña del Marco teórico, se señalan los antecedentes de la investigación avalado por artículos científicos y tesis nacionales e internacionales, reforzada por bases teóricas y definición de términos básicos.

En el capítulo III se plantean las Hipótesis y Variables, las cuales se han identificado y descrito con el apoyo de la matriz de operacionalización.

En el capítulo IV se muestra la Metodología de la investigación, se señala el enfoque y los métodos que se aplicaron para la recolección de datos.

Finalmente, en el capítulo V se exponen los Resultados, así como el trabajo de campo realizado, los análisis de la documentación obtenida y la presentación y discusión de resultados.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Delimitación de la investigación

1.1.1. Territorial

El presente trabajo se delimita espacialmente en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo cuyos ingresos son mayores 3000 UIT.

1.1.2. Temporal

El trabajo fue ejecutado en base al ejercicio fiscal 2020.

1.1.3. Conceptual

El trabajo estudia dos variables, a saber: NIIF 15 y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

1.2. Planteamiento del problema

A nivel internacional la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera garantiza la uniformidad de los Estados Financieros para que éstos sean comparables y transparentes entre distintos países. Las NIIF's son obligatorias en más de

100 países, otros han decidido adoptarlas a futuro mediante su utilización de forma directa o adaptándose a las legislaciones que rigen en cada país. Por otra parte, la regulación proveniente de cada país hace que el cálculo del Impuesto a la Renta sea distinta por los factores económicos y políticos de cada país. He ahí la importancia de la aplicación de la NIIF15 en las empresas constructoras para la determinación del impuesto a la Renta de 3ra Categoría.

La NIIF 15, vigente en el Perú desde el 01 de enero de 2018 se ha dado de manera progresiva, introduciendo cambios sustanciales en la forma en que las empresas reconocen los ingresos con el modelo integral de reconocimiento de ingresos ordinarios aplicable a todo tipo de empresas y transacciones mediante los 5 pasos establecidos en dicha norma para propósitos financieros (Benítez y Abad, 2019).

Inicialmente, solo algunas empresas supervisadas por entidades como la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) estaban obligadas a implementarlas. Sin embargo, a partir del 2010 con la Resolución N° 045-2010-EF/94, se estableció la aplicación obligatoria de las NIIF de manera plena para las empresas con ingresos anuales iguales o superiores a las 3000 UIT (Molina y Saldaña, 2018).

Dentro de este grupo de empresas obligadas se encuentran varias del sector construcción. Según datos de la SUNAT, al menos 37 empresas constructoras en el distrito de Huancayo superan el umbral de ingresos establecido en dicha resolución (Hernández, 2018). La aplicación de las NIIF, y en especial de la NIIF 15 sobre reconocimiento de ingresos, representa retos importantes para estas empresas en términos de sus procesos contables y el cálculo de obligaciones tributarias ya que tienen un efecto directo. Según un estudio realizado por Pajuelo y Stuart (2020) en empresas constructoras de Huancayo, la aplicación de la NIIF 15 impacta los estados financieros y

específicamente en el impuesto a pagar.

Según (Byrne, 2022), Las empresas constructoras del distrito de Huancayo solo aplican la normativa tributaria con el fin de impedir contingencias con la SUNAT, obviando la parte contable/financiera a la cual debería darle mayor énfasis para la toma de medidas de la alta gerencia. En base a ello la investigación plantea ver la relación que tiene la aplicación de la NIIF 15 en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras en el distrito de Huancayo, para una presentación de la información financiera razonable y base para las obligaciones tributarias.

La aplicación de la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes” es de gran importancia en las empresas del sector construcción como en las empresas Constructora Galaxia S.A.C. y Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. puesto que se rigen mediante contratos de naturaleza escritos u orales, donde muchas veces la ejecución y el cumplimiento del servicio abarcan más de un periodo o ejercicio fiscal y el reconocimiento de los ingresos están sujetos a la aceptación de la recepción del servicio, es así que surge la problemática de cómo reconocer los ingresos de manera adecuada y oportuna para determinar correctamente el impuesto a la renta de tercera categoría mensual y anual, ya que si los ingresos no se reconocen adecuadamente conllevaría a un desbalance en la determinación y pago de impuestos afectando directamente la liquidez de la empresa; Rodas (2021).

Según Chilcho y Huidobro (2018), debido a la falta de ilustración tributaria, contable y financiera, la aplicación de la NIIF es un reto. Pero si las entidades del sector construcción han estado aplicando la NIC 11, se les hace flexible la aplicación de la NIIF 15. Es por ello la incertidumbre en el reconocimiento de sus ingresos ya que se percibe que no toman considerando las normas de la NIIF 15, lo que resulta en una forma inexacta de presentar los estados financieros (Hernández, 2018). En tal sentido, ¿El

reconocimiento de ingresos bajo la aplicación de la NIIF 15 repercutirá en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructora Galaxia S.A.C. y Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L?

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo – 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- PE1. ¿Cuál es la relación existente entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?
- PE2. ¿Cuál es la relación existente entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?
- PE3. ¿Cuál es la relación existente entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?
- PE4. ¿Cuál es la relación existente entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo – 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

- OE1. Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.
- OE2. Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.
- OE3. Determinar la relación que existe entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.
- OE4. Determinar la relación que existe entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Esta investigación resulta beneficiosa debido a la contribución que aporta, para formular la teoría del estudio, se han tenido en cuenta los fundamentos teóricos de

disciplinas científicas como las finanzas, la economía y la tributación. También ha incorporado casos prácticos que sirvieron como referencia para identificar los cinco pasos que la NIIF 15 especifica en relación con el reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes: (a) identificación del contrato, (b) establecimiento de obligaciones detalladas en el contrato, (c) determinación del precio de la transacción, (d) acuerdo sobre el precio de la transacción para las obligaciones de ejecución del contrato, y (e) reconocimiento de ingresos tras el cumplimiento de las obligaciones de ejecución del contrato.

Además, se han establecido los costos que deben ser utilizados para cumplir con los acuerdos con los clientes en el futuro, con la expectativa de ser recuperados; por lo tanto, es crucial precisar los gastos de manera apropiada porque se derivan de las actividades habituales de las empresas constructoras y tienen implicaciones tributarias específicamente en lo en relación con la determinación del impuesto sobre la renta.

Esta investigación se basa en la teoría de la NIIF 15 para la identificación de los ingresos de las constructoras en Huancayo, considerando como dimensiones principales el reconocimiento y la medición de ingresos. En la dimensión del reconocimiento, se identificaron los contratos con los clientes, los cuales pueden ser tanto verbales como escritos; también se determinaron las obligaciones de desempeño, que son los compromisos asumidos con los clientes, y se reconoció los ingresos cuando se transfirió el control de los bienes y/o servicios a los clientes (NIIF, 2015).

Por otro lado, la adopción de la NIIF trae consigo relaciones tributarias generando reparos tributarios como las adiciones y deducciones según la Ley Tributaria (2009a) en el artículo 37° y 44° Ley del Impuesto a la Renta. Estas adiciones y deducciones deben seguir criterios de contabilidad, como la razonabilidad, eficiencia, causalidad y generalidad, características que deben ser consideradas en el cálculo del impuesto a la

renta contable y tributaria. Es así que este aporte representa una herramienta muy útil para que los contadores del sector construcción en el distrito de Huancayo, refuercen sus sapiencias y trasladen poner en práctica los objetivos del estudio actual.

1.5.2. Justificación práctica

Este trabajo representa un paso significativo hacia una alineación más clara y práctica, con el objetivo de facilitar su implementación en la realidad a la que se dirige. Se enfoca en resaltar la importancia de la relación entre la adopción de la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría. Se espera que este enfoque resulte en una mayor aplicación del devengado tributario, lo que probablemente se traduzca en un aumento del impuesto a la renta anual a pagar durante el ejercicio fiscal. Este impacto se reflejará en la información financiera de las empresas constructoras ubicadas en el distrito de Huancayo.

Esta investigación se ha basado en la identificación de las empresas constructoras que están obligadas a adoptar las NIIF PLENAS para el ejercicio 2020 y así determinar que existe una relación significativa entre la adopción de la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría. Los hallazgos permitieron verificar la relación significativa entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de la tercera categoría. La contribución será para las mismas empresas constructoras como para los comprometidos del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Artículos Científicos

García et al. (2023) desarrollaron la investigación titulada, “*Tratamiento contable y tributario de ingreso por actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción con clientes*”, publicada en la Revista Universidad y Sociedad, en el cual analizan el impacto de la aplicación y evaluación de la NIIF 15 en una organización, así como el diseño del procedimiento, en el cálculo del impuesto sobre la renta. El cálculo del impuesto sobre la renta se ve afectado por la NIIF 15, que se basa en datos financieros y contables. Se utilizó una metodología analítico-sintética e inductiva-deductiva para examinar el efecto de la NIIF 15 en el cálculo del impuesto de sociedades. Las conclusiones del estudio indicaron que la organización no reconoció adecuadamente los ingresos vinculados a contratos cuando los clientes cumplen con la NIIF 15. Este descuido repercutió en el cálculo y el pago del impuesto de sociedades de la organización. Se sugirió una metodología para evaluar la NIIF 15 por parte de la organización, que se ciñe

a las cinco etapas descritas en la norma e incluye acciones y directrices precisas para rectificar los casos de incumplimiento.

Iñiguez y Díaz (2023) en su artículo *“Análisis del tratamiento contable de los ingresos bajo NIIF 15 en las Cooperativas de Transporte”*, establecieron un procedimiento para el registro de ingresos ordinarios en el contexto del NIIF 15 en la empresa de transportes "Sur Oriente" de la ciudad de Loja. La metodología utilizada en la investigación incluyó un enfoque mixto que combinó recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos. En los resultados, se observó que el 100% de los encuestados desconocía las políticas contables necesarias para reconocimiento de ingresos a través de NIIF 15. Además, se encontró que el 55% de los participantes demostró que el resultado obtenido en los estados financieros era negativo. , mientras que el 45% lo calificó como bueno. Estas cifras reflejan la falta de comprensión y aplicación adecuada de las normas contables, lo que puede influir en la precisión y confiabilidad de los datos financieros presentada. La investigación resalta la necesidad de una mayor capacitación y seguimiento de las directrices de la NIIF 15 para mejorar la transparencia y la toma de decisiones financieras en la cooperativa de transportes "Sur Oriente

González y Gonzabay (2023) en su artículo *“NIIF 15, reconocimiento de ingresos en las empresas”*, aplicaron la Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) en empresas constructoras para mejorar el reconocimiento de ingresos y la toma de decisiones, especialmente en relación con los desafíos y ajustes por aumento de costos que impactan en los márgenes de beneficio en proyectos de construcción. La metodología utilizada se basa en un diseño no experimental que inicia con una revisión documental para recopilar datos necesarios para la obtención del marco teórico y legal relacionado con la implementación de la NIIF 15. La implementación de la NIIF 15 en empresas constructoras en Ecuador ha presentado desafíos, evidenciados en ajustes por aumento de

costos que impactan en los márgenes de beneficio. Se resalta la importancia de la precisión en el registro de costos para mejorar la rentabilidad, como se observará en un caso donde el costo total de construcción se incrementó de \$192,000 a \$1,152,000. Además, se documentó un detallado resumen financiero de contratos de construcción, mostrando ingresos, costos totales y márgenes de beneficio, destacando la influencia significativa de la NIIF 15 en la gestión de ingresos y decisiones empresariales en Colombia.

Benítez y Abad (2019) en su artículo *“Análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 15 en el sector constructor español”*, pretenden analizar y explicar el concepto de devengo jurídico introducido por el Decreto Legislativo 1425 en el contexto del impuesto a la renta corporativa. Se busca proporcionar elementos para comprender, aplicar e implementar adecuadamente este concepto por parte de los contribuyentes que generan rentas empresariales. La metodología utilizada se basa en el análisis detallado de las normas financieras y fiscales relacionadas con el reconocimiento de ingresos y gastos para efectos tributarios. Se destaca la importancia de la asociación entre ingresos y gastos para garantizar la neutralidad del impuesto a la renta corporativa. Se enfatiza que el concepto de devengo jurídico incide en la determinación de la oportunidad y cantidad del reconocimiento de ingresos, evitando el impacto de estimaciones o compromisos de desempeño en dicho reconocimiento. Se subraya la necesidad de vincular directamente los ingresos con los gastos relacionados para evitar efectos confiscatorios del impuesto.

Molina y Saldaña (2018), en su artículo titulado, *“Implicancias contables y tributarias de la NIIF 15 en la industria nacional de las telecomunicaciones”* publicado en la Revista Lidera, evaluaron el impacto de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 en el sector de las telecomunicaciones, específicamente analizando

cómo esta normativa afecta el reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes en esta industria. La metodología utilizada en el estudio consistió en analizar los ingresos reportados por empresas del sector de las telecomunicaciones bajo la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 y compararlos con los ingresos reportados bajo la normativa anterior (NIC 18). La implementación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 en el sector de las telecomunicaciones ha resultado en un aumento significativo de los ingresos reportados, con un total de S/72,767 en el primer año bajo la NIIF 15 en comparación con S/ 2,412 bajo la normativa anterior (NIC 18). Este incremento refleja la necesidad de adaptar los procesos internos, incluyendo ajustes en los sistemas de tecnología de la información, para cumplir con los nuevos requisitos. Asimismo, se destaca la importancia del trabajo colaborativo entre contadores y abogados para garantizar la transparencia y consistencia en la presentación de los estados financieros.

2.1.2. Tesis nacionales e Internacionales

2.1.2.1. Tesis internacionales

Prada (2020) en su tesis *“Impacto tributario en el sector de la construcción con la implementación de las NIIF : estudio de caso comparativo de las vigencias 2016 y 2017 en el desarrollo de un proyecto de una empresa del sector”*. evaluó mediante casuística el artículo 200 del Estatuto Tributario y la NIIF-15, mediante un análisis comparativo, con el objeto de evidenciar la transición en el sistema tributario colombiano. La metodología de la investigación es descriptiva, de campo y documental. Los resultados detallan una marcada variación en los estados financieros de la empresa, destacando una disminución del 101,93% en los resultados acumulados y del 38,15% en el total del pasivo y patrimonio, lo que indica cambios significativos en su estructura financiera. A pesar de un aumento del 36,59% en la utilidad bruta, se observa un notable incremento del

1094,18% en los gastos financieros netos, lo que sugiere una mayor carga financiera. Por otro lado, la utilidad de actividades operativas experimenta un incremento del 40,75%, reflejando una mejora en la rentabilidad de las operaciones centrales de la empresa. Además, la situación fiscal se ve reflejada en saldos a pagar a favor por impuestos, lo que resalta la importancia de la gestión tributaria en el contexto de las decisiones contables, como la adopción de las NIIF. Estos resultados detallados ofrecen una visión integral de la situación financiera de la empresa y los impactos de las medidas contables en sus resultados operativos y fiscales.

Burgos y Anchundia (2017) en la tesis titulada *“Transición de NIC 11 y NIC 18 a la NIIF 15 en la constructora Licosa, para optar el título en contaduría pública autorizada CPA en la Universidad de Guayaquil”*, Se examinaron las consecuencias derivadas de la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 en cuanto a los ingresos provenientes de actividades ordinarias generadas por contratos con clientes en el ámbito de la importación tecnológica en la ciudad de Quito. La metodología utilizada en el estudio fue de tipo formal y transversal. Se realizó un análisis detallado de la normativa NIIF 15 y se identificaron los principios más relevantes para cumplir con los objetivos de la investigación. Los resultados obtenidos revelaron que la aplicación de NIIF 15 tuvo un gran efecto en la recaudación tributaria de las empresas del sector de importación tecnológica en Quito. Se observó un aumento del 34% en 2017, una disminución del 24% en 2018 debido a la implementación de la normativa, y un incremento del 31% en 2019. Estos resultados destacan la calidad de comprender y emplear correctamente la NIIF 15 para evitar errores contables y optimice la exposición de la información financiera.

Bustamante (2020) en su tesis titulada *“Implementación y aplicación de IFRS 15- Ingresos de actividades Ordinarias procedentes de contratos de clientes”* propuesta

metodologías de aplicación de la NIFF 15 para una empresa de la industria de la minería y construcción, dicha investigación fue realizada para poder obtener el grado de Magister en Contabilidad en la Universidad de Chile, en la investigación se menciona sobre la problemática que se tiene al poder incorporar la NIFF 15 en la empresa para encarar los potenciales cambios comerciales contables y financieros al momento de la implementación de la NIFF 15, siendo el objetivo general el de proponer una guía práctica para los interesados del grupo empresarial y demás con relación a la implementación de la NIFF 15; así mismo se menciona que los resultados expuestos en dicha investigación tienen la necesidad de implementar una guía para un correcto reconocimiento de los ingresos según como lo menciona la norma para complementar y reforzar con capacitación y entrenamiento al equipo contable y personal clave participante del proceso de negocios y por consecuencia con efectos sobre el reconocimiento de ingresos.

2.1.2.2. Tesis nacionales

Bautista (2023) en su tesis *“El reconocimiento de ingresos según la NIIF 15 y su incidencia en la determinación de la obligación tributaria del impuesto a la renta en empresas del sector construcción en el Perú”*, Se examinó el efecto que supone la contabilización de los ingresos de acuerdo con el NIIF 15 en la evaluación de la responsabilidad tributaria del impuesto a la renta en las empresas pertenecientes al sector de la construcción en el territorio peruano. La metodología utilizada en la investigación incluyó un enfoque descriptivo y estadístico. Se trabajó con empresas constructoras cotizadas en la Bolsa de Valores de Lima, utilizando técnicas estadísticas y gráficas para interpretar los datos. Los resultados obtenidos resaltan la relevancia de las regulaciones de NIIF 15 en el contexto de las empresas constructoras en Perú. Se evidencia que el 44.1% de los profesionales encuestados consideran que la generación de hechos futuros impacta en la diferencia de ingresos, mientras que el 55.9% están totalmente de acuerdo

en que la aprobación del contrato por las partes influye en el momento de reconocimiento de ingresos. Estos datos subrayan la necesidad de comprender y aplicar adecuadamente las normativas contables para garantizar una correcta medición de ingresos y cálculos fiscales en el sector de la construcción. La diferencia significativa en las opiniones de los encuestados refleja la complejidad y la importancia de la interpretación de las regulaciones contables en este ámbito, lo que destaca la relevancia de la adaptación y el cumplimiento de las normativas vigentes para asegurar la transparencia y la adecuada gestión financiera. en las empresas constructoras peruanas.

Sanchez y Aguinaga (2020) en su tesis titulada “NIIF 15 y el efecto tributario en el impuesto a la renta sobre el reconocimiento de ingresos por contratos de construcción en la compañía Constructora San Agustín, periodo 2018”, analizaron los efectos de la nueva regulación NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos de contratos de construcción durante el ejercicio fiscal 2018 en Perú. La metodología empleada fue el enfoque deductivo para determinar los efectos tributarios en el impuesto a la renta por el reconocimiento de ingresos por contratos de construcción bajo la norma NIIF 15 durante el periodo fiscal 2018. Se realizaron entrevistas con partes involucradas y análisis documental de estados financieros, informes tributarios y otros documentos relacionados para recopilar datos cualitativos y analizar las prácticas de reconocimiento de ingresos en la industria de la construcción. Los resultados revelaron discrepancias significativas en las prácticas de reconocimiento de ingresos. La implementación de NIIF 15 en 2018 resultó en diferencias sustanciales en los ingresos reportados, con ingresos de contratos de construcción bajo el nuevo estándar por S/1,348,624 en comparación con S/1,667,170 previamente. Estas discrepancias impactaron directamente en los cálculos de impuestos anuales, con un monto de impuestos ajustado según NIIF 15 de S/178,212 frente a S/507,951 previamente. Se requirieron ajustes por un total de S/150,000 para cumplir con

el estándar y garantizar la precisión en la exposición de la información financiera, destacando la importancia de la adaptación de prácticas de reconocimiento de ingresos y cumplimiento tributario en el sector de la construcción.

Calderon y Veliz (2019) en su tesis titulada *“La NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con cliente y su relación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Tale Constructora S.A.C. Barranco – 2018”*, analizaron cómo la aplicación de la NIIF 15 afecta la determinación del impuesto a la renta en Tale Constructora SAC Barranco en 2018. La metodología utilizada en la investigación incluyó un enfoque cualitativo y cuantitativo. Se aplicaron encuestas a empleados y gerentes de Tale Constructora para recopilar datos, seguido de un análisis estadístico e interpretación de los resultados obtenidos. Los resultados destacan un impacto significativo en la determinación del impuesto a la renta. Se evidencia un incremento del 23% en la utilidad bruta, equivalente a un aumento de 1,011,667 unidades monetarias, al aplicar la NIIF 15 en comparación con el método anterior (NIC 18). Además, los ingresos regulares de los contratos con clientes alcanzaron los 4.360.000 unidades monetarias bajo la NIIF 15. Estos resultados subrayan la relevancia de adoptar normas contables internacionales para mejorar la transparencia, la precisión en la presentación de estados financieros y la determinación de impuestos. , lo que puede impactar positivamente en la gestión financiera y decisiones empresariales de la compañía.

Alvarado (2023) en su tesis *“Impacto del devengado financiero y tributario al reconocimiento de ingresos ordinarios de empresas constructoras del distrito de Huancayo periodo 2019-2020”*, examinó el impacto de la contabilidad por devengo y la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos dentro de la industria de la construcción del distrito de Huancayo del 2019 al 2020. Para el estudio se utilizaron diversos métodos de

obtención de datos, como entrevistas, cuestionarios y análisis de estados financieros. El estado de resultados de la empresa constructora "Emabrynk T&S SAC" sirvió como unidad de análisis para la muestra de estudio. Los resultados de la investigación revelaron observaciones significativas sobre los efectos de la contabilidad de ejercicio y la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos en el sector de la construcción. En particular, el examen de los estados financieros de la empresa constructora "Emabrynk T&S SAC" reveló que la contabilidad de ejercicio dio lugar a una reducción sustancial de los ingresos de explotación reconocidos. Por el contrario, la adopción de los impuestos devengados dio lugar a un aumento significativo de los ingresos de explotación reconocidos.

2.2. Bases Teóricas

Basándonos en el análisis e investigación llevados a cabo, se observa que la identificación de ciertos factores y estándares conlleva a una mayor estabilidad en su progreso. Es importante destacar que este estudio abarca tanto variables como dimensiones que pueden ser tanto dependientes como independientes.

2.2.1. Teoría del devengado

Zarate (2013) afirma que la asignación de ingresos se basa en el principio del devengado y gastos en el impuesto a la renta de tercera categoría. Según este principio, los ingresos se asignan al período en el que se adquiere el derecho a recibirlos, independientemente de si se han recibido o no. Del mismo modo, los costos, independientemente de si se han pagado o no, son deducibles durante el período de tiempo en el que se origina la obligación de incurrencia. Sin embargo, en el año 2019, no existía un concepto tributario claro al respecto. Aunque el principio del devengado se mencione en el artículo 57° de la LIR para las rentas de tercera categoría, se debe considerar también los estándares contables, a menos que haya alguna restricción legal que impida su

aplicación..

El devengo es el fundamental principio contable que rige el reconocimiento de los resultados y está asociado a la finalidad recaudatoria. Con el objetivo primordial de recaudar impuestos de forma proporcional y evitar las operaciones opacas y la doble imposición, el principio del devengo y sus interpretaciones nacionales y mundiales se modificarán a través de alianzas y acuerdos internacionales establecidos, disipando así las incertidumbres sobre su correcta aplicación (Casanova, 2020).

La IFRS (2020), señala que el principio del devengado en contabilidad detalla los impactos de las actividades comerciales y los fondos relacionados con las finanzas, así como los derechos de los acreedores de la entidad emisora, en los años en que estos efectos son significativos, incluso si los ingresos y gastos resultantes ocurren en períodos contables distintos. Esto es fundamental ya que los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad, junto con toda la información asociada que se comunica y se modifica durante el período fiscal, proporcionan una base óptima para la evaluación del desempeño pasado y futuro de la organización en relación con la información, especialmente en lo que respecta a los ingresos y gastos del ejercicio fiscal.

Los parámetros clave para determinar el beneficio son los ingresos y los gastos, estos términos se aplican al movimiento de activos que entran y salen de una entidad empresarial a lo largo de su periodo fiscal. Los ingresos, más concretamente, significan el crecimiento sustancial de los activos adquiridos a cambio de suministrar productos o servicios a los clientes, lo que genera un desarrollo del capital aportado por los colegas. Estos elementos establecen colectivamente la definición de beneficio, que es el incremento de los ingresos por encima de los gastos incurridos. El beneficio acumulado se refiere al capital suplementario que los socios han aportado en relación con el capital inicial (Oscanoa y Levano, 2021)

Además de los ingresos acumulados, los ingresos sujetos a impuestos se presentan en los estados financieros. Por consiguiente, los ingresos y gastos se registran en el momento en que se generan, no necesariamente cuando se realiza un pago en efectivo o equivalentes. Los gastos se contabilizan al incurrir en ellos. En contraste, el efectivo solo refleja el impacto de las transacciones en los estados financieros cuando no se realiza un desembolso físico de la moneda. (Martínez, 2015).

Las ventajas relativas de la contabilidad por el principio de devengo y la contabilidad de caja han sido objeto de continuo debate entre los contables. Según los defensores del método de devengo, el rendimiento basado en la moneda es una medida incompleta, porque no tiene en cuenta las actividades que aumentan o disminuyen los activos distintos de la moneda. Los detractores del criterio de caja señalan que algunas empresas que poseían ingresos económicos constantes pero descuidaban su salvaguarda, con el consiguiente aplazamiento de sus obligaciones financieras, se declararon en quiebra en su día (Martínez, 2015).

La contabilidad por el principio de caja y la contabilidad por el principio de devengo son a la vez esenciales e insuficientes para proporcionar una visión completa de los resultados financieros de una entidad. La contabilidad de caja proporciona un reflejo más exacto del esfuerzo en relación con los resultados obtenidos que la contabilidad de devengo. ¿Por qué? Debido al carácter global de la contabilidad que engloba las operaciones que generan el valor de la entidad. La capacidad de una entidad para generar efectivo a partir de las operaciones corrientes es el aspecto limitado pero crucial en el que hace hincapié el criterio de caja (Carvajal, 2023).

Asimismo Carvajal (2023) menciona que el reconocimiento de los ingresos, que implica evaluar si los ingresos deben incorporarse a los estados financieros de un periodo concreto, es sin duda una de las principales normas que emplean los contables a la hora

de calcular los ingresos según el principio del devengo. Para reconocer los ingresos son necesarias dos determinaciones:

- Se deberán de ganar: Para lograrlo, es necesario proporcionar los bienes o servicios de manera integral. La entrega a los clientes se considera como la aprobación del bien o servicio.
- Se deben llevar a cabo las siguientes acciones: los ingresos se consideran completos al recibir efectivo o instrumentos equivalentes al efectivo como pago por bienes o servicios proporcionados.

La confianza se observa con frecuencia en las transacciones comerciales que implican el intercambio de divisas (o la promesa de pago en efectivo) entre el cliente y el vendedor, que ofrece bienes o servicios. Cuando el efectivo no se recibe con prontitud, el proceso de cobro debe ser razonable y estar garantizado. La mayoría de los minoristas, como Sears, Safeway y McDonald's, utilizan el reconocimiento lineal de ingresos. En el momento de la transacción, los ingresos se generan y se hacen tangibles. Posteriormente, otros negocios pueden generar beneficios. El momento en que se generan y materializan los ingresos puede variar entre las distintas empresas. Durante el período en el que se disfrutan o utilizan los beneficios económicos, los gastos se registran al ser reconocidos en los estados financieros. Los gastos de un período determinado pueden dividirse en dos categorías: (1) aquellos vinculados a los ingresos generados en ese período; y (2) aquellos que no están directamente relacionados con el período en sí (Amasifuen, 2019). (Amasifuen, 2019).

Al estar intrínsecamente asociados a los ingresos, las comisiones sobre ventas y los costes de los productos vendidos pueden distinguirse entre los numerosos gastos. Los gastos de productos se reconocen como ingresos en el momento en que se reconocen los ingresos por dichos conceptos. Estos gastos se rigen por el principio de igualación. La

equiparación se produce cuando los gastos se reconocen simultáneamente con la identificación de los ingresos correspondientes (Amasifuen, 2019).

Los diversos gastos, junto con otros consumos administrativos e ingresos, surgen independientemente del nivel de ventas en un período contable específico. Su valor se desarrolla con el tiempo más que por el volumen de ventas. Estos elementos se consideran directamente como gastos del ejercicio y se reconocen como costos en el período fiscal correspondiente. El concepto de recuperación de costos es esencial en el cálculo de los costos. Al cubrir los costos, parte de los bienes o servicios adquiridos se registran como activos, ya que se espera que su costo de adquisición se recupere en forma de flujos de efectivo (o flujos de efectivo futuros más pequeños) en los años venideros. Por ejemplo, el precio de compra de bienes y servicios adquiridos en el período actual pero que no se utilizan por completo hasta un período futuro debe registrarse inicialmente como un activo en uso del bien o un gasto. (Oscanoa y Levano, 2021).

RTF N° 3557-2-2004 El criterio establecido en la RTF N° 3557-2-2004 indica que, aunque un gasto se realice durante el último mes de un ejercicio contable y la entrega de la mercadería esté programada para el mes de enero del siguiente período, dicho gasto no se considerará perteneciente al mismo ejercicio para efectos de devengo. Esto es así si el derecho de cobro no se ha concedido y la propiedad de la mercancía aún no se ha transferido, lo cual es crucial para la acumulación de ingresos. Desde una perspectiva contable, los riesgos y beneficios más significativos asociados a la propiedad de los bienes no se transfieren al comprador hasta que los bienes se entregan.

La RTF N° 17170-1-2011 establece que para reconocer los ingresos, es necesario identificar los eventos significativos que respaldan el derecho a los mismos, ya que estos surgen en función del tiempo. Por lo tanto, los ingresos deben reconocerse al final de cada período, cuando los hechos relevantes que justifican su reconocimiento hayan tenido

lugar

La RTF N° 6344-8-2014 y 02198-5-2005 establecen que los ingresos de tercera categoría se consideran devengados en el período comercial en el que se generan, siguiendo una lógica similar a la asignación de gastos. Por otro lado, de acuerdo con el principio de devengo, los efectos de las transacciones y otros eventos se registran en el momento en que tienen lugar, independientemente de cuándo se realice el pago o cobro de dinero. En consecuencia, estas transacciones se registran en las cuentas y se reflejan en los estados financieros anuales o en estados financieros correspondientes a períodos específicos.

2.2.2. Norma Internacional de Información Financiera -NIIF

Gómez (2004) en su estudio titulado “Una Evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control”, publicado en la revista de Ciencias Administrativas y Sociales No 24, julio – diciembre, hace hincapié en que las NIIF tienen un enfoque especial sobre los informes financieros orientados a las necesidades de mercados financieros, dejando de lado el enfoque global de la contabilidad financiera, lo cual repercute en muchos ámbitos de los mercados, organizaciones y en la sociedad. Estas repercusiones son las siguientes:

- A. Un débil gobierno corporativo.
- B. Un retorno a la contabilidad “propietario – persona”
- C. Utilización ineficiente de recursos contables en cuanto a su objetivo de control público.

Dentro de las observaciones del autor, adjudica como responsable de esta preponderancia a los factores políticos de quienes toman la decisión de usar las NIIF,

haciendo constar que el sólo hecho de seguir parámetros deshumaniza a los contadores, haciéndolos sustituibles por software. La presentación y análisis con respecto a la presente investigación, en cuanto a la variable independiente, está guiado por los siguientes conceptos:

2.2.2.1. Definición de la NIIF 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con los Clientes.

Según la Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) del año 2014, se establece el propósito de definir los principios adecuados para la presentación de información contable que abarque la naturaleza, el monto y la incertidumbre de los ingresos derivados de los flujos de efectivo y las actividades ordinarias relacionadas con contratos con los clientes. Esto permite que la alta dirección pueda tomar decisiones informadas. Para alcanzar este objetivo, es fundamental que las entidades reconozcan los ingresos generados por sus actividades habituales y determinen el monto de la contraprestación por la obligación de brindar un servicio de calidad.

Por lo tanto, el principio fundamental de la norma es identificar y declarar los ingresos de las actividades cotidianas y especificar la contabilidad de los contratos celebrados con los clientes para personalizar la entrega y la fiabilidad de los bienes o servicios, de modo que el estado financiero sea auténtico y ayude a decidir qué sea adecuado para la empresa.

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS) permite mejorar la razonabilidad de la información contable y financiera mediante el empleo de técnicas, prácticas contables y metodologías adecuadas, lo cual facilita la toma de decisiones eficaces. Estas normativas son actualmente requeridas y aceptadas en numerosos países debido a que promueven la comparabilidad, la calidad y,

sobre todo, la transparencia de la información contable, al estar fundamentadas en principios en lugar de reglas estrictas. En este contexto, Deloitte (2014, pp. 5-13) sostiene que el proceso de reconocimiento de ingresos conforme a la NIIF 15 implica cinco pasos.

Paso 1 Identificación y reconocimiento del contrato negociado.

Paso 2 Establecimiento de las obligaciones de desempeño según lo especificado en el contrato.

Paso 3 Determinación del precio acordado en la transacción.

Paso 4 Asignación de dicho precio a las obligaciones de desempeño identificadas.

Paso 5 Reconocimiento de los ingresos al finalizar el contrato.

Con la implementación de la NIIF 15, se llevará a cabo un análisis exhaustivo para identificar y evaluar las diferencias entre los aspectos tributarios y contables que puedan surgir.

2.2.2.2. Importancia de la NIIF 15.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son de suma importancia ya que su implementación proporciona información que es comparativa y fiable, lo cual es fundamental para una toma de decisiones adecuada. Estas normas son consideradas valiosas debido a que establecen un marco estándar para el reconocimiento de los ingresos generados por contratos con clientes en las actividades ordinarias de las empresas. Al aplicar estas normas, se fortalecen los fundamentos para la declaración de ingresos derivados de la prestación de servicios y/o la venta de bienes, y la normativa se enfoca especialmente en las obligaciones de desempeño..

2.2.2.3. Características de la NIIF 15.

Es importante tener en consideración que la Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) proporciona una orientación que integra y sustituye la información previamente contenida en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 18 y NIC 11, las cuales han sido derogadas. La NIIF 15 introduce modificaciones sustanciales en los principios de reconocimiento de ingresos de múltiples empresas, lo cual es en general beneficioso ya que contribuye al propósito de presentar información contable clara y precisa.

2.2.2.4. Teorías Relacionadas con las NIIF 15.

- A. ***NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.*** Esta norma mundial está actualmente incorporada en la norma NIIF 15; según - IASCF (2008), los principios de la NIC 18 estipulan el reconocimiento y registro precisos de los ingresos derivados de la prestación de servicios y productos, los ingresos por subcontratación, los dividendos, los intereses y los cánones generados por los activos de una empresa. Los ingresos generados durante el ejercicio se reflejan como un aumento en el estado de flujos de efectivo. Asumiendo que las ventajas económicas futuras pueden evaluarse de forma fiable, la NIC 18 delinea la metodología para reconocer los ingresos derivados de la línea de negocio de la empresa.
- B. ***NIC 11 Contrato de Construcción.*** Esta norma también está incluida en la NIIF 15 actualmente aplicable; los contratos de construcción se consideran de forma diferente a los contratos convencionales de acuerdo con la sección IASCF (2008), por lo que se tuvo en cuenta esta norma a la hora de contabilizarlos. El objetivo de esta norma era implantar procedimientos para identificar y reconocer los ingresos y gastos ordinarios de la empresa al tiempo que se consideraban los ingresos generados por los contratos de construcción.

C. ***Teoría de la sustancia sobre la forma*** La NIIF 15 establece los principios que una entidad debe aplicar para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo derivados de un contrato con un cliente (IFRS Foundation, 2017).

Bajo esta perspectiva, el principio fundamental es que cuando una entidad transfiera bienes o servicios, reconocerá los ingresos "prometidos a los clientes por un monto que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de dichos bienes o servicios" (Deloitte, 2018). En consecuencia, la NIIF 15 resalta el principio de sustancia sobre la forma, donde Las obligaciones de desempeño determinan el reconocimiento de ingresos en lugar del formato legal del contrato (Ernst & Young, 2019).

De acuerdo con Onie et al. (2023), el NIIF 15 se enfoca en la identificación de las obligaciones de desempeño en los contratos con clientes y establece que una entidad debe reconocer los ingresos cuando se cumple una obligación de desempeño, es decir, cuando se transfiere el "control" de los bienes o servicios relacionados con dicha obligación al cliente. Esto refleja la naturaleza económica de las transacciones.

2.2.2.5. Dimensiones de la NIIF 15.

A. ***Reconocimiento.*** Las empresas tienen la obligación de registrar de forma en que los contratos con los clientes se contabilizan utilizando los criterios mencionados en tres pasos que se detallan en la NIIF 15, como: (1) Identificar el Contrato, (2) Identificar las Obligaciones de desempeño, (5) Reconocer los ingresos. Tener en cuenta que son factibles los descuentos causando una disminución del precio pactado, a ello se le denomina un contrato variable

según IFRS NIIF15 (2014). En el Perú, “Hoy en día la NIIF 15 - reconocimiento de ingresos; es un aporte trascendental desde las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades públicas, en el año 2012, cuyo objetivo es reconocer los ingresos de actividades ordinarias” (Mere, 2016, p. 12).

B. **Medición.** Los compromisos establecidos en los contratos deben cumplirse para examinar los ingresos procedentes de las actividades empresariales habituales. Por lo tanto, la presente norma hace mención a esta en la parte de medición que tiende a establecer un precio de transacción tal y como lo menciona en los 02 pasos de la NIIF 15: (3) Determinación del precio y (4) Asignación del precio a las obligaciones de desempeño. Castro et al., (2016) afirman que: “Las organizaciones distribuyen el precio de transacción a cada obligación de desempeño por un importe representativo a la porción de la contraprestación a la cual la empresa espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios involucrados” (p.12).

En caso de que se espere recuperar los costos, estos deben ser amortizados de manera coherente con la transferencia al comprador de los bienes y/o servicios. La norma internacional es más detallada e indica y describe cada variable a tener en cuenta. El cálculo del valor de las transacciones en comparación a la norma tributaria y contable. La NIIF 15 determina el momento en el que se deben reconocer los ingresos además de los costos, gastos fijos y variables; considerando los importes por descuentos, bonificación o rebajas comerciales; adicionalmente sugiere que se deben precisar en el contrato los deberes por ambas partes y medirlas; puesto que de darle este tratamiento se logrará mayor precisión en el cálculo de precios. En

cambio, la norma tributaria como contable no realiza esta exigencia para reconocer los ingresos, costos y gastos, ya que solo indica que el precio de la transacción debe ser de acorde al mercado y/o al valor razonable (Alarcón y Martínez, 2015).

- C. **Revelación.** Se debe Es esencial comprender la naturaleza de los montos y la fuente de los ingresos generados por las actividades comerciales habituales y los flujos derivados de los contratos suscritos con los clientes. La información presentada en los estados financieros debe ser completa y suficiente. Por lo tanto, se deben revelar los siguientes elementos: los contratos con los clientes, los juicios significativos y los cambios realizados en dichos contratos debido a esta norma; así como los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un acuerdo con un cliente (NIIF 15, 2014).

Si se considera otra normativa, no será necesario seguir los estándares de las NIIF para presentar la información contable. La norma establece que, para garantizar una información razonable y transparente para las partes interesadas en los Estados Financieros, la empresa debe ofrecer información cualitativa y cuantitativa sobre sus contratos, así como los activos reconocidos al costo para cumplir con los objetivos de la norma. La NIIF 15 requiere un nivel más alto de revelaciones sobre la distinción de los beneficios económicos en comparación con los estándares tributarios anteriores, que carecían de los requisitos adecuados de divulgación. Por tanto, la nueva normativa establece requisitos de divulgación con el fin de proporcionar a los usuarios de los estados financieros información oportuna que les permita comprender la naturaleza, el monto, el momento y la incertidumbre de los ingresos ordinarios y los flujos de efectivo derivados de los contratos con los clientes (Deloitte,

2018, p. 3).

La comprensión y análisis de la NIIF 15 requieren una explicación detallada para aplicar y determinar la naturaleza, el monto, el momento y la incertidumbre de los ingresos relacionados con las actividades comerciales. Las revelaciones según esta norma incluyen información tanto cualitativa como cuantitativa sobre los contratos con los clientes (PWC, 2018).

2.2.3. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Carreño (2016) en “la teoría del impuesto a la renta” menciona que, sin lugar a duda, el impuesto a la Renta en el Perú es uno de los principales tributos, por ende, su recaudación está debidamente estructurada y en proceso de mejorar dicha estructura para una recaudación eficaz. El impuesto a la renta está influenciado por tres teorías, y éstas tienen un elemento determinante para reconocer este tributo. El reconocimiento del elemento riqueza es habitual y permite la existencia de este impuesto. Son tres las teorías a las que se hace referencia, las mismas que están consignadas en la ley del impuesto a la renta.

Renta –producto, hace referencia al hecho de que los ingresos provienen de una fuente constante y recurrente. Es decir, representa que el pago de la renta proviene de las entradas de flujo que la persona jurídica obtiene durante un determinado período de tiempo por un trabajo, actividad o acción que puede crear ingresos.

Flujo de riqueza, apunta a otros ingresos que generaría la persona o empresa que son eventuales y de diferentes circunstancias, y por el hecho que son ingresos deben de ser declarados y pagar la tasa correspondiente, puesto que se está denotando generación de riqueza. El Incremento Patrimonial, analiza cuánto ingreso podría tener una persona a través de suposiciones y otras pruebas que pueden realizar las autoridades fiscales. Un

escenario común es cuando la SUNAT hace pruebas que, una vez realizadas, pueden arrojar diferentes valores, determinando el pago de impuestos que se han omitido por ingresos no derivados del trabajo.

Es lo que comúnmente se denomina como la presunción que recoge esta teoría y por la que se justifica el pago del impuesto sobre la renta. Las normativas tributarias son emitidas y derogadas por las entidades gubernamentales; la recaudación tributaria es vital para un país, ya que, mediante ello, el gobierno puede financiar el gasto público a favor de la población. Cabe mencionar que el impuesto a la renta es uno de los principales tributos, ya que incrementa la recaudación mediante la SUNAT de acuerdo a la Ley de creación N. ° 24829, donde atribuye que es un organismo gubernamental especializado y adscrito por el MEF. Asimismo, los tributos se encuentran regidos por la LIR. Otro rasgo importante es sobre la relación entre la NIC 12 impuesto a las ganancias y NIIF 15, ya que el reconocimiento de los ingresos provenientes de contratos de las actividades ordinarias también origina activos y pasivos diferidos que conllevan identificar las diferencias temporarias y temporales.

A. ***Definición del Impuesto a la Renta.*** De acuerdo con el artículo 28 del Impuesto a la Renta del año 2009, según lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. “El Impuesto a la Renta se genera del comercio, industria o minería, de la explotación agropecuaria o de otros recursos naturales; y cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2009).

Cuando los agentes realizan actividades y obtienen ingresos por operaciones regulares como se indican en los Artículos 2° y 4° de la ley del impuesto a la renta, se hace referencia al artículo 28° del impuesto a la renta según lo establecido por la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en 2009. “La renta de 3ra categoría se origina a partir de la enajenación, inclusive las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere en el Art 14° y las empresas domiciliadas en el país” (inc. a)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2009), en el artículo 63° del impuesto a la renta, establece que para las empresas de construcción u otras similares que opten por la opción c) del artículo 63° del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del impuesto a la renta y tengan proyectos con un plazo de ejecución superior a tres (3) años, al cumplirse este criterio en un ejercicio fiscal, deben calcular una única renta anual. Esto incluye tanto la liquidación correspondiente al criterio como la parte restante del periodo fiscal, de acuerdo con el método elegido por el contribuyente, siguiendo las reglas generales de declaración y pago del impuesto a la renta.

El impuesto a la renta se determina restando los costos de los ingresos brutos generados por la empresa, lo que constituye la renta bruta. Luego, se deducen los gastos para obtener la renta neta imponible, sobre la cual se aplica el impuesto a la renta.

B. *El impuesto a la renta de tercera categoría y su importancia.* El impuesto a la renta es un tributo que se calcula de manera anual y permite realizar pagos parciales durante el año fiscal. Este impuesto se establece gravando las ganancias generadas tanto por el trabajo como por la explotación de un capital, ya sea en forma de bienes muebles o inmuebles..

C. *El impuesto a la renta de tercera categoría y sus características.* Las tarifas de la renta empresarial son válidas para todos los ingresos generados dentro del territorio nacional y son administradas por varias entidades bajo la autorización del estado. Este

impuesto a la renta es de naturaleza directa, ya que afecta directamente a individuos con negocios o entidades legales inscritas en los regímenes tributarios. Además, a diferencia del IGV, este impuesto no es transferible.

2.2.3.1. Teoría del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Las teorías que se han mencionado son extraídas de la propia legislación del impuesto a la renta. Este impuesto representa una de las principales fuentes de ingresos para el país y está influenciado por tres teorías distintas. “La manifestación de riqueza es elemento común que permite la justificación de este impuesto”. Carreño (2016).

- **Renta – Producto.** Según Carreño (2016), Es fundamental considerar el período durante el cual el trabajador será compensado, ya que los ingresos provienen de la actividad o labor realizada para generar ganancias, entre otros elementos. Es esencial verificar que dicha actividad esté claramente definida en el contrato laboral. .
- **Flujo de Riqueza.** Según Carreño (2016), esta perspectiva sobre el impuesto a la renta aborda los ingresos derivados de diferentes situaciones eventuales, como podría ser la venta de un activo.
- **Incremento Patrimonial.** Esta teoría utiliza la presunción como método para identificar los ingresos que una persona, empresa, u otra entidad podría haber obtenido, según Carreño (2016)

2.2.3.2. Partidas del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

A. **Ingresos.** IASB (2010) señala que “los ingresos simbolizan la generación de beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, generando incrementos de activos o disminución de pasivos, que dan como

resultado incremento en el patrimonio, distinto de los aportes de los accionistas” (p. 21). Las Normas Internacionales de Información Financiera 18 (2008) establecen que los servicios pueden ser entregados en cualquier momento.

- B. **Costos.** La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2009), en su artículo 20°, menciona que el costo de producción o construcción abarca los materiales, la mano de obra y los costos directos e indirectos de construcción. Cualquier gasto asociado directamente con un contrato específico incluirá los materiales utilizados en la ejecución, así como también los gastos de mano de obra y los costos indirectos de producción.
- C. **Gastos.** IASB (2010) señala que “los gastos son aquellos que generan el consumo de los beneficios por un periodo, generando el decremento del patrimonio” (p. 21). La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2009), en su artículo 37°, establece que se restarán de la renta bruta los gastos necesarios para financiar y mantener la fuente de ingresos que sustentan las actividades regulares de la empresa, con el objetivo de determinar la renta neta de tercera categoría. Además, se deducirán los costos relacionados con la generación de ganancias. Para que un gasto pueda ser deducido, debe cumplir con los principios de causalidad, razonabilidad y generalidad. Además, para su deducción tributaria, se debe respaldar con un comprobante de pago y, en ciertos casos, debe estar bancarizada.

2.2.3.3. Dimensiones del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Para calcular el impuesto a la renta de tercera categoría, es fundamental identificar el costo computable de las compras de bienes y servicios, y también tener en cuenta el principio de devengado tanto para los ingresos como para los gastos.

Devengo tributario. Es un principio contable que señala que todo ingreso y/o gasto no necesariamente tiene que contar con un cobro y/o pago para registrar la operación económica de las empresas, basta que realice el compromiso u obligación. IASB (2010) en el párr. 1.17 , El concepto de devengo implica el registro de los efectos de las transacciones, eventos y condiciones en los recursos financieros y los derechos de la entidad en el período en que ocurren, independientemente de cuándo se efectúen los cobros y pagos correspondientes. Este enfoque es crucial ya que los informes proporcionan una base sólida para evaluar tanto el rendimiento pasado como futuro de la organización. Además, ofrecen información detallada sobre los recursos financieros de la entidad, las obligaciones hacia los acreedores, y cómo estos aspectos cambian a lo largo del tiempo.

Costo Computable. Según el art. 20° SUNAT (2008) de la LIR establece que, el costo computable de un activo aislado es el costo de adquirirlo, producirlo o construirlo o, en su caso, el precio de la acción o el valor final de cotización que determine la ley, y los cargos posteriores se han incluido en la propiedad de acuerdo con los principios contables, es decir, el hecho fiscal se ha ajustado por inflación, y en ningún caso los intereses formarán parte del costo del cálculo.

SNIC 2 (2005) en el párr. 11, hace referencia sobre los costos de adquisición en los bienes adquiridos, que son todos los desembolsos relacionados hasta que el bien se encuentre en la condición de ser vendido como, por ejemplo: Costos de transporte,

seguros, honorarios de despacho, derechos aduaneros, costos de instalación y montaje, comisiones regulares, impuestos no recuperables, así como rebajas y/o descuentos comerciales.

De acuerdo a la LIR en el Art. 20° SUNAT (2008) , El costo de producción o construcción del bien abarca los materiales directos, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación. Así mismo, en la IFRS NIIF15 (2014) en el párr. 91-104 , menciona que las entidades deberán de reconocer como activo los costos incrementales como por ejemplo las comisiones de venta para que la entidad recupere dicho costo. Cabe mencionar que los costos incurridos para el cumplimiento en los contratos específicos y anticipados se reconocerán como activos siempre y cuando estén relacionados directamente con el contrato; si los costos incurridos son utilizados para la mejora de los recursos y posteriormente satisfacer las obligaciones de desempeño; siempre y cuando estos costos sean recuperables.

2.3. Definición de Términos Básicos

Activo

Se refiere a cualquier activo o derecho que una entidad, ya sea una persona física o jurídica, posee y que puede ser convertido en efectivo, es decir, que puede ser valuado en términos monetarios.

Cambios en el Precio de la Transacción

Esto puede surgir debido a ciertos cambios que se producen al momento de efectuar la contraprestación y después de haber comenzado el contrato.

Contrato

Es un pacto entre las partes involucradas, el cual puede ser establecido de manera

oral o escrita, y en él se definen los derechos y las responsabilidades mutuas. Además, se registrará contablemente cuando ambas partes estén comprometidas a cumplir con todas las disposiciones acordadas, permitiendo el reconocimiento de los derechos y las condiciones de pago, así como cualquier modificación o ampliación acordada.

Contratos de Construcción

Es un acuerdo especialmente negociado para la producción de un activo o un grupo de activos, que están estrechamente vinculados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su destino final o su uso.

Costo

Es el gasto financiero efectuado para la fabricación, venta de un artículo o la provisión de un servicio. En otras palabras, el costo abarca todo lo que se desembolsa directamente, incluidos los impuestos no recuperables, para la producción o venta de un producto.

Costos Directos

Son aquellos recursos que se emplean de manera continua durante el proceso de producción o operación para la elaboración de un bien o la entrega de servicios.

Costos indirectos

Son aquellos recursos que no pueden ser directamente identificados para la producción de un artículo o la provisión de servicios..

Cliente

Se trata de la entidad que ha acordado la compra de bienes o la provisión de

servicios, los cuales surgen de las operaciones habituales de la entidad, a cambio de una compensación.

Devengado

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2001), en el Marco Conceptual para la Elaboración y Presentación de los Estados Financieros, define la contabilidad de acumulación o devengo como el reconocimiento de las transacciones contables en el momento en que estas ocurren, independientemente de cuándo se reciba el efectivo equivalente. Por consiguiente, estas operaciones deben registrarse y detallarse en la información contable en los períodos pertinentes.

Efectivo y Equivalente de Efectivo

Se trata de la disponibilidad inmediata de recursos financieros a corto plazo, los cuales pueden convertirse fácilmente en efectivo y se originan principalmente de las actividades operativas, de inversión y de financiamiento.

Estados Financieros

Se trata del resultado final de los procesos contables, que han sido organizados de manera precisa y adecuada para reflejar la posición financiera y económica de la entidad, así como los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo generados por la empresa durante un período específico.

Gasto

Son los déficits que emergen en las operaciones regulares de una entidad, generalmente reflejados como egresos o depreciaciones de activos, como efectivo y otros activos equivalentes, inventarios o propiedades, planta y equipo. Estas pérdidas implican una reducción de los beneficios económicos y no difieren en su esencia de cualquier otro

gasto, razón por la cual el Marco Conceptual no las clasifica como un elemento aparte.

IASCF

International Accounting Standards Committee Foundation.

IFRS

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) constituyen un compendio de pautas contables globales establecidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Estas normativas delimitan los criterios para el reconocimiento, valoración, presentación y divulgación de información sobre las transacciones y eventos financieros que impactan a una entidad y que se verán reflejados en sus estados financieros..

Impuesto A La Renta

Es un gravamen que se aplica anualmente y representa el componente fundamental del sistema tributario. Además, se considera un tributo complejo debido a que busca abordar adecuadamente la asignación precisa de los ingresos, costos y gastos asociados con su generación para calcular la Renta Neta.

Ingresos

Son los incrementos en los beneficios económicos derivados de las transacciones contables, los cuales deben ser registrados durante el período fiscal. Estos aumentos pueden reflejarse en el aumento del valor de los activos o en la reducción de las obligaciones, y pueden contribuir al aumento del patrimonio sin necesidad de aportes adicionales por parte de los accionistas.

Ingreso de actividades ordinarias

Son las actividades más frecuentes que las entidades realizan.

Obligación de Desempeño

La responsabilidad de desempeño se refiere al compromiso que adquiere la entidad con el cliente para adquirir un bien o prestar un servicio, establecido previamente en un contrato. Además, se evaluará el avance en la satisfacción de esta obligación para determinar cuándo se puede transferir al cliente.

Precio de la transacción

Es el monto acordado de un bien o servicio asignado por la empresa, teniendo en cuenta las disposiciones y condiciones estipuladas en el contrato, lo que crea un derecho para la empresa y una responsabilidad para el cliente.

Precio de venta independiente

Es el valor que la entidad atribuye de manera individual a un producto o servicio que ofrece al cliente.

Principio de Causalidad

Se refiere al propósito detrás de una acción, ya sea un gasto, una salida o un costo, que tiene como resultado mantenimiento de los ingresos. Además, se considera que un gasto cumple con el principio de causalidad incluso si no resulta en la generación de ingresos.

Principio de Generalidad

Se refiere a los pagos hechos a los trabajadores, donde todos los gastos asociados deben ser proporcionales para cada uno.

Principio de Razonabilidad

Se hace referencia a que, para que un gasto sea considerado para el cálculo del impuesto a la renta y sea válido durante el período fiscal, debe ser justificado y equilibrado, teniendo en cuenta tanto los ingresos del contribuyente como los eventos que requieren gastos.

Rentabilidad

Se trata de la conexión existente entre el rendimiento obtenido y la inversión efectuada por la entidad en las labores llevadas a cabo.

Renta Bruta

Se compone de los ingresos sujetos a impuestos generados durante un período fiscal, siguiendo el principio de devengo. Además, la renta bruta se determina restando el ingreso neto del costo tributario de los bienes vendidos.

CAPÍTULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe una correlación significativa entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- H1. Existe una correlación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.
- H2. Existe una correlación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020
- H3. Existe una correlación significativa entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020
- H4. Existe una correlación significativa entre la medición de ingreso y costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo

– 2020

3.2. Identificación de las Variables

V1 – NIIF 15

Dimensiones:

- Reconocimiento de Ingresos
- Medición de Ingresos

V2 – Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Dimensiones:

- Devengo tributario.
- Costo Computable.

3.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de Variable Independiente NIIF 15 - Reconocimiento de los Ingresos de Actividades Ordinarias

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORIZACION	DE INSTRUMENTO
<i>NIIF 15 - Ingresos De Actividades Ordinarias</i>	<i>Aplicacion de la NIIF 15, es el reconocimiento, medición de los ingresos, donde menciona las 5 etapas para su correcto reconocimiento.</i>	<i>Reconocimiento de ingreso</i>	<i>Contratos.</i>	<p><i>¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?</i></p> <p><i>¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?</i></p> <p><i>¿La empresa identifica los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser entregados?</i></p> <p><i>¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?</i></p> <p><i>¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?</i></p>	<p><i>Cuestionario tipo encuestas a escala Likert de 5 niveles:</i></p> <p><i>Escala proporcional:</i></p> <p><i>1= Siempre</i></p> <p><i>2= Casi Siempre</i></p>	<i>Cuestionario</i>

			<p><i>¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?</i></p> <p><i>¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?</i></p> <p><i>¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?</i></p>	<p>3= A veces</p> <p>4= Casi Nunca</p> <p>5= Nunca</p>
		<p><i>Reconocimiento de ingreso</i></p>	<p><i>Determinación del precio de transacción.</i></p>	
			<p><i>¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?</i></p> <p><i>¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?</i></p>	
	<p><i>Medición de ingreso</i></p>		<p><i>Asignación del precio de transacción.</i></p>	
			<p><i>¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?</i></p> <p><i>¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?</i></p>	
		<p><i>Reconocimiento de costo</i></p>	<p><i>¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones</i></p>	

de desempeño?

¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?

¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?

Nota. Esta tabla conceptualiza la primera variable NIIF 15 - Adaptado de bases teóricas

Tabla 2

Operacionalización de la variable de dependiente Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORAZACION	INSTRUMENTO
IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA	Determinación del Impuesto a la Renta: Son los efectos que trae consigo la aplicación de las normas contables, ya que con ello se generan diferencias en los tributario como en lo contable para el cierre del año fiscal.	Devengo tributario	Ingreso	¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?	Cuestionario tipo encuestas a escala Likert de 5 niveles: Escala proporcional: 1= Siempre 2= Casi Siempre 3= A veces	Cuestionario
				¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?		
			Gasto	¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?		
				¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?		
				¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?		
				¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?		

		<i>¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?</i>	<i>4= Casi Nunca 5= Nunca</i>
		<i>¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?</i>	
	<i>Costo de adquisición</i>	<i>¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?</i>	
<i>Costo computable</i>		<i>¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?</i>	
	<i>Valor Razonable</i>	<i>¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?</i>	

Nota. Adaptado de bases teóricas.

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado bajo el enfoque cuantitativo. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que aplican la recolección de datos para comprobar la hipótesis a base de los análisis estadísticos se realizan a fin de probar teorías y pautas de comportamiento; este enfoque es un conjunto de procesos, por ende es secuencial y probatorio, por lo que no se puede eludir pasos. Este es derivado de objetivos e interrogantes de investigación para lo cual se revisa la literatura con el fin de construir un marco o una perspectiva teórica. De las interrogantes se establecen las hipótesis con el fin de determinar que serán medidas y analizadas aplicando métodos estadísticos y con ello extraer una serie de conclusiones respecto a la hipótesis.

Las principales características del enfoque cuantitativo son: Plantear un problema de estudio, se toman en consideración los antecedentes para la construcción de un marco teórico la cual derivó en una o varias hipótesis con la finalidad de comprobar si son verdaderas o no sometiéndose a prueba mediante la aplicación de diseños de investigación; de llegar a refutar las hipótesis, se tendrán que descartar y buscar nuevas, así como mejores explicaciones.

Una investigación cuantitativa debe ser lo más objetiva posible, lo que quiere decir que los fenómenos de investigación observados y medibles no deben de ser adulterados por otras tendencias a fin de que no incluya en los resultados del estudio.

4.2. Tipo de Investigación

Existen dos tipos de investigación; de tipo básica llamado teórica; y de tipo aplicada o práctica. Desde luego que hay expertos de la metodología de la investigación que afirman que, existen otros tipos, como por ejemplo la tecnológica. El presente estudio corresponde al tipo de investigación aplicada. Hernández, Fernández y Baptista (2014) pág. 25) afirman que “la investigación aplicada está orientada a resolver problemas”; según Álvarez (2021), la investigación aplicada está orientada a obtener nuevos conocimientos con el objetivo de ofrecer soluciones a los problemas prácticos.

4.3. Nivel de Investigación

El presente trabajo pertenece al nivel correlacional; debido a que, esta investigación estudió las relaciones entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría. Precisamente por ello Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) (p. 129), refieren que el nivel correlacional “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”.

4.4. Métodos de investigación

El método general de la investigación fue el método científico. Bunge (1980, p. 4) afirma que “el método de la ciencia es el método científico”. Asimismo, Tamayo (2023, p. 28) señala que, este método: “es un conjunto de procedimientos por los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis y los instrumentos

de trabajo investigativo”. De manera que, el presente trabajo se apoyó de los siguientes métodos específicos:

a) Método de la Observación

Método que permitió observar la realidad del problema.

b) Método Deductivo

Método que sostuvo la construcción del marco teórico de la investigación.

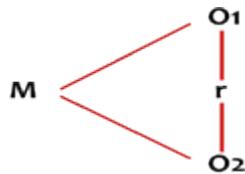
c) Método Analítico

Método que permitió analizar los resultados de la investigación, así como la interpretación de estos.

4.5. Diseño de la Investigación

Diseñar una investigación, es planear cómo se realizará la recolección de datos en el trabajo de campo. El presente trabajo es de Diseño no experimental; es decir, no se realizó experimento alguno, sino se recogieron datos para su investigación, mediante una encuesta. Según Álvarez (2020) el diseño de la investigación transversal no experimental correlacional demanda que las variables no deben de ser manipuladas por el investigador. Refiere la medición de las variables una sola vez para realizar el análisis; se caracteriza por estudiar uno o más grupos de unidades de investigación en un momento dado. La simbología del diseño de investigación No Experimental de nivel Correlacional es la siguiente:

Figura 1

Diseño de Investigación No Experimental de Nivel Correlacional

Nota: Simbología del diseño de la Investigación de nivel Correlacional.

Donde:

M = Muestra

O1 = Variable 1 (NIIF 15)

O2 = Variable 2 (Impuesto a la Renta de Tercera

Categoría)

R = Relación de las variables de estudio

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

La población de un estudio de investigación incluye todas las unidades de observación relevantes para el análisis. En este contexto, la población se refiere al conjunto de empresas constructoras ubicadas en el distrito de Huancayo, particularmente las empresas con el CIU 45207, cuyos ingresos superan los 3000 UIT en 2020. Para ese año, la base de datos de la SUNAT encontró una población cerrada de 37 empresas que cumplen con los criterios prácticos y funcionales a la investigación, a saber: empresas asociadas al rubro de la construcción en Huancayo. De ahí, se observa que la población es la misma que la muestra.

Para garantizar que cada empresa en esta población tenga la misma oportunidad

de ser seleccionada, se utilizó el método de muestreo probabilístico. Según Ramírez (1999, citado en Castro, 2003), cuando la población es mayor a cincuenta personas, el estudio debe utilizar una muestra representativa (p. 69).

Las unidades de análisis de esta investigación fueron las empresas constructoras ubicadas en el distrito de Huancayo, cuyos ingresos superan los 3000 UIT en el año 2020 y que están asociadas al rubro de la construcción. Sin embargo, es importante destacar que, si bien las unidades de análisis son las empresas en sí mismas, el enfoque metodológico ha dirigido las encuestas hacia los responsables de la información financiera. Este enfoque se justifica por la necesidad de obtener información detallada y específica sobre aspectos contables y tributarios relacionados con la NIIF 15 y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría. Al dirigir las encuestas a este grupo de profesionales, se ha buscado capturar las percepciones, conocimientos y experiencias que puedan arrojar luz sobre la relación entre la NIIF 15 y las obligaciones tributarias de las empresas constructoras.

4.6.2. Muestra

Como se mencionó previamente, dado que la población (empresas) son menores al mínimo para efectuar un método de muestreo probabilístico, se han igualado la muestra con la población. En este sentido, se optó por una muestra de 37 empresas para garantizar la representatividad del estudio y facilitar el análisis detallado de cada entidad en el marco de la investigación. Entonces, los datos se recopilaron a través de encuestas dirigidas a los responsables de proporcionar la información financiera en estas 37 empresas constructoras. Este método se utilizó para asegurar que la muestra elegida coincida con los objetivos de investigación.

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.7.1. Técnicas

En este estudio, se emplearon diversas técnicas para recabar información, entre las cuales destacan la encuesta, el cuestionario y una aplicación práctica a modo de evidencia empírica o hecho estilizado de la asociación de variables en el contexto determinado por el trabajo de investigación. La encuesta, como técnica principal, se utilizó para recopilar datos específicos de una población determinada. Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (2015), esta técnica proporciona información sobre opiniones, ideas y actitudes al consolidar datos de una muestra específica de la población. La elección de la encuesta se basó en su capacidad para obtener información objetiva y cuantificable de una muestra representativa de empresas constructoras en el distrito de Huancayo.

El instrumento principal utilizado fue un cuestionario estructurado diseñado para abordar temas relacionados con la NIIF 15, así como su impacto en el impuesto a la renta de las empresas constructoras. Este cuestionario se elaboró tras una exhaustiva revisión de la literatura especializada y la adaptación de preguntas pertinentes. Su objetivo fue descubrir las relaciones entre el reconocimiento de ingresos, la medición de ingresos y su vinculación con los aspectos tributarios. Además de la encuesta, se desarrolló una aplicación práctica para evidenciar empíricamente la asociación de variables en el contexto de estudio. Este enfoque metodológico múltiple permitió obtener datos relevantes y confiables para el análisis del presente estudio, asegurando así la rigurosidad y la amplitud en la recolección de datos.

4.7.2. Instrumentos

La investigación se valió principalmente del cuestionario como herramienta para la recopilación de datos esenciales para alcanzar los objetivos propuestos. Un

cuestionario, según Álvarez (2020) se define como un conjunto de preguntas organizadas que permiten recolectar información de manera sistemática y rigurosa, convirtiéndose así en el eje central de la indagación. Los estándares del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA) orientaron el diseño del cuestionario, el cual se fundamentó en dimensiones e indicadores relevantes para las variables objeto de estudio. Dicho cuestionario se clasifica como estructurado debido a que incluye preguntas predeterminadas con opciones de respuesta establecidas, lo que facilita la recopilación sistemática y cuantificable de datos.

Para asegurar la validez del instrumento, se llevó a cabo un proceso de validación supervisado por expertos, donde al menos tres especialistas con título de maestría en el área de estudio evaluaron el cuestionario, garantizando su relevancia y adecuación para medir las variables de interés (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2015). Previa al inicio de la investigación, se realizó una prueba piloto para garantizar la confiabilidad del instrumento. Mediante el uso del coeficiente Alfa de Cronbach, esta prueba permitió evaluar la consistencia interna y confiabilidad del cuestionario (Rodríguez y Reguant, 2020). Este estadígrafo proporciona una medida de la confiabilidad del instrumento al evaluar la consistencia de las respuestas obtenidas a través de las diferentes preguntas del cuestionario. La robustez y calidad del cuestionario fueron garantizadas por el proceso de validación y la prueba piloto, lo que permitió su aplicación para obtener datos precisos y confiables durante el desarrollo de la investigación.

Además del cuestionario, se desarrolló una aplicación práctica a modo de evidencia empírica o hecho estilizado de la asociación de variables en el contexto determinado por el trabajo de investigación en cuestión. Esta aplicación práctica se diseñó para complementar y validar los resultados obtenidos a través del cuestionario, permitiendo una corroboración adicional de las relaciones entre las variables de interés.

Mediante esta aplicación, se pudo observar de manera más concreta y detallada cómo se manifestaban los fenómenos estudiados en el entorno real de las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Este enfoque práctico proporcionó una perspectiva más completa y profunda de los procesos y fenómenos en estudio, enriqueciendo así la comprensión e interpretación de los resultados de la investigación.

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de Trabajo de Campo

El presente trabajo de investigación fue perfilado para determinar la relación de la aplicación de la NIIF 15 en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del Distrito de Huancayo, se consideró el período fiscal de 2020. Se realizó un censo a los responsables de la información financiera de las empresas constructoras del distrito de Huancayo cuyos ingresos son mayores a 3000 UIT, según la base de datos proporcionada por la SUNAT, siendo un total de 37 empresas. Cuya finalidad fue conocer si las empresas aplican la NIIF 15 para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría y con ello obtener una información real de la situación en la que se encontraba cada empresa, para ello se elaboró el instrumento para las dos variables que consistió en una encuesta cerrada en escala ordinal tipo Likert, con las alternativas; (1) Nunca, (2) Casi Nunca, (3) A veces, (4) Casi Siempre, (5) Siempre, donde el personal de las empresas encuestadas, eligieron una de ellas.

El instrumento fue sometido a procesos como la prueba piloto; el coeficiente Alfa de Cronbach se utilizó para evaluar la confiabilidad del instrumento y fue validado por cuatro expertos. El instrumento se aplicó a una muestra piloto de tamaño 37, en relación

a las variables Aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15) y la Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras del distrito de Huancayo, en el periodo 2020. Asimismo, antes de realizar la encuesta se procedió a dar una breve explicación del propósito del trabajo de investigación. Además, con las encuestas realizadas se han identificado algunas deficiencias en el proceso contable y como equipo de investigación nos ha correspondido brindar una orientación de cómo se puede actuar para mejorar su rentabilidad con la NIIF 15, entonces se obtuvieron respuestas positivas de parte de las empresas, quienes brindaron una buena predisposición a responder cada una de las preguntas de la encuesta.

Los resultados fueron sistematizados en el programa de Excel, creando una matriz para luego ser llevado al programa estadístico SPSS y con ello obtener la medida de las variables de estudio; sucesivamente se realizó el análisis descriptivo en el sistema estadístico SPSS con tabulaciones y gráficas de barras. Se siguieron los siguientes pasos para la prueba de hipótesis: Planteamiento de la hipótesis nula y alterna, determinar el nivel de significancia y finalmente la selección de la prueba estadística.

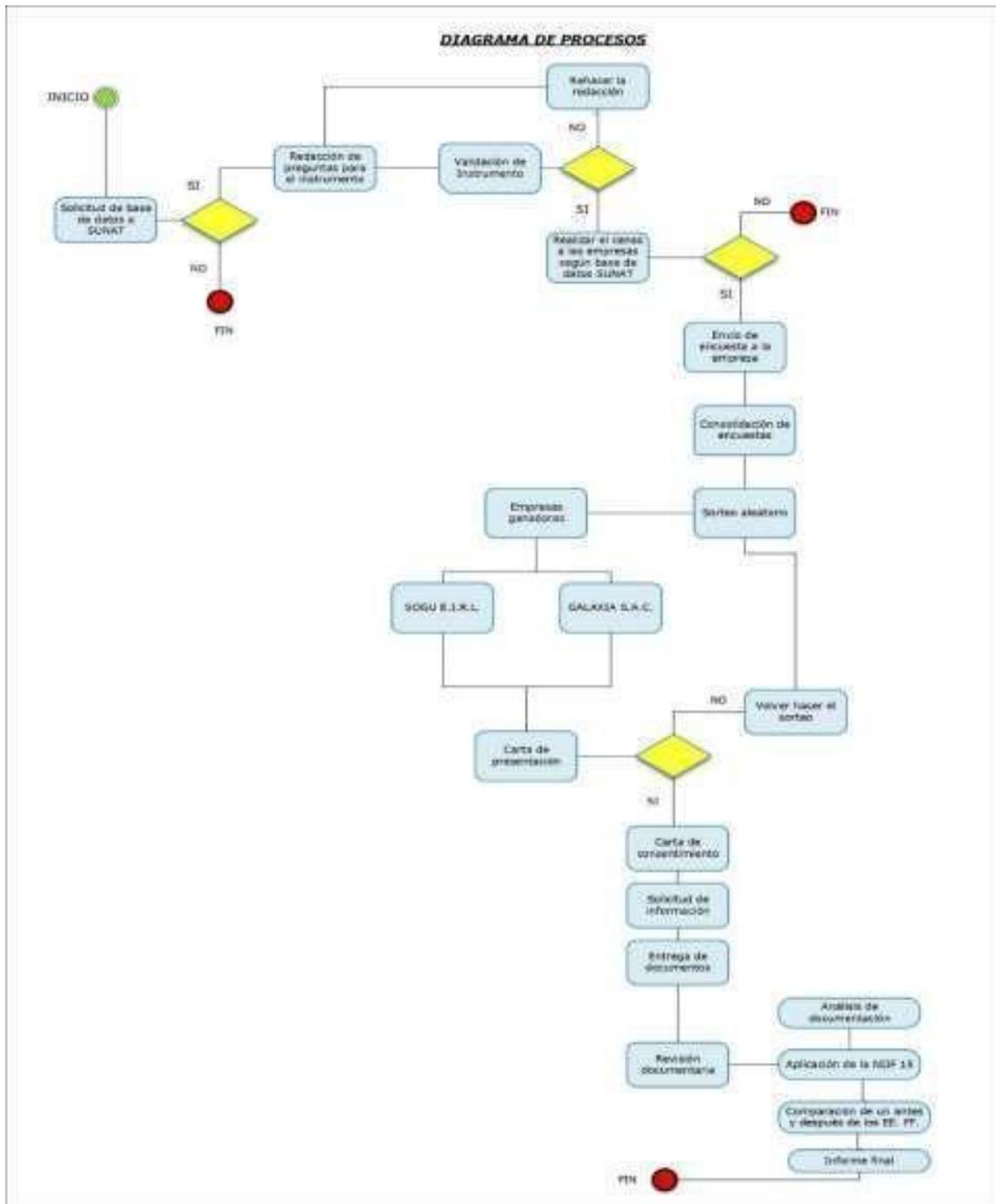
Posterior a ello, las investigadoras vieron oportuno elegir a dos empresas de manera aleatoria para contrastar la aplicación de la NIIF 15, siendo las empresas elegidas: Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. y Constructora Galaxia S.A.C., donde se aprovechó la oportunidad de conocer un poco más a ambas compañías, lo que implicó visualizar el tipo de trabajo que realizan, sus clientes frecuentes, etc. Una vez que las empresas aceptaron, otorgaron una carta de consentimiento en la que dieron la buena pro a las investigadoras a utilizar la información en el desarrollo de la investigación; posterior a ello se procedió a solicitar información documentaria propicia para contrastar la aplicación de NIIF 15, como contratos de las obras más relevantes, reporte de los registros contables mensuales del año fiscal 2020, PDT anual del ejercicio 2020 y otros

documentos de mayor relevancia para llevar a cabo la presente investigación.

Una vez recopilada la información documental, se procedió a realizar un análisis detallado del Estado de Resultados para verificar la correcta contabilización de costos y gastos, así como su impacto en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría. Posteriormente, se examinaron los contratos, identificando los cinco pasos establecidos por la NIIF 15, y se llevó a cabo una comparación entre el tratamiento contable anterior (según la NIC 11) y posterior a la adopción de la NIIF 15 para la empresa Constructora Galaxia S.A.C. En el caso de la empresa Constructora y Consultora Sogu E.I.R.L., se efectuó una comparación entre el enfoque tributario (basado en lo percibido) y el contable (basado en el devengado, conforme a la NIIF 15), con el fin de identificar las discrepancias en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría. Para ello, se elaboró un Estado de Resultados conforme a la NIIF 15 y se contrastó con el Estado de Resultados del periodo 2020 presentado por la entidad. Por último, se procedió al análisis de los resultados obtenidos..

Figura 2

Diagrama de procesos del trabajo de campo



Nota: La información fue elaborada de acuerdo con la descripción del análisis.

5.2. Presentación de Resultados de la Encuesta

El propósito del cuestionario aplicado fue indagar en la relación positiva y

relevante entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría. Se obtuvo la opinión de 37 encuestados, quienes ocupan posiciones de liderazgo en el ámbito contable dentro de las empresas constructoras que representan. Los resultados obtenidos proporcionaron una perspectiva importante que contribuyó al desarrollo de las conclusiones de esta investigación..

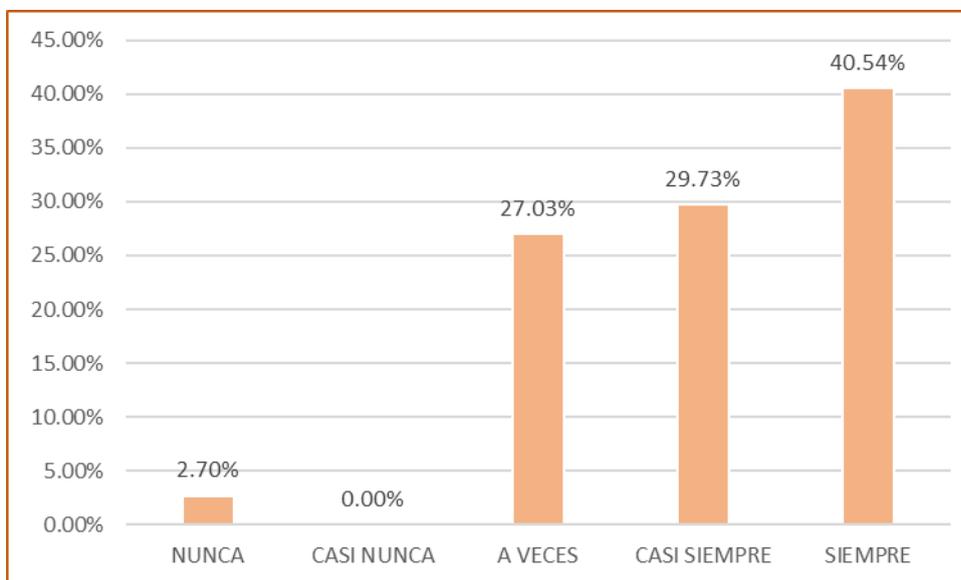
Tabla 3

¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	1	2.70%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	10	27.03%
Casi siempre	11	29.73%
Siempre	15	40.54%
Total	37	100.00%

Figura 3

¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?



La Tabla 3 muestra los resultados de una encuesta realizada a empresas constructoras del distrito de Huancayo, con el objetivo de determinar la frecuencia con la que estas empresas contabilizan sus ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias especificadas en los contratos, en el contexto de la NIIF 15. De un total de 37 respuestas, el 40.54% (15 empresas) indicaron que siempre siguen este criterio de contabilización, lo que sugiere una fuerte adherencia a las normas de la NIIF 15. Un 29.73% (11 empresas) afirmaron hacerlo casi siempre, y un 27.03% (10 empresas) a veces. Es notable que ninguna empresa indicó que 'casi nunca' sigue estas prácticas, y solo una (2.70%) manifestó no hacerlo nunca. Este patrón de respuestas indica que la mayoría de las compañías de construcción en Huancayo están, en general, alineadas con los requerimientos de la NIIF 15 en cuanto a la contabilización de ingresos, aunque todavía existe un margen para mejorar la consistencia en estas normas.

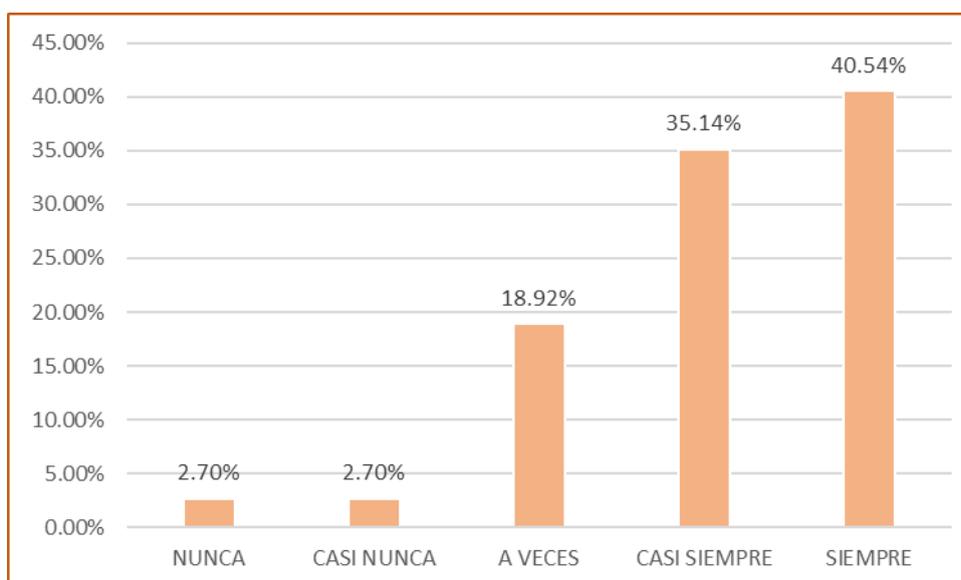
Tabla 4

¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	1	2.70%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	13	35.14%
Siempre	15	40.54%
Total	37	100.00%

Figura 4

¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?



La Tabla 4 presenta datos sobre la verificación de cláusulas y compromisos contractuales antes de la contabilización de ingresos por parte de empresas constructoras

en el distrito de Huancayo, una práctica fundamental en el contexto de la NIIF 15. De un total de 37 empresas encuestadas, un 40.54% (15 empresas) afirmaron siempre verificar estas cláusulas y compromisos, lo que refleja un alto nivel de diligencia y conformidad con los principios de reconocimiento de ingresos según la NIIF 15. Además, un 29.73% (13 empresas) indicaron hacerlo casi siempre, y un 27.03% (7 empresas) a veces. Es interesante notar que solo dos empresas: una (2.70%) reporto nunca realizar esta verificación, y la otra (2.70%) casi nunca. Estos resultados sugieren que la mayoría de las empresas constructoras en Huancayo muestran una tendencia positiva hacia la adherencia a las normativas de contabilización de ingresos, aunque persiste un pequeño segmento que no sigue de manera estricta estos procedimientos. La información apunta a una aplicación generalmente adecuada de la NIIF 15, con oportunidades de mejora en la consistencia y rigurosidad del proceso de verificación contractual.

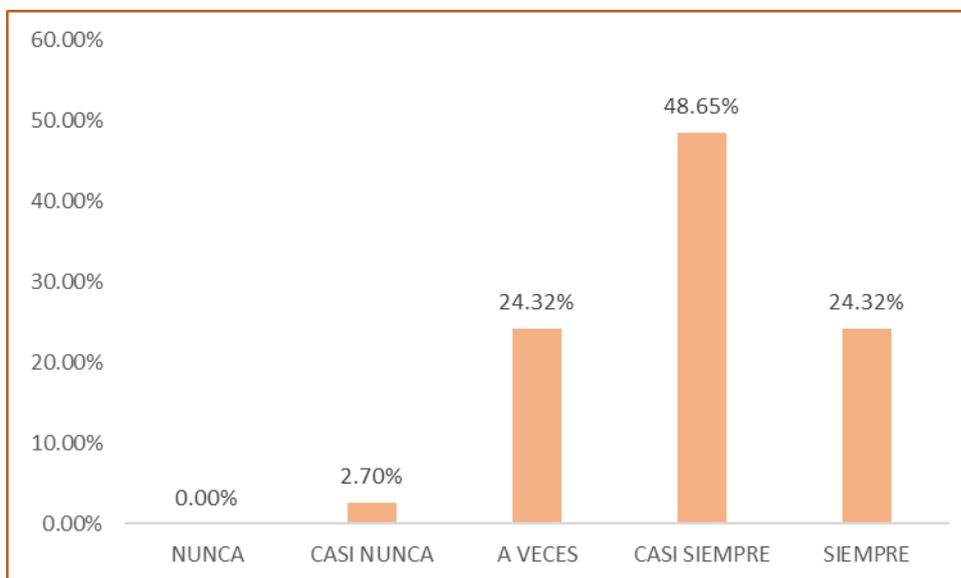
Tabla 5

¿Considera Ud. que los contratos con clientes especificados en la NIIF 15 cumplen con las condiciones comerciales?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	9	24.32%
Casi siempre	18	48.65%
Siempre	09	24.32%
Total	37	100.00%

Figura 5

¿Considera Ud. que los contratos con clientes especificados en la NIIF 15 cumplen con las condiciones comerciales?



La Tabla 5 refleja la frecuencia en que las empresas constructoras del distrito de Huancayo reconocen las condiciones comerciales especificados en la NIIF. De las 37 empresas encuestadas, un 48.65% (18 empresas) indicaron que casi siempre identifican estos derechos, mientras que un 24.32% (09 empresas) afirmaron hacerlo siempre. Esto sugiere que la mayoría de las empresas constructoras están comprometidas con reconocer adecuadamente los derechos y obligaciones contractuales, lo cual es esencial para la correcta contabilización de ingresos según la NIIF 15. Por otro lado, un 24.32% (9 empresas) respondieron que solo a veces realizan esta identificación, y una empresa (2.70%) indicó que casi nunca lo hace. La ausencia de empresas que nunca identifican estos derechos es positiva, sin embargo, el hecho de que una proporción significativa solo lo haga a veces o casi nunca destaca la necesidad de mejorar la consistencia y rigurosidad de esta práctica para garantizar una adecuada adherencia a los estándares de la NIIF 15.

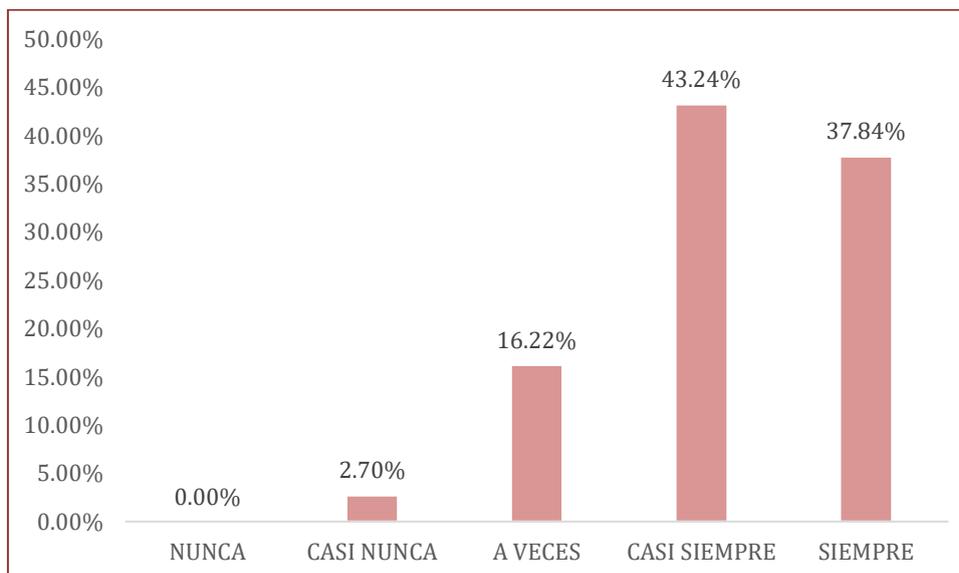
Tabla 6

¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	11	29.73%
Casi siempre	17	45.95%
Siempre	9	24.32%
Total	37	100.00%

Figura 6

¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?



La Tabla 6 ilustra la frecuencia con la que las empresas constructoras del distrito de Huancayo reconocen los ingresos generados por actividades cotidianas, de acuerdo con la NIIF 15, en el momento en que satisfacen una responsabilidad de desempeño al transferir bienes o servicios. Entre las 37 empresas encuestadas, un 45.94% (17 empresas) indicaron que reconocen estos ingresos casi siempre en estos términos, y un 24.32% (9 empresas) lo hacen siempre. Estos datos señalan una tendencia general hacia el cumplimiento de los criterios de reconocimiento de ingresos de la NIIF 15, subrayando una práctica contable responsable y acorde a las normativas internacionales. Por otro lado, un 29.73% (11 empresas) afirmaron hacerlo a veces, lo cual sugiere que, aunque la mayoría de las empresas están alineadas con los estándares de la NIIF 15, existe aún un margen para mejorar la consistencia en el reconocimiento de ingresos. La ausencia de empresas que nunca o casi nunca siguen esta práctica es un indicador positivo de la adopción generalizada de estos estándares en el sector de la construcción de Huancayo.

A saber: la NIIF 15 proporciona orientación específica sobre cómo reconocer los ingresos de servicios a lo largo del tiempo. Cuando una empresa cumple con un compromiso de rendimiento en un contrato a medida que se realiza la prestación del servicio, se sigue un enfoque de reconocimiento de ingresos llamado "método del porcentaje de terminación". Adicionalmente, existe una similitud con el reconocimiento de ingresos según el devengado tributario descrito en el art 57 de la Ley del Impuesto a la renta. Puesto que, el reconocimiento de los ingresos se dará proporcionalmente a la imputación de costos, por lo antes mencionado se puede concluir que existe relación entre el estándar NIIF 15 y la LIR.

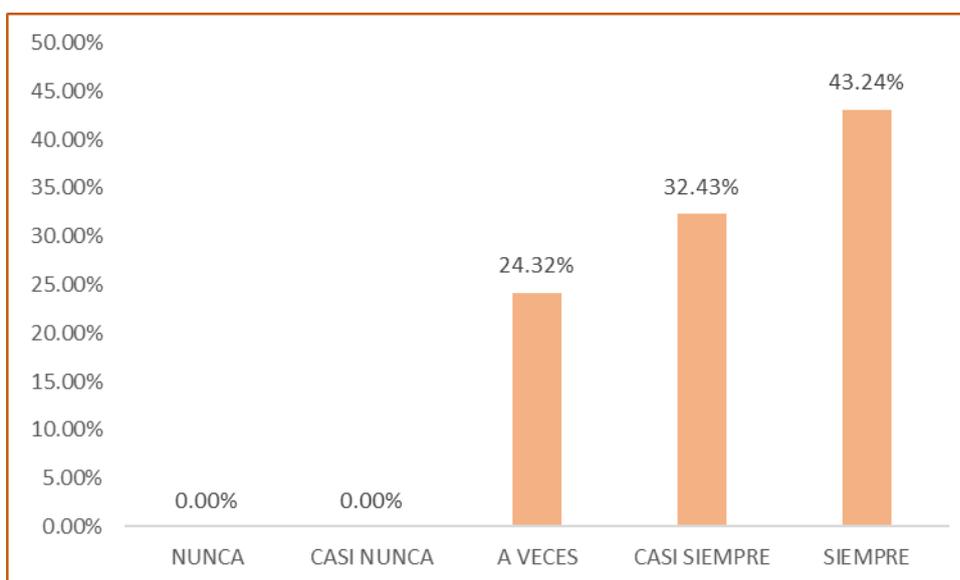
Tabla 7

¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	9	24.32%
Casi siempre	12	32.43%
Siempre	16	43.24%
Total	37	100.00%

Figura 7

¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?



La Tabla 7 muestra cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo abordan el registro separado de ingresos por la transferencia de bienes y servicios que se

acordaron en el contrato, un procedimiento clave bajo la NIIF 15 para garantizar la transparencia y exactitud en la contabilización de ingresos. De las 37 empresas encuestadas, un 43.24% (16 empresas) afirman que siempre realizan este registro de manera separada, lo que refleja una sólida adherencia a las prácticas recomendadas por la NIIF 15 y sugiere un alto nivel de precisión y claridad en sus informes financieros. Además, un 32.43% (12 empresas) indicaron que lo hacen casi siempre, y un 24.32% (9 empresas) a veces. La ausencia de empresas que nunca o casi nunca realizan este registro es notable y positiva, destacando la existencia de un compromiso generalizado en el sector de la construcción en Huancayo hacia la adopción de prácticas contables que se alinean con las normativas internacionales. Sin embargo, el hecho de que un cuarto de las empresas solo lo hagan a veces resalta la necesidad de esfuerzos adicionales para asegurar una aplicación más uniforme y rigurosa de este aspecto de la NIIF 15.

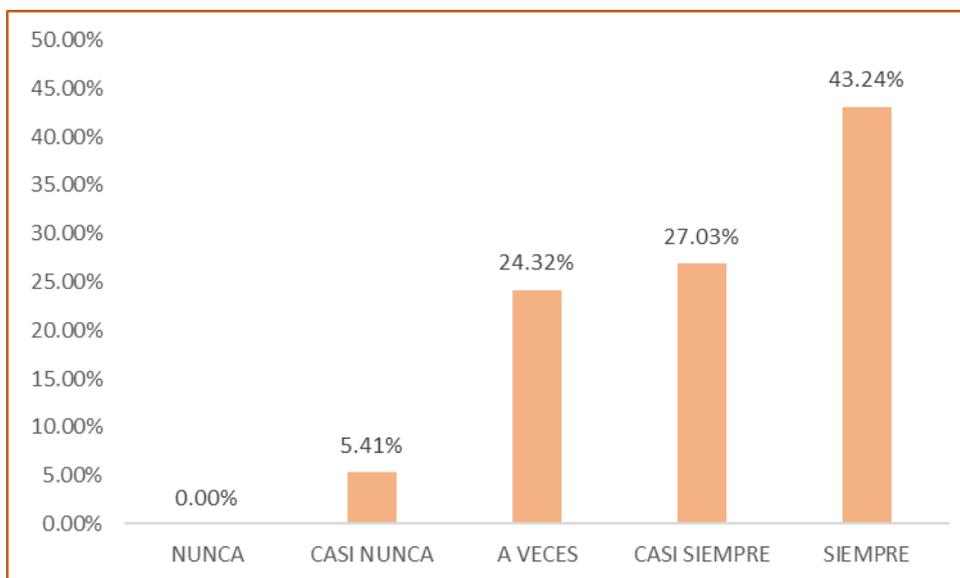
Tabla 8

¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	7	24.32%
Casi siempre	12	27.03%
Siempre	16	43.24%
Total	37	100.00%

Figura 8

¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?



La Tabla 8 proporciona una perspectiva sobre la eficacia con la que las empresas constructoras del distrito de Huancayo reconocen los ingresos generados por sus actividades, conforme a las normas contables vigentes. Según los datos recopilados de 37 empresas, un 43.24% (16 empresas) indicaron que siempre reconocen los ingresos adecuadamente según las normas, lo que demuestra un compromiso significativo con las prácticas contables estándar y sugiere una alta conformidad con las normativas vigentes. Un 27.03% (10 empresas) respondieron que lo hacen casi siempre, lo cual es indicativo de una buena adherencia general a los principios contables. Sin embargo, un 24.32% (9 empresas) reconocen los ingresos de esta manera solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, lo que destaca áreas de mejora en las normas contables en un segmento del sector. La ausencia de empresas que nunca siguen estas prácticas es un aspecto positivo, aunque la presencia de un pequeño porcentaje que no se adhiere consistentemente a las normas contables vigentes señala la necesidad de reforzar la educación y el cumplimiento

en este aspecto crítico de la contabilidad.

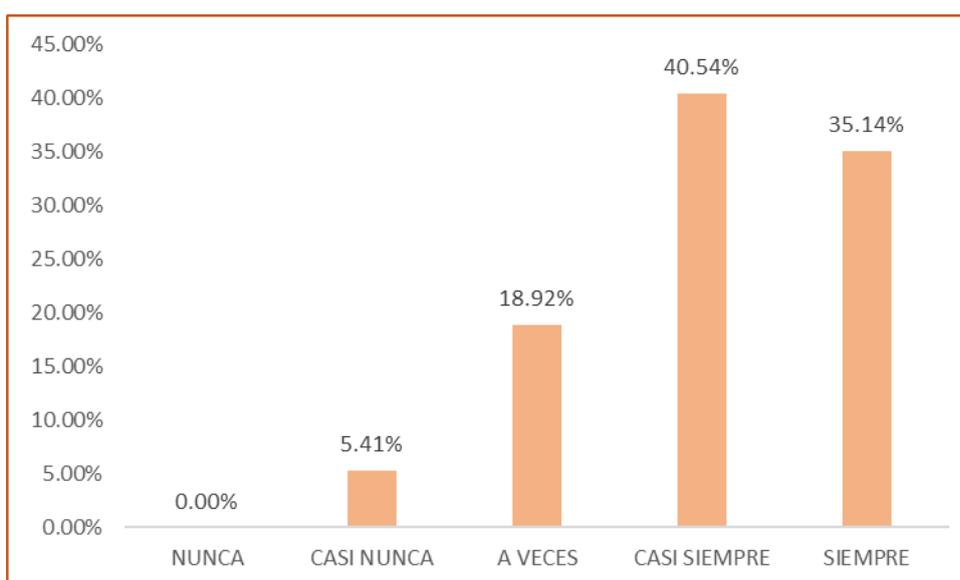
Tabla 9

¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	15	40.54%
Siempre	13	35.14%
Total	37	100.00%

Figura 9

¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?



La Tabla 9 refleja cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo

abordan el reconocimiento de ingresos en concordancia con transferir el control de un servicio o bien al cliente, una práctica clave según la NIIF 15. De las 37 empresas encuestadas, un 35.14% (13 empresas) afirman que siempre reconocen los ingresos de esta forma, lo que indica una sólida adherencia a esta normativa contable importante. Además, un 40.54% (15 empresas) lo hacen casi siempre, lo que sugiere un buen uso de esta práctica de la NIIF 15. Sin embargo, un 18.92 % (7 empresas) reconocen los ingresos de esta manera solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, lo que revela áreas de mejora en la implementación continua de los principios de reconocimiento de ingresos. La ausencia de empresas que nunca siguen esta práctica es un dato positivo, pero el porcentaje que no se adhiere de manera regular a este aspecto de la NIIF 15 señala la necesidad de mayor capacitación y adopción de políticas contables que aseguren un reconocimiento de ingresos alineado con el control efectivo de bienes y servicios transferidos.

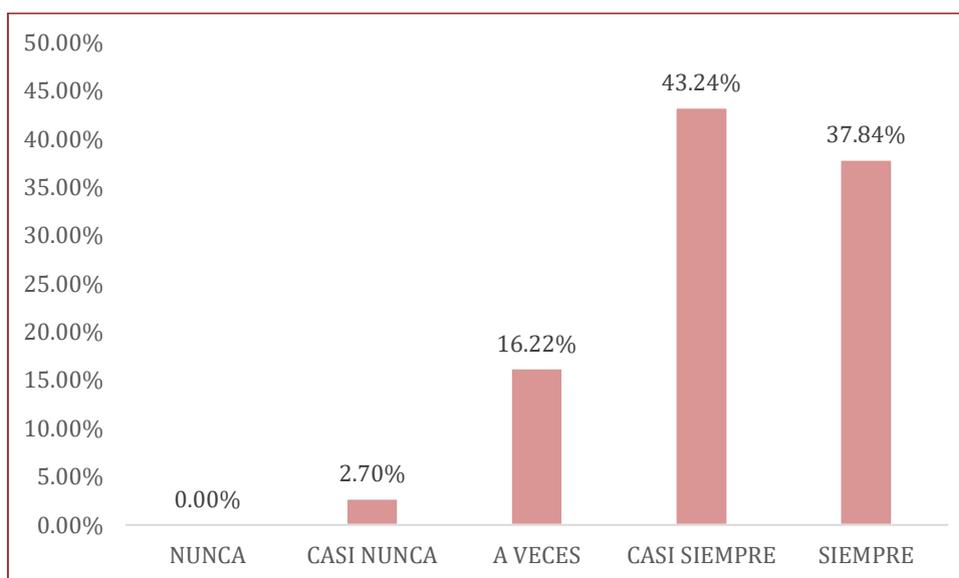
Tabla 10

¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	4	10.81%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	15	40.54%
Siempre	11	29.73%
Total	37	100.00%

Figura 10

¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?



La Tabla 10 proporciona información sobre cómo las empresas constructoras en el distrito de Huancayo determinan el precio de sus contraprestaciones contractuales, un aspecto crucial en la NIIF 15, que exige que los precios se basen en el valor de mercado. De las 37 empresas encuestadas, un 29.73% (11 empresas) aseguraron que siempre fijan el precio según el valor de mercado, lo que denota una robusta conformidad con los principios de justa valoración de mercado. Además, un 40.54% (15 empresas) indicaron que lo hacen casi siempre, sugiriendo una práctica generalmente alineada con las normativas de la NIIF 15. Sin embargo, un 18.92% (7 empresas) fijan estos precios a veces de acuerdo al valor de mercado, y un 10.81% (4 empresas) casi nunca, lo cual señala la existencia de un segmento dentro del sector que no sigue consistentemente este principio contable fundamental. La ausencia de empresas que nunca aplican esta práctica es positiva, pero el porcentaje significativo que no lo hace de manera regular resalta la

necesidad de una mayor educación y adhesión a las normas contables que rigen la determinación de precios en los contratos.

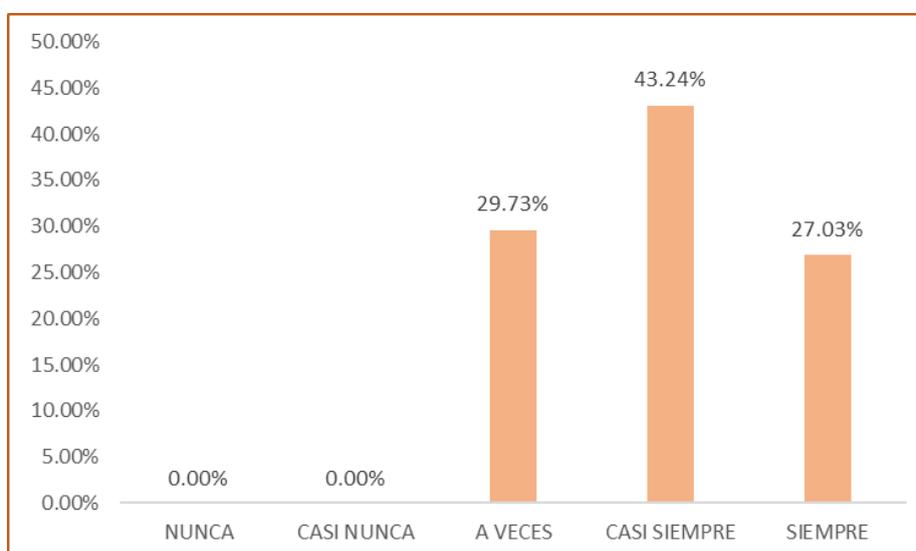
Tabla 11

¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	11	29.73%
Casi siempre	16	43.24%
Siempre	10	27.03%
Total	37	100.00%

Figura 11

¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?



La Tabla 11 arroja luz sobre la frecuencia con la que las empresas constructoras en el distrito de Huancayo evalúan el mercado para estimar el precio de los bienes y servicios que venden, un paso esencial en la determinación de precios justos y competitivos, conforme a las normativas contables modernas. De las 37 empresas consultadas, un 27.03% (10 empresas) indicaron que siempre realizan esta evaluación del mercado, y un porcentaje igual del 43.24%, (16 empresas) lo hacen casi siempre, lo que evidencia una práctica contable saludable y alineada con los principios de una valoración de mercado objetiva y razonable. Por otra parte, un 29.73% (11 empresas) llevan a cabo esta evaluación solo a veces. La ausencia de empresas que nunca o casi nunca realizan esta evaluación es un indicativo positivo de la adopción generalizada de este enfoque en la determinación de precios. Sin embargo, el hecho de que una cuarta parte solo lo haga ocasionalmente sugiere la necesidad de incrementar la consistencia de este procedimiento, para garantizar que los precios reflejen de manera precisa las condiciones del mercado y las normativas contables aplicables.

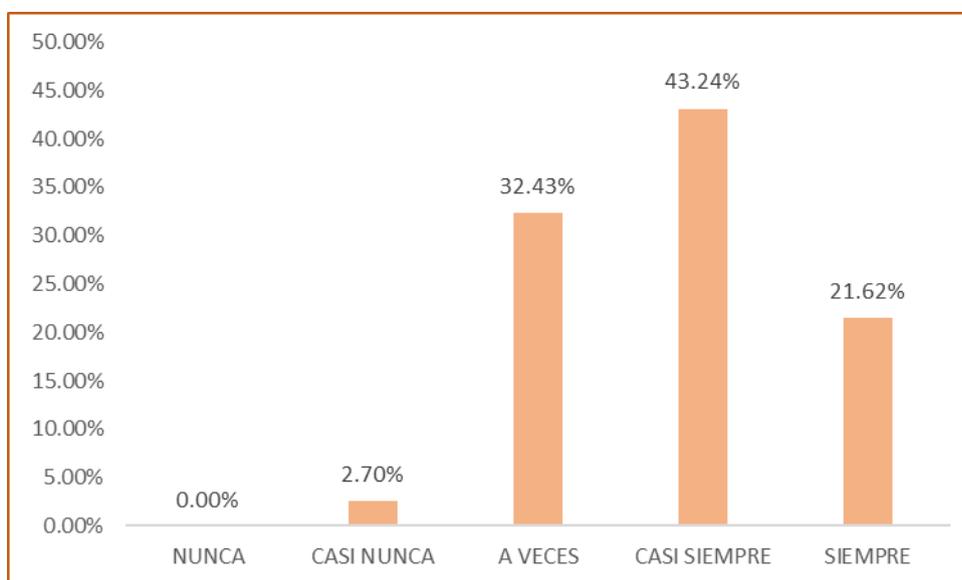
Tabla 12

¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.94%
A veces	12	32.43%
Casi siempre	16	43.24%
Siempre	8	21.62%
Total	37	100.00%

Figura 12

¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?



La Tabla 12 proporciona una visión sobre cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo necesitan de la separación de los diversos conceptos de precios en cada transacción de bienes o servicios que sean distintos, un procedimiento importante en la contabilidad y el reconocimiento de ingresos conforme a la NIIF 15. De las 37 empresas encuestadas, un 21.62% (8 empresas) afirman que siempre separan estos conceptos, mientras que un 43.24% (16 empresas) lo hacen casi siempre, lo que refleja una adopción considerable de esta práctica contable y sugiere un nivel de cumplimiento significativo con las normas de reconocimiento de ingresos. Por otro lado, un 32.43% (12 empresas) aplican esta separación solo a veces, y una empresa (2.70%) lo hace casi nunca, indicando que, aunque la mayoría de las empresas están aplicando correctamente estas prácticas, aún hay un margen para mejorar la uniformidad en este aspecto de la NIIF 15. La ausencia de empresas que nunca realizan esta separación es alentadora, pero la presencia de empresas que no lo hacen consistentemente resalta la necesidad de

reforzar el conocimiento de estas normas contables para asegurar una contabilización y reconocimiento de ingresos más precisos y transparentes.

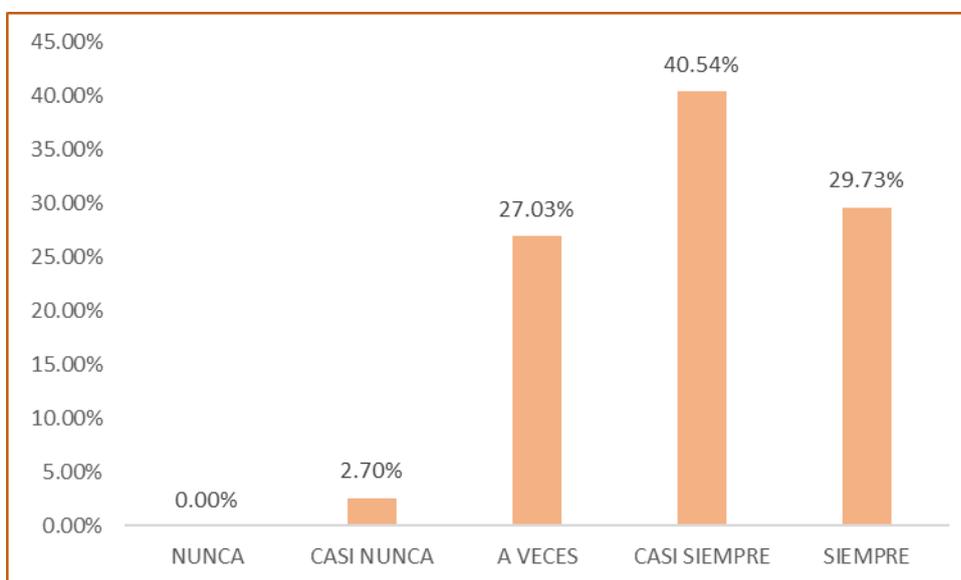
Tabla 13

¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	10	27.03%
Casi siempre	15	40.54%
Siempre	11	29.73%
Total	37	100.00%

Figura 13

¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?



La Tabla 13 analiza cómo las empresas constructoras en el distrito de Huancayo manejan la asignación de precios en situaciones donde hay cambios en los contratos que modifican el acuerdo inicial, un aspecto crucial en el cumplimiento de la NIIF 15 que asegura la precisión y relevancia de la información financiera. De las 37 empresas encuestadas, un 29.73% (11 empresas) aseguraron que siempre ajustan los precios ante cambios contractuales, reflejando un alto grado de compromiso con la integridad de la contabilidad contractual. Adicionalmente, un 40.54% (15 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una práctica generalizada y positiva en el manejo de las modificaciones contractuales. Por otro lado, un 27.03% (10 empresas) realizan estos ajustes solo a veces, y una empresa (2.70%) lo hace casi nunca, señalando que, aunque hay un notable esfuerzo por cumplir con estas prácticas, todavía existe espacio para mejorar la consistencia de este principio. La ausencia de empresas que nunca realizan esta asignación es un dato alentador, pero la existencia de una minoría que no sigue

rigurosamente este procedimiento resalta la importancia de fortalecer la comprensión de la NIIF 15, especialmente en lo que respecta a los cambios en los contratos y su impacto en la contabilidad y el reconocimiento de ingresos.

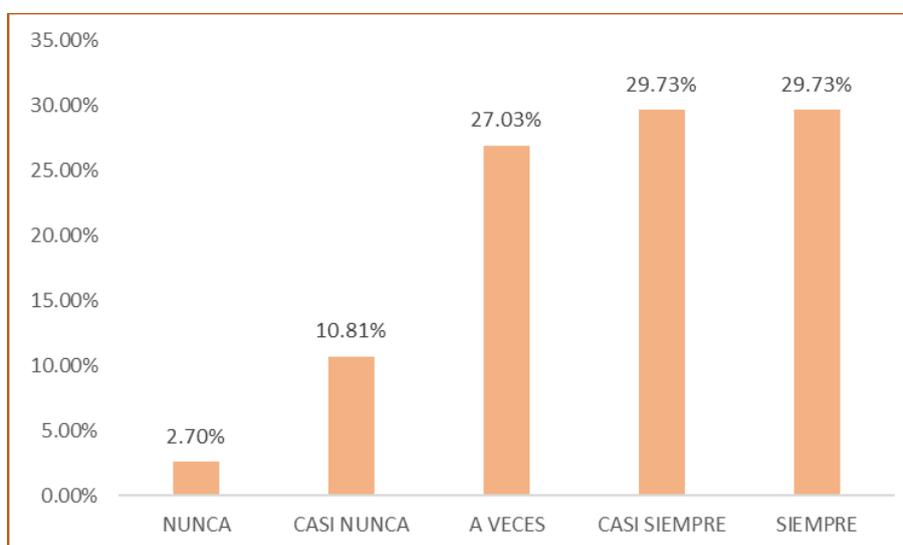
Tabla 14

¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	1	2.70%
Casi nunca	4	10.81%
A veces	10	27.03%
Casi siempre	11	29.73%
Siempre	11	29.73%
Total	37	100.00%

Figura 14

¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?



La Tabla 14 presenta datos sobre cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo asignan proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio, una práctica que es fundamental para una correcta contabilización de ingresos según la NIIF 15. De las 37 empresas encuestadas, un 29.73% (11 empresas) indicaron que siempre realizan esta asignación proporcional, y otro 29.73% (11 empresas) lo hacen casi siempre, lo que demuestra una buena adherencia a los principios de reconocimiento de ingresos y descuentos en el marco de la NIIF 15. Por otra parte, un 27.03% (10 empresas) aplican esta práctica solo a veces, mientras que un 10.81% (4 empresas) lo hacen casi nunca y una empresa (2.70%) nunca lo hace. Estos resultados sugieren que, aunque hay un número significativo de empresas que siguen adecuadamente este aspecto de la NIIF 15, todavía existe un segmento considerable que no aplica consistentemente estas normas en la asignación de descuentos. Esto resalta la necesidad de un mayor énfasis en la capacitación y el cumplimiento de las normas contables para garantizar una representación más precisa y justa de las transacciones en los estados financieros.

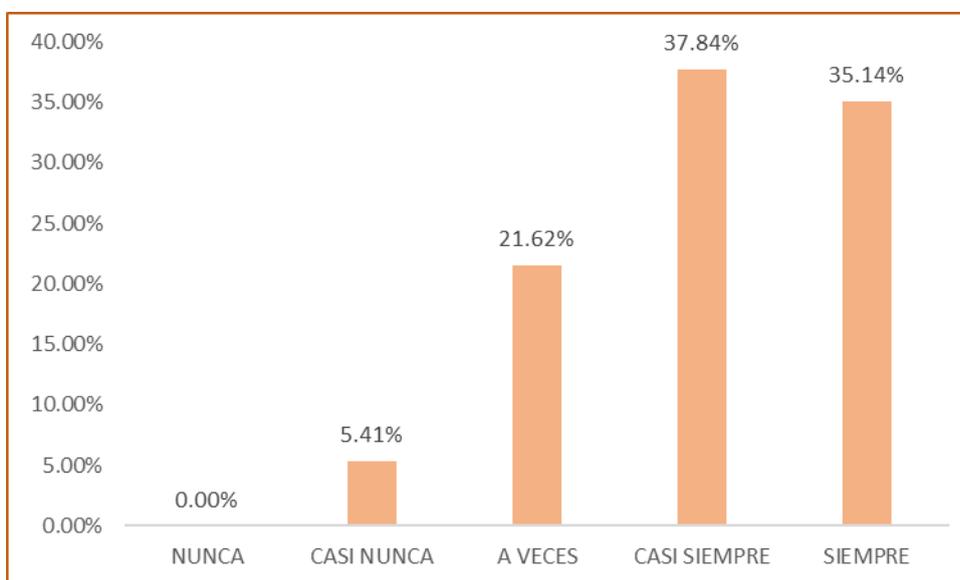
Tabla 15

¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	8	21.62%
Casi siempre	14	37.84%
Siempre	13	35.14%
Total	37	100.00%

Figura 15

¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?



La Tabla 15 examina cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo consideran los costos en términos de su contribución a la generación o mejora de recursos utilizados para satisfacer las obligaciones de desempeño, un aspecto relevante bajo la NIIF 15 para un adecuado orden de costos y reconocimiento de ingresos. De las 33 empresas participantes, un 35.14% (13 empresas) indicaron que siempre consideran los costos en este marco, mientras que un 37.84% (14 empresas) lo hacen casi siempre, lo que señala una práctica mayoritariamente alineada con la asociación efectiva y eficiente de los recursos con las obligaciones de desempeño. Por otro lado, un 21.62% (8 empresas) aplican esta consideración de costos solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, lo que sugiere que, aunque hay una tendencia positiva hacia este enfoque, aún existe una proporción no despreciable de empresas que podrían mejorar en estos principios contables. La ausencia de empresas que nunca consideran los costos de esta manera es un aspecto positivo, pero la existencia de empresas que no lo hacen de forma consistente

subraya la necesidad de una mayor comprensión y adhesión a las normas contables para garantizar que los costos sean considerados efectivamente en el mejoramiento de los recursos para cumplir con las obligaciones de desempeño.

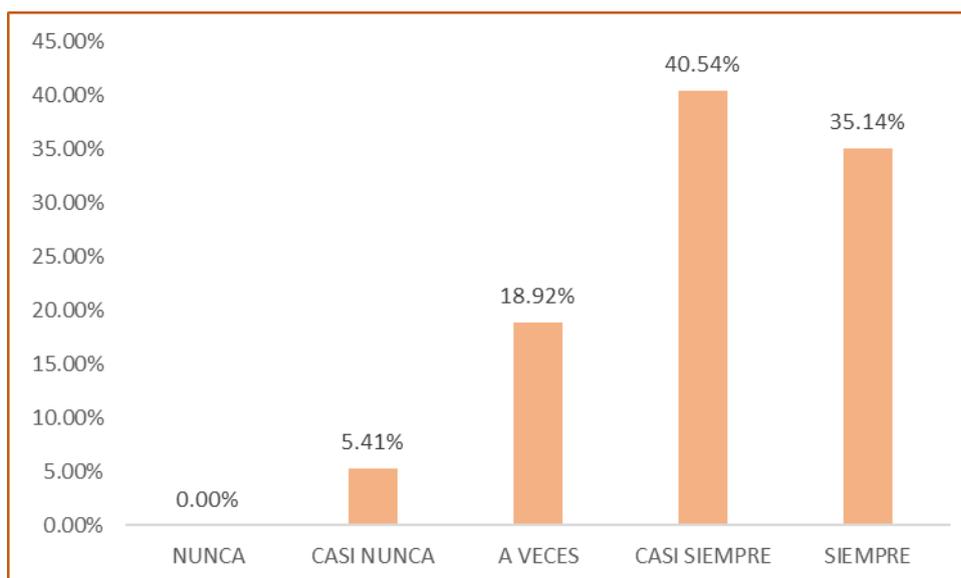
Tabla 16

¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	15	40.54%
Siempre	13	35.14%
Total	37	100.00%

Figura 16

¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?



La Tabla 16 proporciona información sobre la frecuencia con la que las empresas constructoras en el distrito de Huancayo reconocen los costos y gastos para el registro contable, una práctica crucial para asegurar la precisión y transparencia en los informes financieros según los principios contables generales y la NIIF. De las 37 empresas encuestadas, un 35.14% (13 empresas) afirman que siempre reconocen los costos y gastos en su contabilidad, y un 40.54% (15 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una fuerte tendencia hacia la adhesión a las prácticas contables estándar en la mayoría de las empresas. Sin embargo, un 18.92% (7 empresas) reconocen estos costos y gastos solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, sugiriendo que, aunque hay una prevalencia de cumplimiento con las normativas contables, todavía existe un margen para mejorar la consistencia y la rigurosidad de estas prácticas. La ausencia de empresas que nunca realizan este reconocimiento es un dato positivo, pero la presencia de empresas que no lo hacen de manera regular resalta la importancia de reforzar el conocimiento de los principios contables para una adecuada presentación de los costos y gastos en los estados financieros.

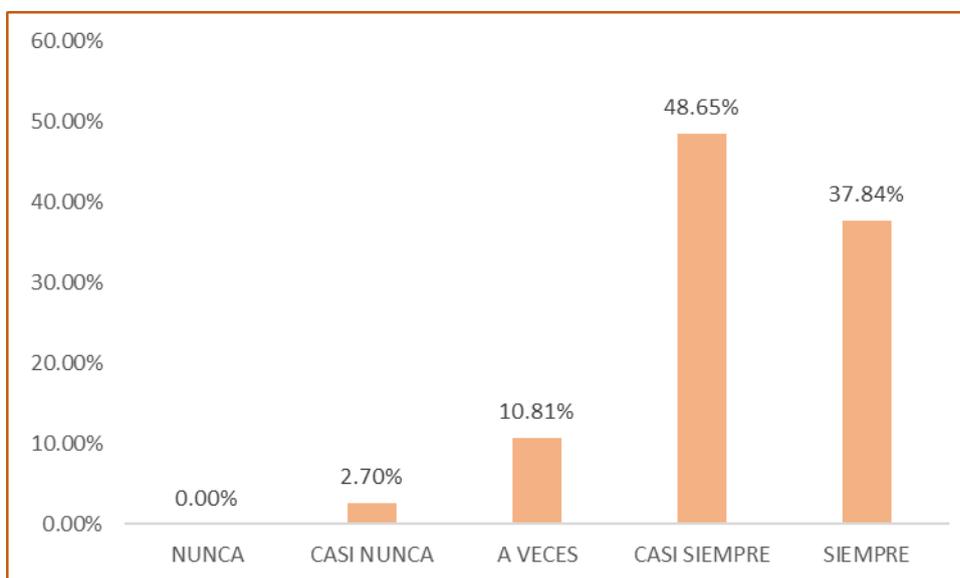
Tabla 17

¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	4	10.81%
Casi siempre	18	48.65%
Siempre	14	37.84%
Total	37	100.00%

Figura 17

¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?



La Tabla 17 aborda cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo relacionan los costos directamente con el contrato, un aspecto crítico en la contabilidad de proyectos conforme a la NIIF 15, que enfatiza la importancia de asociar los costos con los ingresos específicos del contrato. De las 37 empresas encuestadas, un 37.84% (14 empresas) indicaron que siempre relacionan los costos directamente con el contrato, y un 48.65% (18 empresas) lo hacen casi siempre. Estas cifras revelan una práctica contable predominante y alineada con los estándares de contabilidad, reflejando una comprensión y aplicación adecuadas de la asignación de costos a los contratos específicos. Por otro lado, un 10.81% (4 empresas) lo hace solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, sugiriendo que, aunque la mayoría de las empresas están adheridas a esta práctica contable esencial, existe una pequeña proporción que podría mejorar en la consistencia de su aplicación. La ausencia de empresas que nunca realizan esta relación es un indicador positivo del nivel general de adhesión a las normativas contables, pero la presencia, aunque mínima, de empresas que no siguen consistentemente este procedimiento resalta

la necesidad de fortalecer el entendimiento de estas prácticas para garantizar la precisión en la contabilización y la presentación de los costos asociados a los contratos.

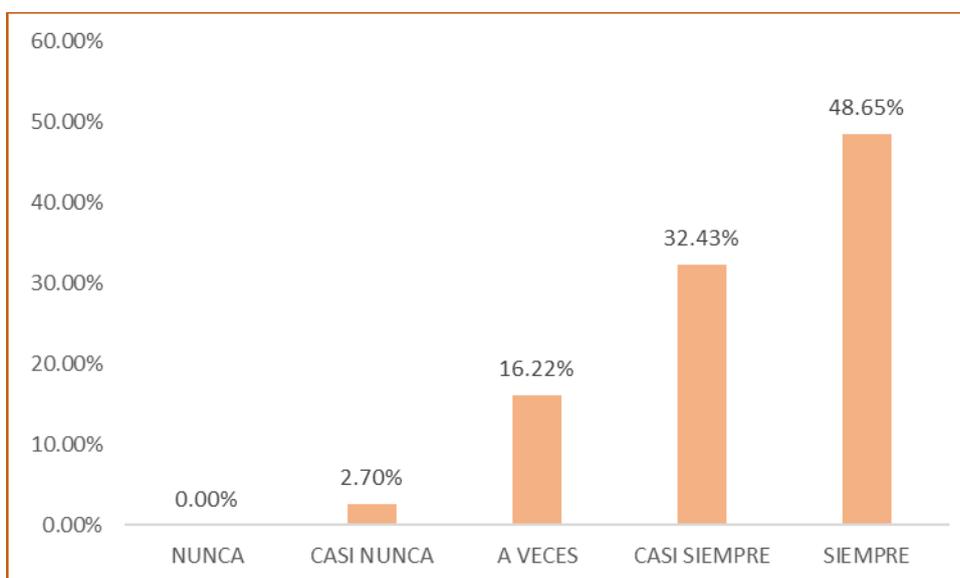
Tabla 18

¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.72%
A veces	6	16.22%
Casi siempre	12	32.43%
Siempre	18	48.65%
Total	37	100.00%

Figura 18

¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?



La Tabla 18 evalúa la percepción de las empresas constructoras en el distrito de Huancayo respecto a si los ingresos para la determinación del impuesto a la renta deben provenir estrictamente de la actividad empresarial, un aspecto significativo para el cumplimiento fiscal y la alineación con las normativas tributarias. De las 37 empresas encuestadas, un 48.65% (18 empresas) afirmaron que siempre se basan exclusivamente en los ingresos de la actividad empresarial para este propósito, y un 32.43% (12 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una práctica generalizada y positiva en el sector de la construcción para asegurar la precisión en la declaración y pago del impuesto a la renta. Sin embargo, un 16.22% (6 empresas) aplican esta normativa solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, revelando que, aunque hay una tendencia predominante hacia la observancia de esta regla fiscal, existe un segmento de empresas que podría mejorar su enfoque en esta área. La ausencia de empresas que nunca siguen esta práctica es un dato alentador, pero la presencia de un porcentaje no insignificante que no la aplica de manera consistente subraya la necesidad de una mayor educación y cumplimiento en lo que respecta a la relación entre los ingresos empresariales y la determinación del impuesto a la renta.

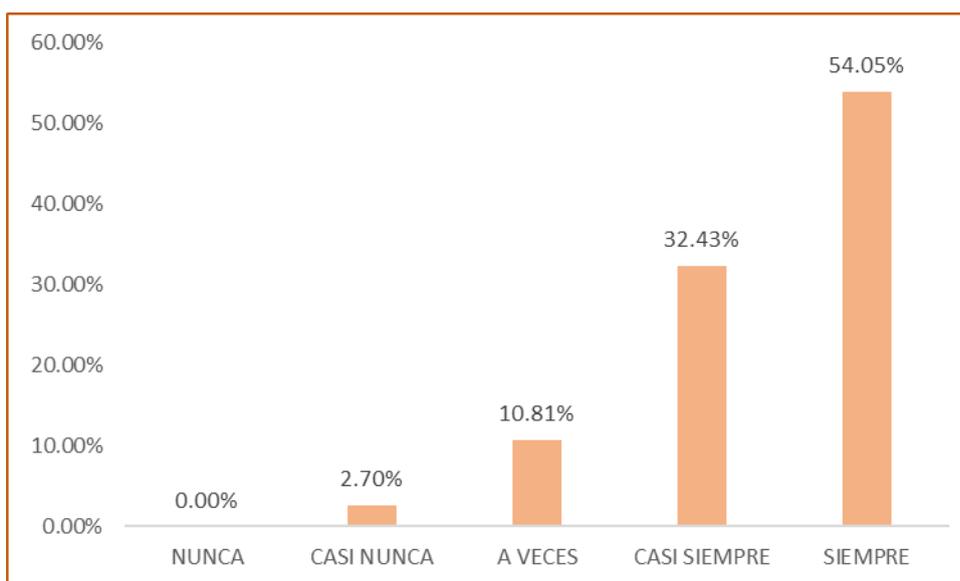
Tabla 19

¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	4	10.81%
Casi siempre	12	32.43%
Siempre	20	54.05%
Total	37	100.00%

Figura 19

¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?



La Tabla 19 explora cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo reconocen contablemente los ingresos de acuerdo con los convenios establecidos con los clientes, una práctica clave para la NIIF 15, que exige el reconocimiento de ingresos basado en los términos de los contratos con los clientes. De las 37 empresas evaluadas, un 54.05% (20 empresas) indicaron que siempre realizan este reconocimiento de ingresos de acuerdo a los convenios con los clientes, evidenciando una sólida adherencia a los principios de la NIIF 15 y reflejando una práctica contable robusta y fiable. Adicionalmente, un 32.43% (12 empresas) lo hacen casi siempre, lo que sugiere el uso de esta normativa contable. Por otro lado, un 10.81% (4 empresas) reconocen los ingresos de esta manera solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, lo que destaca la existencia de un pequeño porcentaje de empresas que podrían mejorar en la aplicación consistente de este aspecto de la NIIF 15. La ausencia de empresas que nunca aplican este tratamiento contable es positiva, pero la presencia de empresas que no lo hacen regularmente resalta la importancia de reforzar la comprensión de las normas contables para asegurar un reconocimiento de ingresos que refleje fielmente los términos contractuales con los clientes.

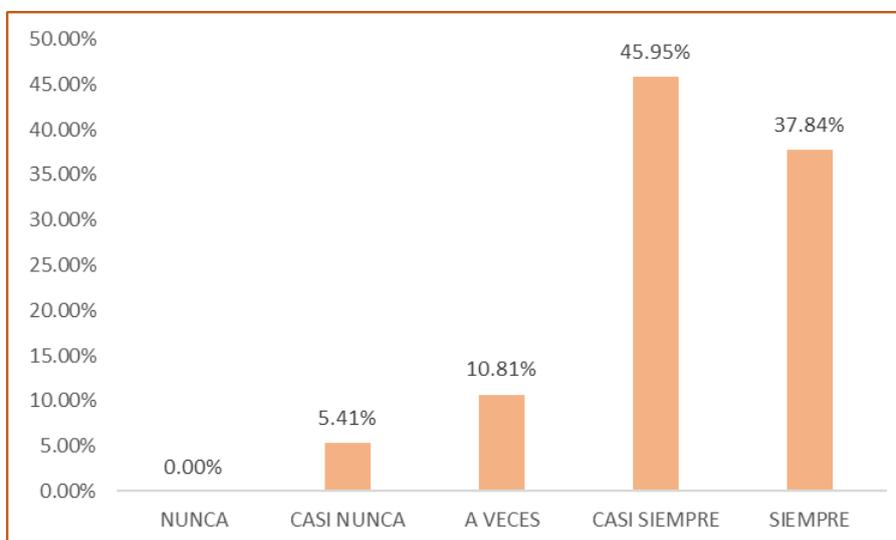
Tabla 20

¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	4	10.81%
Casi siempre	17	45.95%
Siempre	14	37.84%
Total	37	100.00%

Figura 20

¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?



La Tabla 20 proporciona un análisis de cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo utilizan cuentas de control para encontrar estimaciones de ingresos, una técnica contable fundamental para hacer garantizar la precisión y transparencia de los ingresos conforme a la NIIF. De las 37 empresas encuestadas, un 37.84% (14 empresas) informaron que siempre emplean cuentas de control para este fin, y un 45.95% (17 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una fuerte prevalencia en el uso de estas herramientas para una adecuada estimación y seguimiento de los ingresos. Sin embargo, un 10.81% (4 empresas) utilizan estas cuentas solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, sugiriendo que, aunque la mayoría de las empresas están comprometidas con prácticas contables rigurosas, aún hay un segmento que podría mejorar en el uso de cuentas de control para la estimación de ingresos. La ausencia de empresas que nunca utilizan estas cuentas es un aspecto positivo, pero la existencia de un porcentaje no despreciable que no las aplica consistentemente destaca la necesidad de enfatizar la importancia de estas herramientas contables para una estimación de ingresos y cumplimiento de las normativas contables pertinentes.

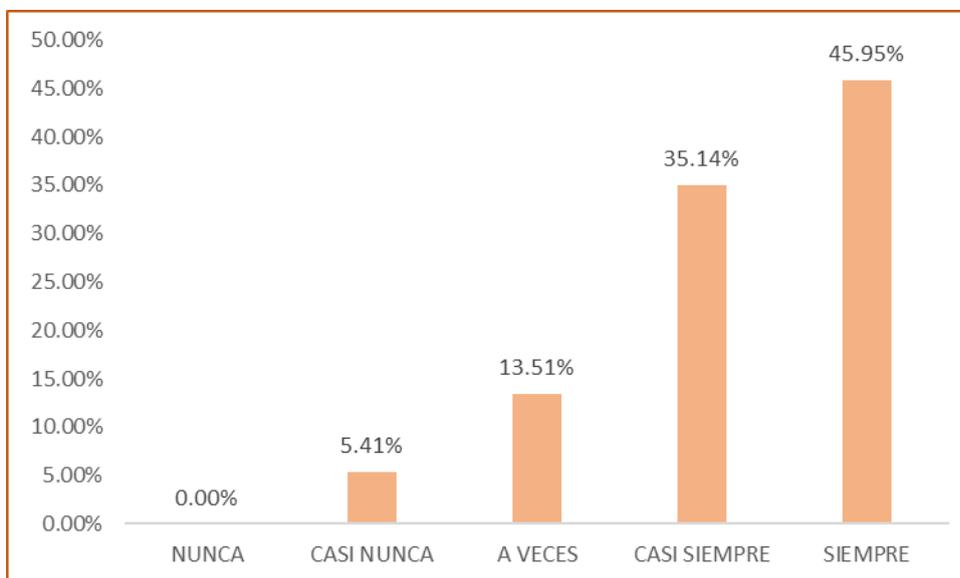
Tabla 21

¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	5	13.51%
Casi siempre	13	35.14%
Siempre	17	45.95%
Total	37	100.00%

Figura 21

¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?



La Tabla 21 se centra en cómo las empresas constructoras en el distrito de Huancayo manejan y sustentan los ingresos generados por actividades distintas a sus operaciones principales, un aspecto crítico para la transparencia financiera y el cumplimiento de las normativas contables. De las 37 empresas consultadas, un 45.95% (17 empresas) indicaron que siempre proporcionan el sustento correspondiente para estos ingresos, lo que refleja una práctica saludable y una adhesión rigurosa a los principios de contabilidad y transparencia. Además, un 35.14% (13 empresas) lo hacen casi siempre, sugiriendo una tendencia general positiva hacia el cumplimiento de las normas contables en este aspecto. Sin embargo, un 13.51% (5 empresas) proporcionan este sustento solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, destacando que, aunque la mayoría de las empresas se adhieren a buenas prácticas contables, existe una minoría que necesita mejorar en la documentación y justificación de ingresos de actividades secundarias. La ausencia de empresas que nunca siguen esta práctica es alentadora, pero la presencia de

empresas que no lo hacen de manera consistente resalta la importancia de fortalecer las políticas y prácticas contables para asegurar un registro completo y debidamente sustentado de todos los ingresos, independientemente de su origen.

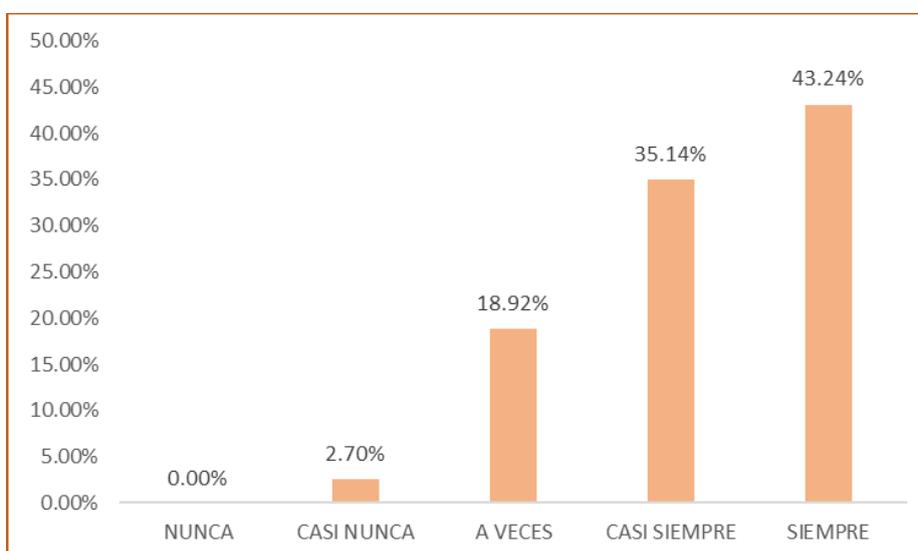
Tabla 22

¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	13	35.14%
Siempre	16	43.24%
Total	37	100.00%

Figura 22

¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?



La Tabla 22 evalúa la conformidad de las empresas constructoras del distrito de Huancayo con la normativa contable en lo que respecta a la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta, una práctica esencial para asegurar la exactitud fiscal y la transparencia en los informes financieros. De las 37 empresas encuestadas, un 43.24% (16 empresas) informaron que siempre cumplen con la normativa contable al deducir gastos en el cálculo del impuesto a la renta, evidenciando un fuerte compromiso con cumplimiento de las regulaciones fiscales y contables. Además, un 35.14% (13 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una tendencia positiva hacia la adhesión a las normativas contables en la mayoría de las empresas. Sin embargo, un 18.92% (7 empresas) siguen estas prácticas solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, lo que sugiere que, aunque hay un nivel general de cumplimiento, todavía hay un segmento del sector que podría mejorar su adherencia a las normas contables en la deducción de gastos para fines fiscales. La ausencia de empresas que nunca siguen esta normativa es un dato alentador, pero la presencia de empresas que no la aplican consistentemente resalta la necesidad de una mayor educación y cumplimiento en cuanto a las normativas contables y fiscales para asegurar una correcta y transparente determinación del impuesto a la renta.

Tabla 23

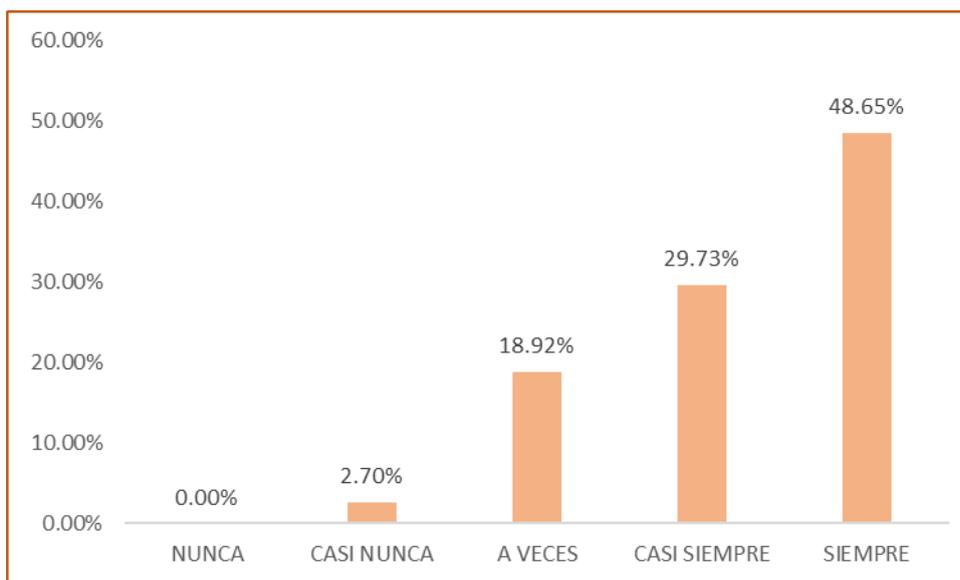
¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	11	29.73%
Siempre	18	48.65%

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Total	37	100.00%

Figura 23

¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?



La Tabla 23 ofrece una perspectiva sobre cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo asocian el sustento de los gastos con su registro contable, un elemento crucial para la transparencia y la integridad de los informes financieros. De las 37 empresas analizadas, un 48.65% (18 empresas) reportaron que siempre proporcionan el debido sustento para los gastos registrados, reflejando un alto grado de rigurosidad y conformidad con las normativas contables. Además, un 29.73% (11 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una práctica generalmente robusta y fiable en la mayoría de las empresas. Por otro lado, un 18.92% (7 empresas) proporcionan este sustento solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, destacando un área de mejora en el sector en cuanto a la documentación y justificación de los gastos. La ausencia de empresas que nunca siguen esta práctica es positiva, pero la existencia de un segmento que no aplica

consistentemente estas prácticas contables subraya la importancia de enfocarse en la educación y la adhesión a las normas contables para garantizar un registro completo y adecuadamente sustentado de todos los gastos.

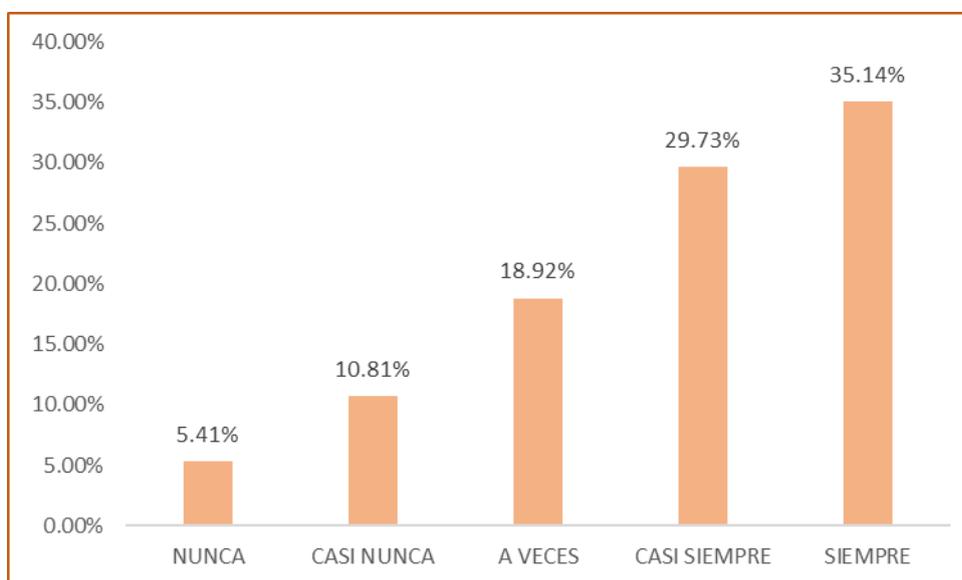
Tabla 24

¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	2	5.41%
Casi nunca	4	10.81%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	11	29.73%
Siempre	13	35.14%
Total	37	100.00%

Figura 24

¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?



La Tabla 24 investiga la utilización de cuentas de control por parte de las empresas constructoras del distrito de Huancayo para la identificación de las estimaciones de los gastos, una técnica contable esencial para una conformidad de los gastos con los estándares contables. De las 37 empresas encuestadas, un 35.14% (13 empresas) indicaron que siempre utilizan cuentas de control para este propósito, y un 29.73% (11 empresas) lo hacen casi siempre, lo que sugiere una adopción significativa de esta práctica contable para la estimación precisa de los gastos. Sin embargo, un 19.92% (7 empresas) emplean estas cuentas solo a veces, mientras que un 10.81% (4 empresas) nunca y un 5.41% (2 empresas) casi nunca las utilizan, lo que revela una brecha en esta metodología entre diferentes empresas. La existencia de empresas que no aplican consistentemente estas herramientas contables resalta la necesidad de mejorar la educación y el cumplimiento en el uso de cuentas de control para la estimación de gastos, asegurando así una representación de gastos más precisa y confiable en los estados financieros y una

mejor conformidad con los principios contables.

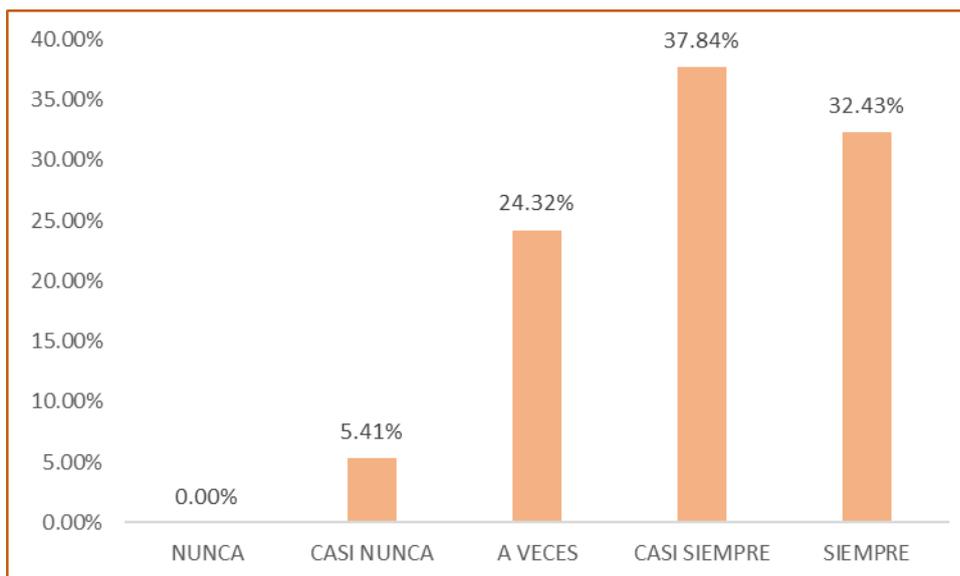
Tabla 25

¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	2	5.41%
A veces	9	24.32%
Casi siempre	14	37.84%
Siempre	12	32.43%
Total	37	100.00%

Figura 25

¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?



La Tabla 25 proporciona información sobre cómo las empresas constructoras en el distrito de Huancayo aplican la normativa contable para calcular el precio de adquisición, un procedimiento crucial para el registro correcto de los activos y la precisión en los informes financieros. De las 37 empresas encuestadas, un 32.43% (12 empresas) informaron que siempre aplican la normativa contable en la determinación del costo de adquisición, y un porcentaje igual (37.84%, 14 empresas) lo hace casi siempre, lo que evidencia una sólida práctica contable y una buena adherencia a los estándares contables en una mayoría significativa de las empresas. Sin embargo, un 24.32% (9 empresas) siguen esta normativa solo a veces, y un 5.41% (2 empresas) casi nunca, lo que indica que, aunque hay un nivel general de cumplimiento, existe una proporción de empresas que podría mejorar las normas contables en esta área. La ausencia de empresas que nunca aplican esta normativa es un aspecto positivo, pero la presencia de un segmento no despreciable que no sigue consistentemente esta práctica resalta la importancia de fortalecer el conocimiento de las normas contables para una adecuada determinación del costo de adquisición.

Tabla 26

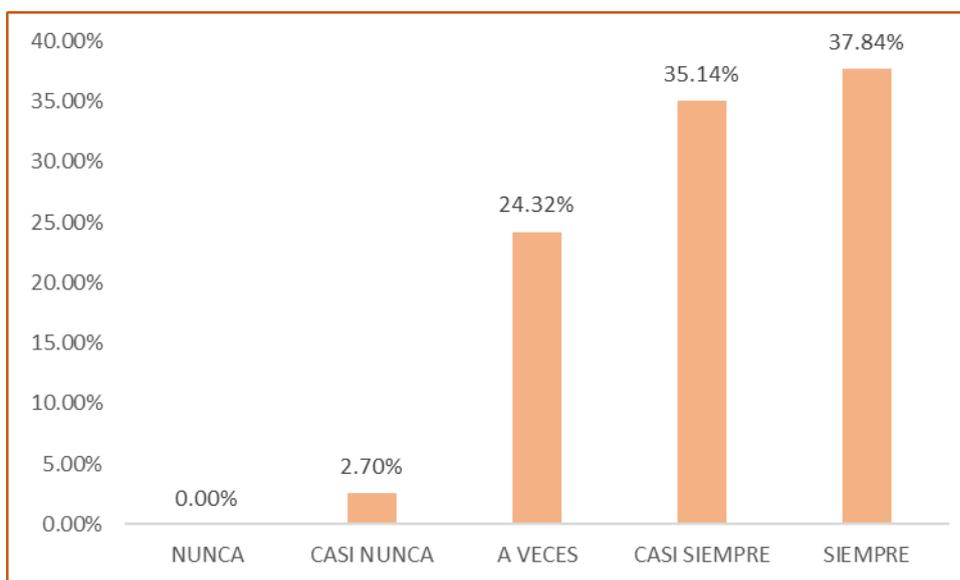
¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	9	24.32%
Casi siempre	13	35.14%
Siempre	16	37.84%

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Total	37	100.00%

Figura 26

¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?



La Tabla 26 analiza los controles internos sobre los costos relacionados a la adquisición por parte de las empresas constructoras en el distrito de Huancayo, una práctica esencial para asegurar la eficiencia y la exactitud financiera. De las 37 empresas encuestadas, un 37.84% (14 empresas) indicaron que siempre aplican un control interno de los costos de adquisición, mientras que un 35.14% (13 empresas) lo hacen casi siempre, lo que refleja una adhesión considerable a buenas prácticas de control financiero. Por otra parte, un 24.32% (9 empresas) usan estos controles solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, lo que señala que, aunque la mayoría de las empresas están comprometidas con el control interno eficaz de costos, todavía hay un margen para mejorar la consistencia y la eficacia de estos controles. La ausencia de empresas que

nunca realizan este control es un indicativo positivo del nivel general de adhesión a prácticas de control interno, pero la existencia de un segmento que no aplica consistentemente estas prácticas subraya la necesidad de reforzar las estrategias de control interno para asegurar costos de adquisición más precisos y transparentes.

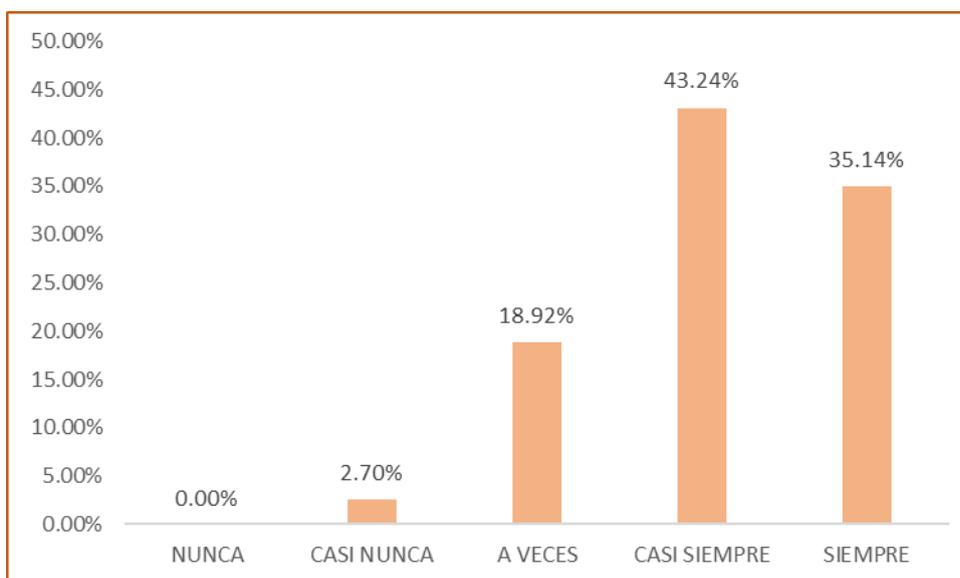
Tabla 27

¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	16	43.24%
Siempre	13	35.14%
Total	37	100.00%

Figura 27

¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?



La Tabla 27 examina cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo contabilizan el valor razonable de un bien, específicamente en relación a la medición a valor de mercado, una práctica contable alineada con las normas internacionales que asegura la precisión y relevancia de la información financiera. De las 37 empresas encuestadas, un 35.14% (13 empresas) informaron que siempre contabilizan el valor razonable de los bienes de acuerdo con el valor de mercado, y un 43.24% (16 empresas) lo hacen casi siempre, evidenciando una tendencia significativa hacia la adopción de este enfoque de medición en el sector. Sin embargo, un 18.92% (7 empresas) aplican esta medición solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, lo que destaca la existencia de una proporción de empresas que aún pueden mejorar en esta práctica contable. La ausencia de empresas que nunca realizan esta contabilización es un aspecto positivo, pero la presencia de empresas que no lo hacen de manera consistente resalta la importancia de reforzar la comprensión de las normativas contables para garantizar una valoración precisa y transparente de los bienes en los estados financieros.

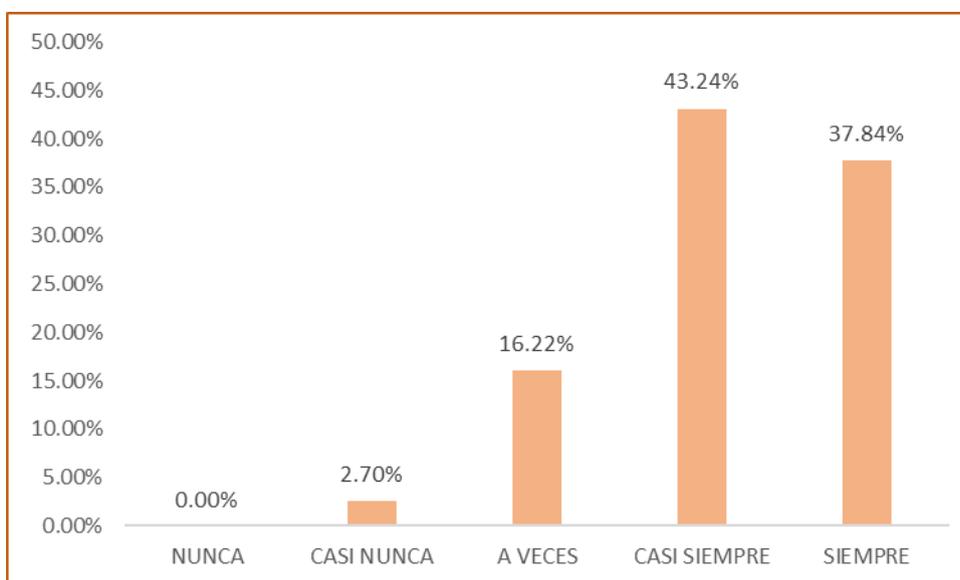
Tabla 28

¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	1	2.70%
A veces	6	16.22%
Casi siempre	16	43.24%
Siempre	14	37.84%
Total	37	100.00%

Figura 28

¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?



La Tabla 28 ofrece una visión sobre la existencia de procedimientos para determinando el valor razonable de los bienes y servicios otorgados por parte de las empresas constructoras en el distrito de Huancayo, una práctica esencial en la contabilidad moderna para garantizar la precisión y transparencia en la valoración de transacciones. De las 37 empresas encuestadas, un 37.84% (14 empresas) aseguran que siempre cuentan con un procedimiento para esta determinación, y un 43.24% (16 empresas) lo tienen casi siempre, lo que indica una fuerte inclinación hacia la adopción de prácticas contables rigurosas y estandarizadas en la mayoría de las empresas. Por otro lado, un 2.70 % (1 empresa) cuenta con estos procedimientos casi nunca, mientras que ninguna empresa reportó aplicarlos solo a veces o nunca. Estos datos reflejan una adopción generalizada de procedimientos estructurados para la valoración de bienes y servicios, aunque todavía existe un pequeño margen para la mejora en la uniformidad y consistencia de su aplicación. La casi total adhesión a estas prácticas subraya el compromiso del sector con las normas contables que rigen la determinación del valor

razonable, asegurando así una representación más precisa y fiable en los informes financieros.

5.1.1. Resultados Descriptivos

En la investigación se realizó un estudio sobre la relación entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, en el periodo 2020. Los resultados del procesamiento de los datos se muestran a continuación.

Datos Generales de la Muestra de Investigación.

Tabla 29

Datos generales de los responsables de las empresas constructoras del distrito de Huancayo 2020.

Variable	Frecuencia	Porcentajes
Profesión		
Responsable	37	100.00%
Sexo		
Masculino	17	45,95%
Femenino	20	54,05%
Total	37	100%
Experiencia profesional		
De 1 a 5 años	26	70,27%
De 5 a más años	11	29,73%
Total	37	100,00

Nota. Esta tabla muestra la cantidad de experiencia de los responsables del área contable en las empresas analizadas.

La Tabla 29 presenta un perfil demográfico y profesional de los responsables contables de las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020, proporcionando una visión de la composición en términos de profesión, género y experiencia profesional. La encuesta fue realizada a los responsables del área contable. En términos de género, las mujeres representan un 54.05% (20 personas) del personal contable, superando ligeramente al 45.95% (17 personas) de hombres, indicando una distribución de género bastante equilibrada. Respecto a la experiencia profesional, una mayoría significativa, el 70.27% (26 personas), tiene entre 1 y 5 años de experiencia, mientras que un 29.73% (11 personas) posee más de 5 años de experiencia en el campo. Estos datos revelan una tendencia hacia una fuerza laboral más joven y menos experimentada en el sector contable de estas empresas, lo cual podría tener implicaciones en la adopción de prácticas contables complejas y normativas como la NIIF. La tabla proporciona una perspectiva importante sobre el perfil de quienes están a cargo de las funciones contables clave en el sector de la construcción en Huancayo, lo que puede influir en la calidad y la eficacia financiera y contable en estas empresas.

a) Resultados de la Cultura Tributaria.

A continuación, se muestran los resultados de las escalas sobre NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.

Tabla 30

Estadígrafos descriptivos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020

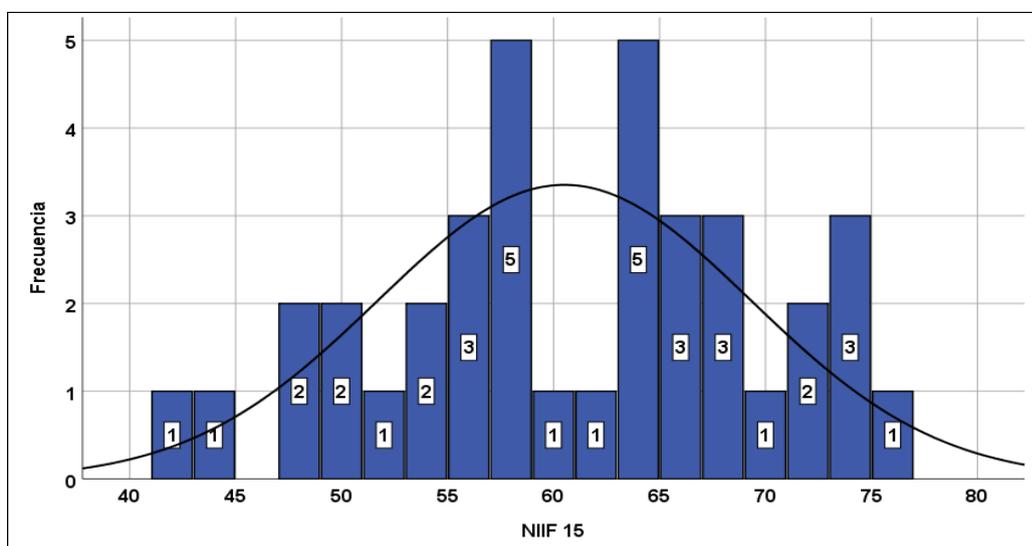
Experiencia profesional	Valor
Muestra	37
Media	60,51
Desviación estándar (s)	8,81
Coefficiente de variabilidad	14.56%

Nota. Esta tabla muestra la aplicación del instrumento y los resultados de la aplicación de las escalas sobre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría.

La Tabla 30 analiza los estadígrafos descriptivos relativos al NIIF 15 en las empresas constructoras de Huancayo en 2020, con énfasis en la experiencia profesional relacionada. La muestra consta de 37 empresas. La media, que representa el promedio en la NIIF 15 en estas empresas, es de 60.51, indicando un nivel general de cumplimiento o entendimiento. La desviación estándar, un indicador de la variabilidad o dispersión en estas normas, es de 8.81. Esto sugiere que, aunque hay un nivel de cumplimiento medio razonablemente alto, existe una variabilidad significativa en la NIIF 15 entre las diferentes empresas. El coeficiente de variabilidad, que es del 14.56%, proporciona una medida relativa de esta dispersión en relación con la media. Un coeficiente de variabilidad más bajo indicaría una mayor homogeneidad en la NIIF 15. En resumen, estos datos sugieren que, aunque hay un nivel generalmente bueno de la NIIF 15 entre las empresas constructoras de Huancayo, hay una variación notable en cómo diferentes empresas aplican estas normas, lo que podría ser un área de enfoque para mejorar la consistencia de estas importantes normas contables internacionales.

Figura 29

Histograma de las puntuaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020



Nota. Aplicación del instrumento de investigación.

Tabla 31

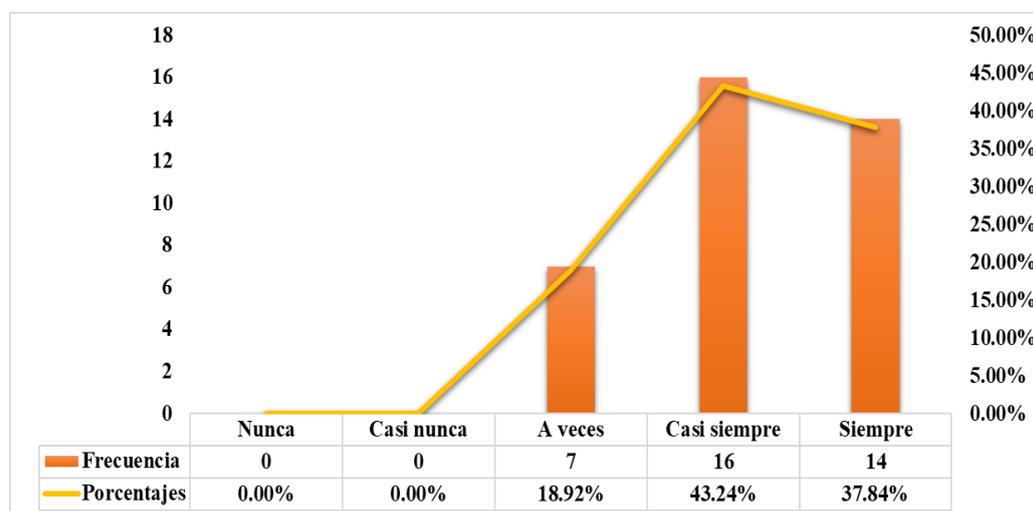
Resultados de los niveles de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.

Detalle	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	7	18.92%
Casi siempre	16	43.24%
Siempre	14	37.84%
Total	37	100.00%

Nota: Aplicación del instrumento en la muestra de investigación.

Figura 30

Resultados de los niveles de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.



La Tabla 31 muestra los resultados del NIIF 15 en las empresas constructoras de Huancayo en 2020, reflejando los diferentes niveles de adopción de estas normas. De las 37 empresas en la muestra, un 37.84% (14 empresas) informaron que siempre aplican las NIIF 15, lo que indica un alto nivel de cumplimiento y adhesión a estas normas en una proporción significativa de las empresas. Además, un 43.24% (16 empresas) las aplican casi siempre, sugiriendo una buena práctica general, aunque con cierto margen de mejora. Por otro lado, un 18.92% (7 empresas) aplican las NIIF 15 solo a veces, lo que indica una inconsistencia en la adopción de estas normas en un segmento notable del sector. La ausencia de empresas que nunca o casi nunca aplican las NIIF 15 es un aspecto positivo, revelando un compromiso generalizado con las normativas internacionales. Estos resultados sugieren que, aunque la mayoría de las empresas constructoras en Huancayo están alineadas con las NIIF 15, hay un margen significativo para mejorar la consistencia y la totalidad de la adopción de estas normas, lo que es esencial para garantizar que los informes financieros sean precisos y claros.

Tabla 32

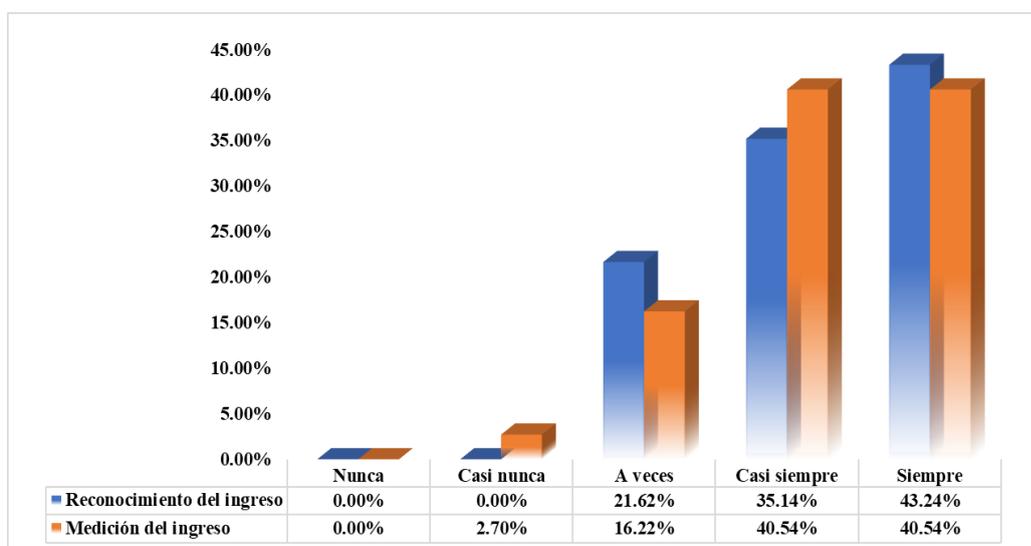
Resultados de las dimensiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020

Niveles	Reconocimiento del ingreso		Medición del ingreso	
	Frecuencia	Porcentajes	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%	1	2.70%
A veces	8	21.62%	6	16.22%
Casi siempre	13	35.14%	15	40.54%
Siempre	16	43.24%	15	40.54%
Total	37	100.00%	37	100.00%

Nota. La tabla muestra la aplicación del instrumento a la muestra de investigación.

Figura 31

Resultados de las dimensiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 15) de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.



La Tabla 32 proporciona una comparación detallada de cómo las empresas constructoras de Huancayo aplican dos dimensiones clave del NIIF 15 en 2020: el reconocimiento y la medición del ingreso. En la dimensión del reconocimiento del ingreso, un 43.24% (16 empresas) de la muestra de 37 empresas siempre aplican estas normas, y un 35.14% (13 empresas) lo hacen casi siempre, lo que indica una fuerte adherencia a las NIIF 15 en más de tres cuartas partes de las empresas encuestadas. Por otro lado, un 21.62% (8 empresas) aplican estas normas solo a veces, evidenciando un área de mejora en su consistencia.

En cuanto a la medición del ingreso, las empresas que siempre y casi siempre aplican estas normas representan cada una un 40.54% (15 empresas), lo que demuestra un nivel de cumplimiento similar al del reconocimiento del ingreso. Sin embargo, hay una ligera diferencia en las empresas que casi nunca aplican esta norma, representando un 2.70% (1 empresa), y un 16.22% (6 empresas) que lo hacen a veces, sugiriendo una variabilidad en la dimensión de la NIIF 15 entre las empresas.

En conjunto, estos resultados indican que, si bien hay un compromiso general con las NIIF 15 en el sector de la construcción de Huancayo, existen diferencias en sus distintas dimensiones, con un ligero margen de mejora particularmente en la dimensión de medición del ingreso. La consistencia en las dimensiones de las NIIF 15 es crucial para asegurar la precisión y la fiabilidad de la información financiera presentada por estas empresas.

b) Resultados de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas Constructoras

Los resultados de la aplicación de la escala sobre el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo 2020, se muestran a

continuación.

Tabla 33

Estadígrafos descriptivos del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.

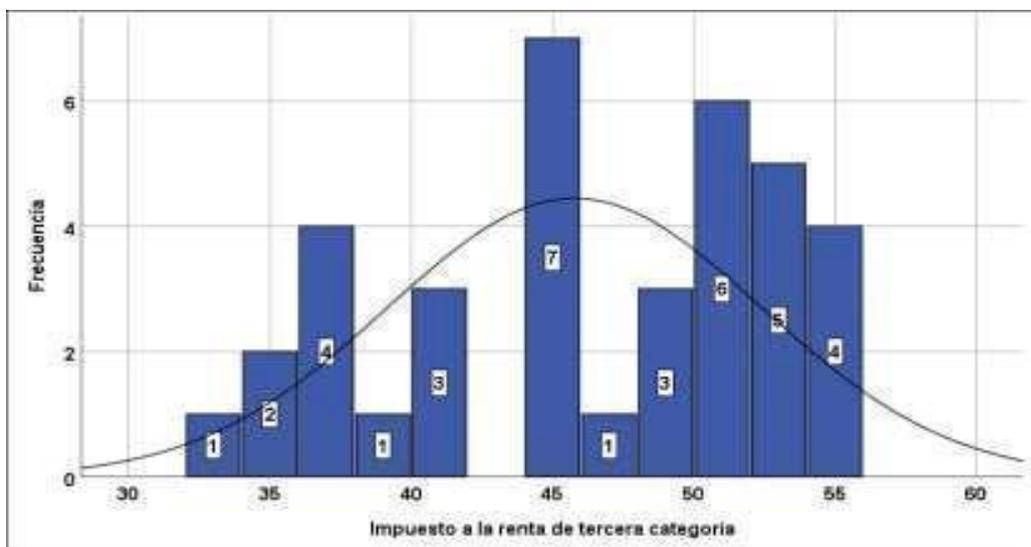
Estadígrafos	Valor
Muestra	37
Media	45,78
Desviación estándar (s)	6,64
Coefficiente de variabilidad	14,50%

Nota. Aplicación del instrumento.

La Tabla 33 presenta estadígrafos descriptivos relacionados con el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La muestra se compone de 37 empresas. La media de la muestra es 45,78, lo que indica el promedio en términos de cumplimiento o comprensión del Impuesto a la renta de tercera categoría por parte de estas empresas. La desviación estándar, que mide la variación o dispersión de los datos respecto a la media, es de 6,64, sugiriendo una variabilidad moderada en la forma en que las diferentes empresas manejan este impuesto. El coeficiente de variabilidad es del 14,50%, lo que proporciona una medida relativa de la dispersión en comparación con la media. Un coeficiente de variabilidad más bajo indicaría una mayor uniformidad en el manejo del Impuesto a la renta de tercera categoría entre las empresas. En general, estos datos sugieren un nivel de cumplimiento medio y una variabilidad relativamente baja en el manejo del Impuesto a la renta de tercera categoría entre las empresas constructoras de Huancayo, aunque aún hay espacio para mejorar la homogeneidad y la eficacia en este aspecto tributario.

Figura 32

Histograma de las puntuaciones de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.



Nota. Aplicación del instrumento de investigación.

Tabla 34

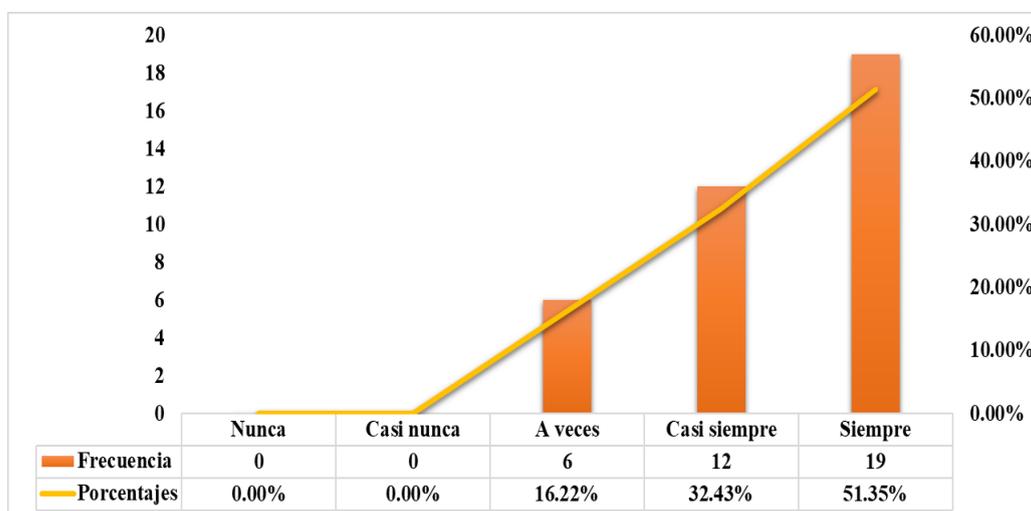
Resultados de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020

Nivel	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
A veces	6	16.22%
Casi siempre	12	32.43%
Siempre	19	51.35%
Total	37	100.00%

Nota. Aplicación del instrumento en la muestra de investigación

Figura 33

Resultados de los niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.



La Tabla 34 detalla cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo relacionan el Impuesto a la renta de tercera categoría en 2020, revelando distintos niveles de cumplimiento. De las 37 empresas evaluadas, un 51.35% (19 empresas) declaran que siempre manejan adecuadamente este impuesto, lo que indica un alto grado de cumplimiento y conocimiento tributario en más de la mitad de las empresas. Además, un 32.43% (12 empresas) lo hacen casi siempre, lo que sugiere una buena práctica general en la mayoría de las empresas. Por otro lado, un 16.22% (6 empresas) asocian el Impuesto a la renta de tercera categoría solo a veces, lo que implica una variabilidad en el nivel de cumplimiento y podría señalar áreas de mejora para un segmento del sector. La ausencia de empresas que nunca o casi nunca cumplen con este impuesto es un indicador positivo de un compromiso generalizado con las obligaciones tributarias. Estos resultados reflejan que, si bien la mayoría de las empresas constructoras en Huancayo muestran un cumplimiento satisfactorio del Impuesto a la renta de tercera categoría, todavía existe una proporción significativa que

podría mejorar en la consistencia y precisión en sus obligaciones fiscales.

Tabla 35

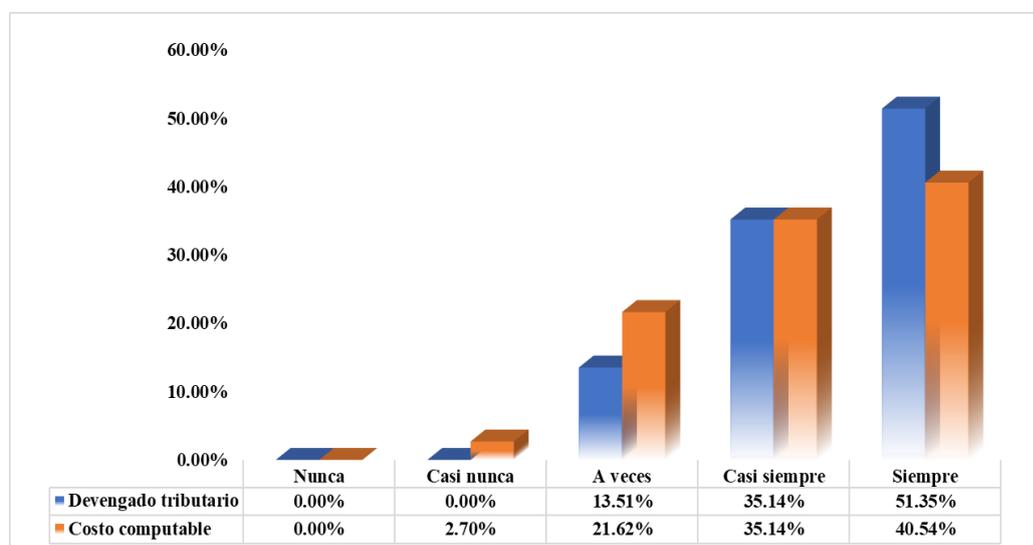
Resultados de las dimensiones del Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.

Niveles	Devengado tributario		Costo computable	
	Frecuencia	Porcentajes	Frecuencia	Porcentajes
Nunca	0	0.00%	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%	1	2.70%
A veces	5	13.51%	8	21.62%
Casi siempre	13	35.14%	13	35.14%
Siempre	19	51.35%	15	40.54%
Total	37	100.00%	37	100.00%

Nota. Aplicación del instrumento a la muestra de investigación

Figura 34

Resultados de las dimensiones de Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de Huancayo, 2020.



La Tabla 35 analiza cómo las empresas constructoras del distrito de Huancayo asocian dos dimensiones claves del Impuesto a la renta de tercera categoría en 2020: el devengado tributario y el costo computable. En la dimensión del devengado tributario, un 51.35% (19 empresas) de las 37 empresas de la muestra indican que siempre manejan este aspecto correctamente, y un 35.14% (13 empresas) lo hacen casi siempre, lo que señala un alto grado de cumplimiento y comprensión en la mayoría de las empresas. Un 13.51% (5 empresas) lo manejan solo a veces, lo que sugiere un margen para mejorar la consistencia en su aplicación.

En cuanto al costo computable, un 40.54% (15 empresas) afirman que siempre lo manejan adecuadamente, y un 35.14% (13 empresas) casi siempre. Sin embargo, un 21.62% (8 empresas) lo hacen solo a veces, y un 2.70% (1 empresa) casi nunca, lo que indica una mayor variabilidad en esta dimensión en comparación con el devengado tributario.

En conjunto, estos resultados sugieren que, si bien hay un nivel general de cumplimiento satisfactorio en ambas dimensiones del Impuesto a la renta de tercera categoría entre las empresas constructoras de Huancayo, el costo computable presenta un desafío mayor, con una proporción más significativa de empresas que podrían mejorar en su aplicación precisa y consistente. Esta variabilidad subraya la importancia de fortalecer la comprensión de las normativas fiscales relacionadas con el impuesto a la renta para asegurar un cumplimiento tributario completo y preciso.

c) Relación entre la NIIF 15 y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Se desarrolla, a continuación, el análisis de la relación que existe entre las dos variables de investigación.

Prueba de normalidad de las variables (Shapiro-Wilk n=37)

Formulación de las hipótesis Nula (H_0) y Alterna (H_1)

H_0 : La variable proviene de una distribución normal.

H_1 : La variable no proviene de una distribución normal.

Se halla los valores correspondientes con el SPSS versión 27 y se obtiene la tabla:

Tabla 36

Prueba de normalidad de las variables

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Muestra	Significancia
Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)	0,972	37	0,464
Impuesto a la renta de tercera categoría	0,928	37	0,019

La Tabla 36 presenta los resultados de la prueba de Shapiro-Wilk, utilizada para evaluar la normalidad de las distribuciones de dos variables principales en las empresas constructoras del distrito de Huancayo: el NIIF 15 y el Impuesto a la renta de tercera categoría. El estadístico de Shapiro-Wilk para la NIIF 15 es 0,972 con una muestra de 37 y un valor de significancia de 0,464, lo que indica que no se rechaza la hipótesis de normalidad para esta variable, sugiriendo que la distribución de las respuestas sobre la NIIF 15 se aproxima a una distribución normal. En cuanto al Impuesto a la renta de tercera categoría, el estadístico es 0,928 con un valor de significancia de 0,019. Este resultado indica que se rechaza la hipótesis de normalidad, lo que sugiere que la distribución de las respuestas sobre el Impuesto a la renta de tercera categoría no sigue una distribución normal. Esto podría reflejar una variabilidad significativa en la forma en que diferentes

empresas manejan este impuesto, lo que es relevante para la interpretación y analizar los datos dentro del marco de la investigación. La diferencia en la normalidad de estas distribuciones puede ofrecer insights sobre la consistencia y uniformidad en la NIIF 15 en comparación con el manejo del impuesto a la renta de tercera categoría entre las empresas constructoras de Huancayo. De esta manera, se eligió una prueba no paramétrica, como rho de Spearman, para la comprobación de las hipótesis, ya que una de las dos variables no es normal.

Tabla 37

Correlación de los puntajes de las variables.

			Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)	Impuesto a la renta de tercera categoría
Rho de Spearman	Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)	Coefficiente de correlación	1,000	0,730**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 37 muestra los resultados de la correlación de Spearman entre dos variables clave: la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15) y el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras de Huancayo. La correlación de Spearman es una medida estadística que evalúa la fuerza y dirección de la asociación entre dos variables clasificadas.

El coeficiente de correlación entre la NIIF 15 y el Impuesto a la renta de tercera categoría es de 0,730, lo que indica una correlación positiva moderadamente fuerte. Esto sugiere que, en las empresas constructoras de Huancayo, a medida que se incrementa la conformidad o el conocimiento sobre la NIIF 15, también tiende a aumentar el nivel de manejo adecuado del Impuesto a la renta de tercera categoría. El valor de significancia (Sig. bilateral) de esta correlación es 0,000, lo que es menor que el umbral convencional de 0,01, indicando que la correlación es estadísticamente significativa al nivel del 1%.

La correlación significativa y positiva entre estas dos variables sugiere que las prácticas y el conocimiento relacionados con la NIIF 15 podrían estar influenciando positivamente la manera en que las empresas abordan el Impuesto a la renta de tercera categoría. Esta relación puede deberse a que ambas áreas requieren un entendimiento detallado y riguroso de las normas contables y fiscales, y que la competencia en una de estas áreas podría estar asociada con un mayor nivel de competencia en la otra.

Figura 35

Diagrama de dispersión del NIIF 15 y el Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo 2020.

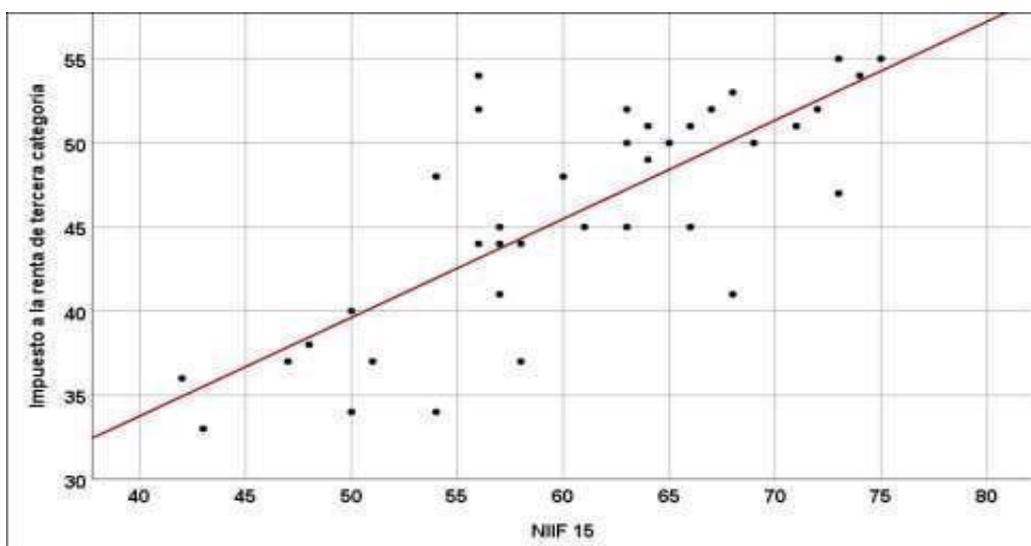


Tabla 38

Correlación de los puntajes de las dimensiones del NIIF 15 y la dimensión Devengo tributario del Impuesto a la renta de tercera categoría

Rho de Spearman	Dimensión: Devengo tributario		Reconocimiento de ingreso	Medición de ingreso
		Coefficiente de correlación	0,684**	0,708**
	Sig. (bilateral)	,000	,000	
	N	37	37	

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 38 muestra los resultados de la correlación de Spearman entre las dimensiones del reconocimiento y medición del ingreso del NIIF 15 y la dimensión del devengo tributario del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras de Huancayo. Este tipo de análisis permite entender la relación entre cómo las empresas manejan aspectos específicos de la NIIF 15 y su enfoque en el devengo tributario.

La correlación entre la dimensión del reconocimiento de ingreso de la NIIF 15 y el devengo tributario es 0,684, mientras que la correlación entre la medición de ingreso y el devengo tributario es ligeramente superior, con un coeficiente de 0,708. Ambos coeficientes indican una correlación positiva moderadamente fuerte. Esto sugiere que un mayor alineamiento o conformidad con las prácticas de reconocimiento y medición de ingresos según la NIIF 15 está asociado con un manejo más efectivo del devengo tributario en el Impuesto a la renta de tercera categoría. Los valores de significancia (Sig. bilateral) para ambas correlaciones son 0,000, lo cual es estadísticamente significativo al

nivel del 1%.

Estos resultados indican que las empresas que tienen mejor entendimiento de los aspectos de reconocimiento y medición de ingresos de la NIIF 15 también tienden a tener un enfoque más efectivo y conforme en el devengo tributario. Esta relación puede reflejar que las competencias y prácticas contables rigurosas en un área (NIIF 15) podrían influir positivamente en otra área relacionada (manejo del devengo tributario), evidenciando la importancia de una contabilidad bien estructurada y del conocimiento normativo en múltiples aspectos de la gestión empresarial.

Tabla 39

Correlación de los puntajes de las dimensiones del NIIF 15 y la dimensión Costo computable del Impuesto a la renta de tercera categoría.

		Reconocimiento de ingreso	Medición de ingreso	
Rho de Spearman	Dimensión: Costo computable	Coefficiente de correlación	0,687**	0,573**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	37	37

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 39 presenta los resultados de la correlación de Spearman entre las dimensiones de reconocimiento y medición de ingreso de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15) y la dimensión de costo computable del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras de Huancayo. Esta correlación mide la asociación entre la manera en que estas empresas aplican ciertos aspectos de la NIIF 15 y su enfoque en el manejo del costo computable para fines tributarios.

El coeficiente de correlación entre el reconocimiento de ingreso de la NIIF 15 y el costo computable es de 0,687, indicando una correlación positiva moderada. Esto sugiere que las empresas que están más alineadas con las prácticas de reconocimiento de ingreso de la NIIF 15 también tienden a manejar más eficazmente el aspecto del costo computable en el Impuesto a la renta de tercera categoría. Por otro lado, la correlación entre la medición de ingreso y el costo computable es de 0,573, también una correlación positiva pero más débil en comparación con el reconocimiento de ingreso. Ambas correlaciones son estadísticamente significativas al nivel del 1% (Sig. bilateral de 0,000).

Estos resultados indican que existe una asociación significativa entre el grado de adhesión a las prácticas de la NIIF 15 y el costo computable en el impuesto a la renta, aunque la fuerza de esta asociación varía según la dimensión específica de la NIIF 15 considerada. La correlación más fuerte en el reconocimiento de ingreso podría reflejar la importancia de una contabilidad de ingresos precisa y detallada en los costos para propósitos tributarios, subrayando la interconexión entre diferentes áreas de la contabilidad y la fiscalidad en las empresas.

Tabla 40

Tabla de contingencia de los niveles de NIIF 15 y niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.

		Impuesto a la renta de tercera categoría			Total
		A veces	Casi siempre	Siempre	
Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)	A veces	6	1	0	7
	Casi siempre	0	10	6	16
	Siempre	0	1	13	14
Total		6	12	19	37

Nota. Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio.

La Tabla 40 es una tabla de contingencia que muestra la relación entre los niveles de cumplimiento del NIIF 15 y los niveles de manejo del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La tabla clasifica las empresas en tres categorías según su nivel de eso de la NIIF 15 (A veces, Casi siempre, Siempre) y su nivel de manejo del Impuesto a la renta de tercera categoría (A veces, Casi siempre, Siempre).

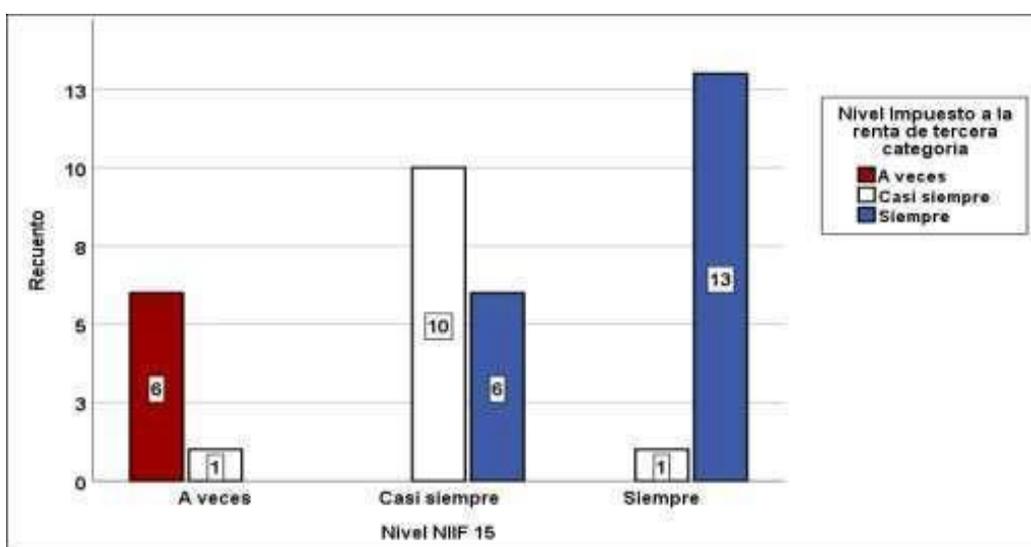
De las 37 empresas estudiadas, 7 que usan la NIIF 15 'A veces' en relación con el impuesto a la renta 'A veces' (6 empresas) o 'Casi siempre' (1 empresa), pero ninguna 'Siempre'. Entre las 16 empresas que aplican la NIIF 15 'Casi siempre', 10 manejan el impuesto 'Casi siempre' y 6 'Siempre'. De las 14 empresas que siempre aplican la NIIF 15, 13 también manejan el impuesto 'Siempre', y 1 'Casi siempre'.

Esta distribución sugiere una correlación positiva entre el nivel de uso de la NIIF 15 y el manejo del Impuesto a la renta de tercera categoría. Específicamente, las empresas

que aplican consistentemente la NIIF 15 tienden a tener un manejo más riguroso del Impuesto a la renta de tercera categoría. Esto implica que un mayor conocimiento y cumplimiento de las normas contables internacionales (como la NIIF 15) podría estar asociado con un mejor manejo de las obligaciones tributarias, destacando la importancia de la adopción integral de las normas contables para la eficiencia fiscal.

Figura 36

Niveles de NIIF 15 y niveles de Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo, 2020.



5.3. Contrastación de Resultados

A. Hipótesis general

Existe una correlación significativa entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Formulación de H_0 y H_1 .

H_0 : No existe una correlación significativa entre los puntajes de la NIIF 15 y los puntajes del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

H₁: Existe una correlación significativa entre los puntajes de la NIIF 15 y los puntajes del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Nivel de significancia. $\alpha=0,05$

Prueba estadística. Se utiliza la prueba de correlación no paramétrica de Spearman, debido a que una de las variables no proviene de una distribución normal.

Tabla 41

Prueba de Hipótesis General

Rho de Spearman	Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)	Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15)		
		Impuesto a la renta de tercera categoría		
		Coefficiente de correlación	1,000	0,730**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión. La prueba de hipótesis general presentada en la Tabla 41 investiga la existencia de una correlación significativa entre la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 15) y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La hipótesis nula (H₀) establece que no existe una correlación significativa entre los puntajes de la NIIF 15 y los del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que la hipótesis alternativa (H₁) postula la existencia de dicha

correlación.

Se aplicó la prueba de correlación no paramétrica de Spearman, adecuada dado que una de las variables no sigue una distribución normal. El coeficiente de correlación de Spearman es 0,730, con un valor de significancia bilateral de 0,000, que es inferior al nivel de significancia establecido de $\alpha=0,050$. Este resultado indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que demuestra la existencia de una correlación significativa entre la NIIF 15 y el manejo del impuesto a la renta de tercera categoría en estas empresas.

Conclusión. La correlación significativa de 0,730 sugiere una relación positiva moderadamente fuerte entre estas dos variables en las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Esto implica que las prácticas y el conocimiento relacionados con la NIIF 15 están asociados con un mejor manejo del impuesto a la renta de tercera categoría, resaltando la importancia de la adopción y comprensión de las normas contables internacionales para un eficiente cumplimiento fiscal.

B. Hipótesis específicas

a) Hipótesis específica 1.

Existe una correlación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Formulación de H_0 y H_1 .

H_0 : No existe una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los puntajes del devengado tributario en las empresas constructoras

del distrito de Huancayo- 2020.

H1: Existe una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los puntajes del devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo- 2020.

Nivel de significancia. $\alpha=0,050$

Prueba estadística. Se utilizó la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, debido a que una de las variables no proviene de una distribución normal.

Tabla 42

Prueba de Hipótesis Específica 1

			Reconocimiento de ingreso	Devengado tributario
Rho de Spearman	Reconocimiento de ingreso	Coefficiente de correlación	1,000	0,684**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión. La prueba de la hipótesis específica 1, como se muestra en la Tabla 42, se enfoca en determinar si existe una correlación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La hipótesis nula (H0) afirma que no hay una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los puntajes del devengado tributario, mientras que la hipótesis alternativa (H1) sostiene que sí existe tal correlación.

Se utilizó la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman para evaluar la relación entre estas dos variables. El coeficiente de correlación obtenido es 0,684, con un valor de significancia bilateral de 0,000. Este resultado está por debajo del nivel de significancia establecido de $\alpha=0,050$, lo que indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Conclusión. Por tanto, los resultados sugieren que hay una correlación significativa y positiva moderada entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Esto implica que las prácticas de reconocimiento de ingreso en estas empresas están asociadas de manera significativa con su enfoque en el devengado tributario. Esta correlación puede reflejar cómo el reconocimiento efectivo y preciso de los ingresos influye en la evaluación y el cálculo del devengado tributario, subrayando la interconexión entre las prácticas de contabilidad de ingresos y las obligaciones tributarias en el sector de la construcción.

b) Hipótesis específica 2.

Existe una relación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Formulación de H_0 y H_1 .

H_0 : No existe una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los puntajes del costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

H_1 : Existe una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los puntajes del costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Nivel de significancia. $\alpha=0,050$

Prueba estadística. Se utiliza la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, debido a que una de las variables no proviene de una distribución normal.

Tabla 43

Prueba de Hipótesis Específica 2

		Reconocimiento de ingreso	Costo computable
Rho de Spearman	Reconocimiento de ingreso	1,000	0,687**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	37

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión. La hipótesis específica 2, como se muestra en la Tabla 43, investiga la relación entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La hipótesis nula (H0) postula que no existe una correlación significativa entre los puntajes de reconocimiento de ingreso y los de costo computable, mientras que la hipótesis alternativa (H1) sugiere la existencia de tal correlación.

Para evaluar esta relación, se utilizó la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, adecuada cuando al menos una de las variables no sigue una distribución normal. El coeficiente de correlación resultante es 0,687, con un valor de significancia bilateral de 0,000. Este valor está por debajo del nivel de significancia establecido $\alpha=0,050$, indicando que se rechaza la hipótesis nula y se

acepta la hipótesis alternativa.

Conclusión. Por lo tanto, los resultados muestran que existe una correlación significativa y positiva moderada entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en estas empresas. Esto sugiere que las prácticas de reconocimiento de ingreso en las empresas constructoras están directamente relacionadas con el cálculo del costo computable. Tal correlación puede indicar que un enfoque preciso y metódico en el reconocimiento de ingresos está vinculado con una evaluación detallada y cuidadosa de los costos, lo cual es fundamental para una contabilidad y una planificación fiscal eficientes en el sector de la construcción.

c) Hipótesis específica 3.

Existe una relación significativa entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Formulación de H_0 y H_1 .

H_0 : No existe una correlación significativa entre los puntajes de la medición de ingreso y los puntajes del devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

H_1 : Existe una correlación significativa entre los puntajes de la medición de ingresos y los puntajes del devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Nivel de significancia. $\alpha=0,050$

Prueba estadística. Se utiliza la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, debido a que una de las variables no proviene de una distribución normal.

Tabla 44

Prueba de Hipótesis Específica 3

			Medición de ingreso	Devengado tributario
Rho de Spearman	Medición de ingreso	Coefficiente de correlación	1,000	0,708**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión. La hipótesis específica 3, presentada en la Tabla 44, se centra en analizar la relación entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La hipótesis nula (H0) sostiene que no existe una correlación significativa entre los puntajes de la medición de ingreso y los del devengado tributario, mientras que la hipótesis alternativa (H1) propone que sí existe una correlación significativa entre estas dos variables.

Para evaluar esta relación, se ha aplicado la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, adecuada en este contexto debido a la distribución no normal de una de las variables. El coeficiente de correlación obtenido es de 0,708, con un valor de significancia bilateral de 0,000. Este resultado es menor que el nivel de significancia establecido de $\alpha=0,050$, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Conclusión. Por lo tanto, los resultados indican la existencia de una correlación significativa y positiva moderadamente fuerte entre la medición de ingreso y el

devengado tributario en estas empresas. Esto implica que las prácticas relacionadas con la medición de ingreso en las empresas constructoras están vinculadas de manera significativa con su enfoque en el devengado tributario. Esta correlación puede reflejar cómo un manejo preciso y detallado de la medición de ingresos influye en la eficacia de la evaluación y el cálculo del devengado tributario, subrayando la interdependencia entre las prácticas de contabilidad de ingresos y las obligaciones fiscales en el sector de la construcción.

d) Hipótesis específica 4.

Existe una relación significativa entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Formulación de H₀ y H₁.

H₀: No existe una relación significativa entre los puntajes de la medición de ingreso y los puntajes del costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

H₁: Existe una relación significativa entre los puntajes de la medición de ingreso y los puntajes del costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020.

Nivel de significancia. $\alpha=0,050$

Prueba estadística. Se utiliza la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman, debido a que una de las variables no proviene de una distribución normal.

Tabla 45

Prueba de Hipótesis Específica 4

Rho de Spearman	Medición de ingreso	Medición de ingreso		Costo computable
		Coefficiente de correlación	1,000	0,573**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37

Fuente: Elaboración propia

Regla de decisión. La hipótesis específica 4, reflejada en la Tabla 45, aborda la posible relación entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en 2020. La hipótesis nula (H0) plantea que no hay una relación positiva (significativa) entre los puntajes de medición de ingreso y los de costo computable en estas empresas, mientras que la hipótesis alternativa (H1) sugiere la existencia de dicha relación.

Se empleó la prueba de correlación no paramétrica rho de Spearman para esta evaluación, dada la distribución no normal de una de las variables. El coeficiente de correlación resultante es 0,573, con un valor de significancia bilateral de 0,000, que está por debajo del nivel de significancia establecido $\alpha=0,050$. Este resultado indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Conclusión. En consecuencia, estos hallazgos sugieren que hay una relación significativa y positiva, aunque moderada, entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Esto implica que la forma en que estas empresas miden sus ingresos está relacionada de manera

significativa con cómo calculan sus costos computables. Esta correlación puede ser indicativa de una práctica contable integrada, donde un enfoque riguroso en la medición de ingresos se correlaciona con un orden detallado y preciso de los costos, lo cual es fundamental para una contabilidad exacta y una planificación fiscal eficiente en el sector de la construcción.

5.4. Informe de Confiabilidad del instrumento de investigación.

La fiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, cuya fórmula es:

Figura 37

Fórmula para el coeficiente de alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

Nota. Fórmula utilizada para determinar la confiabilidad del instrumento.

El instrumento se aplicó a una muestra piloto de tamaño 20, en relación a las variables NIIF 15 y el Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras del distrito de Huancayo, en el periodo 2020, Los hallazgos se muestran a continuación:

Tabla 46

Resultados del análisis de confiabilidad de la NIIF 15.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,921	15

La Tabla 46 presenta los resultados del análisis de confiabilidad para el NIIF 15 en el contexto de la investigación realizada en las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Este análisis utiliza el coeficiente Alfa de Cronbach, una medida estadística comúnmente empleada para determinar si un conjunto de elementos de una escala o cuestionario posee una consistencia interna adecuada. Un valor de Alfa de Cronbach de 0,921 para 15 elementos indica un alto nivel de fiabilidad y consistencia interna en los ítems que conforman la herramienta de medición de la NIIF 15 en este estudio.

Un alfa de Cronbach superior a 0,7 generalmente se considera aceptable en la investigación social y de comportamiento, indicando que los ítems están midiendo de manera coherente el mismo constructo subyacente. En este caso, un alfa de 0,921 sugiere que los ítems utilizados para evaluar la NIIF 15 en las empresas constructoras son altamente confiables y consistentes entre sí. Esto implica que las respuestas dadas por los participantes son estables y que el instrumento de medición es adecuado para evaluar la NIIF 15 en estas empresas, proporcionando resultados creíbles y fiables para la investigación.

Tabla 47

Escala de interpretación de la confiabilidad.

Rango	Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Nota. Fernández, M.; Cayssials, A. y Pérez, M. (2009).

Tabla 48

Resultados del coeficiente Alfa de Cronbach por ítems de la Escala NIIF 15.

Estadísticas de total de elemento				
Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	58,25	64,513	0,810	0,910
I2	58,15	66,976	0,643	0,916
I3	58,15	65,292	0,781	0,912
I4	58,40	67,726	0,620	0,916
I5	58,35	63,503	0,753	0,912
I6	58,25	64,618	0,739	0,912
I7	58,20	63,011	0,845	0,909

Estadísticas de total de elemento				
Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I8	58,40	72,042	0,266	0,926
I9	58,05	68,682	0,612	0,917
I10	58,65	66,976	0,614	0,917
I11	58,35	69,397	0,459	0,921
I12	58,40	66,989	0,493	0,921
I13	58,35	66,766	0,614	0,917
I14	58,15	65,924	0,668	0,915
I15	58,20	66,905	0,605	0,917

Tabla 49

Resultados del análisis de confiabilidad de la Lista de la escala sobre impuesto a la renta de tercera categoría.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,858	11

La Tabla 49 muestra los resultados del análisis de confiabilidad para la escala utilizada en la evaluación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo. Este análisis se basa en el coeficiente Alfa de Cronbach, un indicador ampliamente reconocido para medir la consistencia interna de un conjunto de ítems en una herramienta de evaluación o encuesta. Un valor de Alfa de

Cronbach de 0,858 para 11 elementos indica una alta confiabilidad y coherencia interna en los ítems que componen la escala del impuesto a la renta de tercera categoría.

El alfa de Cronbach superior a 0,7 es generalmente considerado como un umbral aceptable, indicando que los ítems de la escala están midiendo consistentemente el mismo constructo. En este caso, un alfa de 0,858 sugiere que los ítems de la escala están altamente correlacionados entre sí, proporcionando una medición confiable y consistente de las actitudes, prácticas o conocimientos relacionados con el impuesto a la renta de tercera categoría en estas empresas. Este alto nivel de confiabilidad implica que la escala es una herramienta efectiva para evaluar aspectos relevantes del impuesto a la renta de tercera categoría en el contexto de la investigación, asegurando que los datos recolectados son robustos y representativos de las prácticas fiscales de las empresas involucradas en el estudio.

Tabla 50

Resultados del coeficiente Alfa de Cronbach por ítems de la escala sobre Impuesto a la renta de tercera categoría

Estadísticas de total de elemento				
Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
K1	41,45	35,103	0,466	0,852
K2	41,35	33,187	0,644	0,841
K3	41,75	35,461	0,228	0,870
K4	41,45	33,103	0,528	0,847
K5	41,65	32,345	0,553	0,845
K6	41,60	31,305	0,708	0,834

Estadísticas de total de elemento				
Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
K7	42,15	29,187	0,561	0,851
K8	41,65	30,450	0,706	0,833
K9	41,85	31,503	0,623	0,840
K10	41,70	33,905	0,496	0,849
K11	41,90	31,884	0,665	0,837
K1	41,45	35,103	0,466	0,852
K2	41,35	33,187	0,644	0,841
K3	41,75	35,461	0,228	0,870
K4	41,45	33,103	0,528	0,847

Conclusiones de la Contratación de Resultados

Al culminar la experimentación y su correspondiente análisis estadístico, se llegó a las siguientes conclusiones:

- C1. Se evidencia una relación significativa entre la aplicación de la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en el año 2020, como lo demuestra el coeficiente de correlación rho de Spearman ($r_s=0,730$) y un p-valor=0,000.
- C2. Hay una correlación notable entre la contabilización de ingresos y el devengo tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo en el año 2020, según lo evidencia el coeficiente de correlación rho de Spearman ($r_s=0,684$) y un p-valor=0,001.

- C3. Existe una correlación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020, aseveración se hizo por medio la prueba rho de Spearman ($r_s=0,687$) y un p-valor=0,000.
- C4. Existe una correlación significativa entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020, aseveración realizada mediante la prueba rho de Spearman ($r_s=0,708$) y un p-valor=0,000.
- C 5. Existe una correlación significativa entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo-2020, aseveración sostenida mediante la prueba rho de Spearman ($r_s=0,573$) y un p-valor=0,000.

5.5. Aplicación Práctica

5.5.1. Caso N° 1.

Como estudio de investigación se ha escogido de manera aleatoria uno de los contratos de la empresa Constructora Galaxia S.A.C., el contrato que fue seleccionado es del trabajo Condominio Rosedal ejecutado en el periodo 2020 con la empresa Nieri & Asociados S.A.C.

Nota. En la actualidad, Constructora Galaxia S.A.C. emplea la NIC 11 para calcular sus ingresos y costos, alineándose con el principio de devengado en términos tributarios, como se indica en el Artículo 57° del TUO de la LIR. Además, la empresa considera las disposiciones del Artículo 63° del TUO de la LIR, que se refieren específicamente a las empresas del sector de la construcción.

Objetivo 1 - Diferencia entre el Tratamiento Contable Actual y la NIIF 15.

Determine los factores que influyen en las políticas contables que menciona la NIC 11 y la NIC 18 a las nuevas políticas contables que indica la NIIF 15 en los pasos a seguir de cómo se deben de reconocer y medir los ingresos de manera correcta a partir del 01 de enero de 2019, fecha en la que el IASB estableció esta medida. Así mismo, esta etapa incluye realizar un análisis cualitativo de las diferencias primordiales llevadas a cabo con los cinco pasos que menciona la NIIF 15. Dentro del análisis se consideraron los siguientes pasos que indica la NIIF 15.

- Paso 1. Reconocer el acuerdo contractual con el cliente, independientemente de si se formaliza de manera verbal o escrita.
- Paso 2. Identificar las responsabilidades específicas establecidas en el contrato con el cliente.
- Paso 3. Establecer el monto acordado para la transacción.
- Paso 4. Distribuir el monto acordado entre las distintas obligaciones definidas en el contrato.
- Paso 5. Registrar los ingresos ordinarios cuando la entidad cumple con una de las responsabilidades establecidas en el contrato, ya sea en el momento específico o progresivamente durante el tiempo de ejecución

El objetivo primordial fue identificar las diferencias en la NIC 11 y la NIIF 15, para llegar a tener un análisis más preciso se han tomado en cuenta los estados financieros, contratos y documentos de control interno que maneja la empresa constructora del periodo 2020.

Paso 1 - Identificación Del Contrato Con El Cliente. En este paso la NIIF15 menciona que se deben cumplir cinco criterios:

Criterio 1. Las partes del contrato han aceptado y se han comprometido a cumplir con sus responsabilidades respectivas. La primera condición es cumplida por la empresa Constructora Galaxia S.A.C, ya que el contrato del trabajo Condominio Rosedal es por escrito y en éste se puede evidenciar la aprobación de la empresa Constructora Galaxia S.A.C. y Nieri & Asociados S.A.C.

Criterio 2. La entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir. En la segunda disposición contemplada en la NIIF 15, la empresa Constructora Galaxia S.A.C. no adecua su aplicación al contrato suscrito con el cliente Nieri & Asociados S.A.C., dado que en dicho contrato se considera el servicio como una única obligación, sin distinguir las diferentes responsabilidades de desempeño establecidas en el acuerdo. Además, en el convenio se especifica que entre las obligaciones de desempeño se incluyen la preparación del expediente técnico de obra, la obtención de licencias y la demolición, las cuales forman parte integral del contrato de construcción y deben considerarse como obligaciones de desempeño independientes. Esto se debe a que estas tareas deben completarse antes del inicio de la obra y pueden ser realizadas por entidades distintas al constructor.

Criterio 3. La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir. En relación con la tercera condición especificada en la NIIF 15, la empresa Constructora Galaxia S.A.C. la cumple en términos de establecer las condiciones de pago en el contrato. Sin embargo, debido a la falta de una identificación precisa de las obligaciones de desempeño mencionadas en el segundo párrafo, estas condiciones podrían no estar completamente alineadas. Según los párrafos 16 y 17 de la NIC 16, el costo de un activo abarca todos los gastos necesarios para

prepararlo para su uso previsto, lo que incluye no solo el costo de adquisición o construcción del activo, sino también otros gastos directamente relacionados con llevar el activo a la ubicación y condiciones requeridas para su operación..

Criterio 4. El contrato tiene fundamento comercial. En esta cuarta condición que menciona la NIIF 15, la empresa Constructora Galaxia S.A.C. cumple, ya que se ha revisado y no ha habido cambios ni modificaciones según al contrato inicial pactado con el cliente.

Criterio 5. Es posible que la entidad reciba la contraprestación a la que tiene derecho por los bienes o servicios transferidos al cliente. Esta quinta condición establecida en la NIIF 15 también es observada por la empresa Constructora Galaxia S.A.C., ya que las contraprestaciones provienen de empresas del sector privado, lo que proporciona una alta seguridad de que cumplirán con sus obligaciones. Este análisis de la probabilidad de cobranza se realiza antes del reconocimiento del ingreso y de las cuentas por cobrar. Cabe señalar que el análisis de la cobrabilidad después de reconocer el ingreso está fuera del alcance de la NIIF 15 y se aborda en la NIIF 9.

Paso 2: Identificación de las Obligaciones de Desempeño. La empresa Constructora Galaxia S.A.C. se dedica a diversas actividades relacionadas con la construcción, que incluyen servicios de construcción, remodelación, habilitación de bienes inmuebles, construcción de unidades inmobiliarias completas, instalación de acabados, elaboración de expedientes técnicos de construcción, entre otros. Todas estas actividades podrían considerarse como obligaciones de desempeño si se realizaran de manera independiente. Sin embargo, cuando se ofrecen dos o más servicios en un solo contrato, éstos pueden ser integrados en una única obligación de desempeño, ya que el cliente espera recibir un trabajo integrado. La construcción de edificios y proyectos similares se considera como una sola obligación de desempeño, conforme a lo estipulado

en la NIIF 15 en los siguientes apartados:

- Párrafo 27 (a) no cumplen
- Párrafo 27 (b) de la NIIF 15.

En el contrato del Condominio Rosedal, la parte correspondiente a la construcción se considera una responsabilidad independiente.

Debido a que debe finalizarse antes del inicio de la construcción y puede ser realizada por un tercero aparte del contratista, la elaboración del expediente técnico de construcción se considera siempre una obligación de ejecución independiente.

Se atribuye una única obligación de ejecución a los contratos posteriores que incluyen la gestión de licencias, el desarrollo de especialidades y la demolición de estructuras existentes.

Para la empresa Constructora Galaxia S.A.C., objeto de estudio en esta investigación, se han identificado tres obligaciones de desempeño: Elaboración de Expedientes Técnicos.

A. Gestión de licencias para la demolición.

B. Construcción.

Se debe tener en cuenta que en el párrafo 27 de la NIIF 15 se hace mención a diferentes bienes o servicios para establecer las obligaciones de desempeño. Según la NIIF 15 (2014) “Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes: (b) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y (c) el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es

decir, el compromiso de transferir el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato)". (Párr. 27) Así mismo, en el fondo de las conclusiones de la IFRS NIIF15. (2014) se menciona que "Distinto dentro del contexto del contrato: En algunos casos, aun cuando los bienes o servicios individuales comprometidos como un paquete de bienes o servicios pudieran ser capaces de ser distintos, dichos bienes o servicios no se deben contabilizar por separado porque no darían lugar a una representación fiel del desempeño de la entidad en ese contrato.

Como un ejemplo, muchos contratos del tipo de la construcción y de producción involucran la transferencia al cliente de muchos bienes y servicios que pueden ser distintos (tales como varios materiales de construcción, servicios de trabajos y de recursos humanos). Sin embargo, sería poco práctica la identificación de todos los bienes o servicios individuales como obligaciones de desempeño separadas y lo más importante: no representarían fielmente la naturaleza del compromiso de la entidad con el cliente ni daría lugar a una representación útil del desempeño de la entidad. Esto es porque daría lugar a que una entidad reconozca y mida un ingreso de actividades ordinarias cuando se proporcionen los materiales y otros insumos del proceso de construcción o producción, en lugar de reconocer y medir el ingreso de actividades ordinarias cuando la entidad realiza (y utiliza esos insumos en) la construcción o producción del elemento (o elementos) que el cliente ha contratado. Por consiguiente, los consejos decidieron que, al identificar si los bienes o servicios son distintos, una entidad no debería considerar solamente las características de un bien o servicio individual (véase el párrafo 27(a) de la NIIF 15), sino que debería también considerar si el compromiso de transferir el bien o servicio es identificable por separado (es decir, distinto dentro del contexto del contrato, véase el párrafo 27(b) de la NIIF 15)." (Párr.FC102, FC107).

La prestación de un servicio de integración significativo conlleva un riesgo

inherente de transferencia de bienes o servicios individuales, ya que la obligación de la entidad para con el cliente es garantizar la perfecta integración de dichos servicios o productos en el producto final. Por consiguiente, durante la fabricación de un determinado producto, los productos o servicios individuales se consideran insumos.

Este factor puede ser significativo en numerosos contratos de construcción, según los expertos, en los que el contratista asume el riesgo asociado a los servicios de integración prestados para coordinar diversas tareas de construcción. Además, el servicio de integración requiere que el contratista supervise la coordinación de las actividades de los subcontratistas y verifique su cumplimiento de las especificaciones contractuales. Esto garantiza que los distintos bienes o servicios contratados por el cliente se integren eficazmente en el elemento unificado.

Paso 3: Determinación Del Precio De La Transacción. Se ha logrado identificar que en el contrato de la empresa Constructora Galaxia S.A.C. para el trabajo Condominio Rosedal no se cuenta con una diferencia en el importe a variación de su importe a recaudar, por lo que no existe un monto a evaluar.

Según el párrafo 47 de la NIIF 15, al calcular el precio de la transacción, una organización tendrá en cuenta las condiciones del contrato y sus prácticas comerciales habituales. El precio de la transacción es el importe previsto que una empresa obtendrá a cambio de transferir productos o servicios al consumidor. Esta cantidad no incluye ningún dinero recaudado en nombre de otras partes, como determinados impuestos sobre las ventas. La compensación estipulada en un acuerdo contractual con un cliente puede incluir sumas predeterminadas, sumas fluctuantes o una mezcla de ambas.

Cuando un contrato tiene un componente variable en la contraprestación, la empresa debe proporcionar una estimación del importe de la contraprestación que prevé

recibir a cambio de suministrar los productos o servicios al cliente.

El nivel de la contraprestación puede diferir debido a factores como descuentos, rebajas, reembolsos, créditos, reducciones de precio (por ejemplo, reducciones en contratos de construcción resultantes de una disminución del alcance del trabajo), incentivos, primas de rendimiento, penalizaciones u otras cosas comparables. Además, la contraprestación acordada puede diferir si el derecho de la entidad a recibirla depende de que se produzca un acontecimiento futuro. Por ejemplo, el nivel de contraprestación puede variar si se ofrece un producto con la opción de devolverlo, o si se garantiza una determinada cantidad como bonificación por alcanzar un hito concreto.

Paso 4 – Asignación del Precio de la Transacción a las Obligaciones de Desempeño. En el contrato celebrado por la empresa Constructora Galaxia S.A.C. para el proyecto en el Condominio Rosedal, se ha notado la necesidad de realizar esta asignación debido a que, dentro de los términos acordados, no se especifican los precios por separado para cada obligación de desempeño. El propósito al asignar el precio de la transacción es que la entidad distribuya dicho precio a cada obligación de desempeño (cada bien o servicio distinto) por un monto que represente la porción de la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente. En el sector de la construcción, existen criterios para establecer precios de venta independientes, además de que en los contratos y licitaciones públicas suelen haber precios de referencia. A continuación, se presenta el Cuadro N°1, que ilustra el presupuesto inicial y cómo debería ser presentado conforme a la NIIF 15.

Figura 38

CUADRO N° 1 : PRESUPUESTO - CONDOMIO ROSEDAL

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
 CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
 CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.

<u>PRESUPUESTO OCTUBRE 2020</u>		<u>PRESUPUESTO SEGÚN NIIF OCTUBRE 2021</u>	
ÁREA TECHADA (m2)	11,757.32	ÁREA TECHADA (m2)	11,757.32
DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN SOLES	OBLIGACIONES DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
DEMOLICIÓN TOTAL	S/ 66,580.00	1	GESTIÓN DE LICENCIAS Y DEMOLICIÓN
GESTIÓN DE LICENCIAS	S/ 122,272.00		
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 790,118.00	2	EXPEDIENTE TÉCNICO
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	S/ 1,142,098.00		OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES
ESTRUCTURAS	S/ 6,527,108.00		ESTRUCTURAS
ARQUITECTURA	S/ 4,675,557.00	3	ARQUITECTURA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 1,416,063.00		INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 285,467.00		INSTALACIONES SANITARIAS
EQUIPAMIENTO	S/ 2,055,519.00		EQUIPAMIENTO
COSTO DIRECTO	S/ 17,080,781.00		COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES	S/ 1,848,715.00		GASTOS GENERALES
UTILIDAD	S/ 1,168,850.00		UTILIDAD
TOTAL SIN IGV	S/ 20,098,346.00		TOTAL SIN IGV
IGV	S/ 3,617,702.28		IGV
TOTAL S/	S/ 23,716,048.28		TOTAL S/
			S/ 23,716,048.28

Presupuesto inicial de obra – Condominio Rosedal

Nota. En los cuadros se muestran los presupuestos del año 2020 y 2021 por cada partida de la obra de la construcción del condominio Rosedal.

Paso 5: Reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias cuando se satisface una obligación de desempeño. La entidad debe registrar los ingresos por actividades ordinarias cuando ha cumplido con una obligación de desempeño con el cliente mediante la entrega de los bienes o servicios acordados según el contrato, ya sea verbal o escrito. La transferencia de un activo ocurre cuando el cliente adquiere el control y los riesgos asociados con dicho activo.

Las obligaciones de desempeño se cumplen en el transcurso del tiempo o en un momento determinado. En general, en los contratos de la empresa Constructora Galaxia S.A.C., se sigue lo establecido en el párrafo 35 (c) de la NIIF 15, ya que existe una situación en la que se aplica el alcance del párrafo 35 (b) de la NIIF 15: los terrenos donde se llevan a cabo las construcciones son propiedad del cliente, como se especifica en el contrato, lo que otorga al cliente el control sobre lo que se construirá. Para cada obligación

de desempeño cumplida a lo largo del tiempo, la entidad debe reconocer los ingresos por actividades ordinarias, evaluando el progreso hacia la conclusión de esa obligación de desempeño. El propósito de determinar el progreso es mostrar el rendimiento de la entidad al transferir el control de los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Métodos para medir el progreso. Los métodos adecuados para determinar el avance incluyen el enfoque de producto y el enfoque de recursos, los cuales ofrecen distintos enfoques para evaluar el avance de una entidad hacia el cumplimiento de las obligaciones de desempeño. Al elegir el método adecuado para medir el avance, la entidad considera la naturaleza de los bienes o servicios que se han comprometido a entregar al cliente.

La empresa Constructora Galaxia S.A.C. emplea el método de valoración, comúnmente utilizado en nuestro país. Una valoración representa el avance realizado durante un periodo determinado y existen distintos tipos según el sistema de contratación: completo, precio unitario y ajuste de precios.

Constructora Galaxia S.A.C. emplea una versión modificada del método de valoración descrito en el párrafo 30 (a) de la NIC 11. Este método calcula el valor basándose en el porcentaje de gastos de contrato en que ha incurrido la empresa. Sin embargo, si la valoración no considera todos los esfuerzos realizados durante el curso del negocio por razones estratégicas, el método podría no reflejar con precisión los ingresos de acuerdo con las NIIF.

Además, estas valoraciones dependen de la aprobación del cliente para su facturación, lo que puede introducir un sesgo adicional en el reconocimiento de ingresos. Por lo tanto, se recomienda que la empresa modifique su método de reconocimiento de ingresos. En resumen, los ingresos deberían reconocerse en función del avance de los

costos incurridos, y la fórmula sería:

Figura 39

Fórmula reconocimiento de ingreso

$ID = \frac{CI \times IT}{CT}$ <p>ID = Ingreso devengo en el periodo CI = Costo incurridos en el periodo CT= Costo total estimado IT= Ingreso total estimado</p>

Nota. El gráfico detalla la fórmula para determinar los ingresos en base al avance de los gastos.

Transición de la NIIF 15. Una entidad deberá aplicar la NIIF 15 manejando uno de los dos siguientes métodos:

1. En consonancia con la NIC 8, los ajustes se aplicarán retroactivamente a cada periodo de exposición anterior, con las soluciones especificadas en el apartado C5; o
2. Retroactivamente con el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta norma, reconocido en la fecha de aplicación inicial (es decir 01-01-2021), de acuerdo con los párrafos C7 y C8 de la NIIF 15.

Para nuestro caso, hemos utilizado el método “B” que facilitó la transición de implementación.

Método B:

1. Reconocer el impacto combinado de la primera aplicación como un ajuste de los beneficios no distribuidos el 1 de enero de 2021.
2. La entidad debe tener la opción de elegir aplicar solo a los contratos que no hayan finalizado en el momento de la primera aplicación.

3. Para contratos que fueron modificados antes del 01.01.2021, no se requiere re expresar de manera retroactiva, en su lugar se deberá reflejar el efecto acumulado de todas las modificaciones que tengan lugar antes del 01.01.2021.
4. Revelar el importe por el que cada partida de los estados financieros se ve afectada en el periodo de presentación actual por la NIIF 15 en comparación de la NIC 11 y NIC 18, y una explicación de las razones de los cambios significativos.

Objetivo N° 2: Determinar la Incidencia Tributaria en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Constructora Galaxia S.A.C. por la NIIF 15. A continuación, se presentan los criterios considerados por la empresa Constructora Galaxia S.A.C. para determinar el impuesto a la renta de los años 2020 y 2021 de acuerdo con el principio de periodicidad establecido en el Artículo 57 del TUO de la LIR.

En el Cuadro No. 2, descrita en la tabla 13 se presenta un resumen general de la evaluación de los trabajos de los ejercicios económicos 2020 y 2021. En 2020 y 2021, para cumplir con la NIIF 15, fue necesario reconocer ingresos y gastos por separado en el período en que se cumplió cada obligación de desempeño, por lo que se aplicó el tratamiento contable basado en la NIC 11. Se ha aplicado el principio de periodicidad a aquella parte del Acta #1 correspondiente a lo realizado en 2020, lo cual es la base para calcular el impuesto a la renta de ese período y el riesgo fiscal si se aplica la NIIF 15, además, de las diferencias que existen en la NIC 11 y la NIIF 15 se ilustran mediante tablas de investigación.

Figura 40

CUADRO N°2
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE LOS PERIODOS CONTABLES 2020 Y 2021

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
MONEDA: SOLES
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
MONTO CONTRACTUAL: S/23'716,049.00

FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

RESUMEN DE VALORIZACIONES

PERIODOS	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE VALORIZACIÓN	% AVANCE	MONTO VALORIZADO	IGV	IMPORTE FACTURADO
2020	VALORIZACIÓN N° 1	01/10/2020 -31/12/2020	4.87%	S/ 978,970.00	S/ 176,214.60	S/ 1,155,184.60
2021	VALORIZACIÓN N° 2	01/01/2021 -28/02/2021	4.81%	S/ 966,097.00	S/ 173,897.46	S/ 1,139,994.46
	VALORIZACIÓN N° 3	01/03/2021 -31/03/2021	3.46%	S/ 694,521.00	S/ 125,013.78	S/ 819,534.78
	VALORIZACIÓN N° 4	01/04/2021 -30/04/2021	3.79%	S/ 761,518.00	S/ 137,073.24	S/ 898,591.24
	VALORIZACIÓN N° 5	01/05/2021 -31/05/2021	3.74%	S/ 752,320.00	S/ 135,417.60	S/ 887,737.60
	VALORIZACIÓN N° 6	01/06/2021 -30/06/2021	5.53%	S/ 1,110,575.00	S/ 199,903.50	S/ 1,310,478.50
	VALORIZACIÓN N° 7	01/07/2021 -31/07/2021	6.07%	S/ 1,220,324.00	S/ 219,658.32	S/ 1,439,982.32
	VALORIZACIÓN N° 8	01/08/2021 -30/08/2021	6.56%	S/ 1,318,425.00	S/ 237,316.50	S/ 1,555,741.50
	VALORIZACIÓN N° 9	01/09/2021 -30/09/2021	7.65%	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 10	01/10/2021 -31/10/2021	7.65%	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 11	01/11/2021 -30/11/2021	7.65%	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 12	01/12/2021 -31/12/2021	7.65%	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	2020-2021	ACUMULADO		69.41%	S/13,950,550.00	S/ 2,511,099.00
2022	SALDO:		30.59%	S/ 6,147,797.00	S/ 1,106,603.46	S/ 7,254,400.46
TOTAL PRESUPUESTO:			100%	S/20,098,347.00	S/ 3,617,702.46	S/23,716,049.46

Cuadro resumen de las valorizaciones en los periodos contables 2020 y 2021

Nota. Se detalla los montos facturados por cada periodo (meses), representados en porcentajes, reconocidos como porcentaje de avance.

Figura 41

CUADRO N°3
RESUMEN DE COSTOS - GASTOS INCURRIDOS EN LA OBRA DE LOS PERIODOS CONTABLES 2020 Y 2021

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
MONEDA: SOLES
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
MONTO CONTRACTUAL: S/23'716,049.00

FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

RESUMEN DE VALORIZACIONES

PERIODO S	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE VALORIZACIÓN	% AVANCE	COSTO	MONTO VALORIZADO	IGV	IMPORTE FACTURADO
2020	VALORIZACIÓN N° 1	01/10/2020 -31/12/2020	4.87%	S/ 787,704.00	S/ 978,970.00	S/ 176,214.60	S/ 1,155,184.60
2021	VALORIZACIÓN N° 2	01/01/2021 -28/02/2021	4.81%	S/ 602,183.00	S/ 966,097.00	S/ 173,897.46	S/ 1,139,994.46
	VALORIZACIÓN N° 3	01/03/2021 -31/03/2021	3.46%	S/ 656,225.00	S/ 694,521.00	S/ 125,013.78	S/ 819,534.78
	VALORIZACIÓN N° 4	01/04/2021 -30/04/2021	3.79%	S/ 685,366.00	S/ 761,518.00	S/ 137,073.24	S/ 898,591.24
	VALORIZACIÓN N° 5	01/05/2021 -31/05/2021	3.74%	S/ 669,565.00	S/ 752,320.00	S/ 135,417.60	S/ 887,737.60
	VALORIZACIÓN N° 6	01/06/2021 -30/06/2021	5.53%	S/ 1,055,046.00	S/ 1,110,575.00	S/ 199,903.50	S/ 1,310,478.50
	VALORIZACIÓN N° 7	01/07/2021 -31/07/2021	6.07%	S/ 1,122,698.00	S/ 1,220,324.00	S/ 219,658.32	S/ 1,439,982.32
	VALORIZACIÓN N° 8	01/08/2021 -30/08/2021	6.56%	S/ 1,245,648.00	S/ 1,318,425.00	S/ 237,316.50	S/ 1,555,741.50
	VALORIZACIÓN N° 9	01/09/2021 -30/09/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 10	01/10/2021 -31/10/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 11	01/11/2021 -30/11/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 12	01/12/2021 -31/12/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	2020-2021	ACUMULADO		69%	S/ 12,603,367.00	S/ 13,950,550.00	S/2,511,099.00
2022	SALDO:		31%	S/ 6,326,130.00	S/ 6,147,797.00	S/1,106,603.46	S/ 7,254,400.46
TOTAL PRESUPUESTO:			100%	S/ 18,929,497.00	S/ 20,098,347.00	S/3,617,702.46	S/ 23,716,049.46

Cuadro resumen de Costos y Gastos en los periodos contables 2020 y 2021

Nota. Se detalla los montos en Costos y Gastos incurridos por cada valorización mensual, representados en porcentajes, reconocidos como porcentaje de avance.

Figura 42

Aplicación NIC 11 en el año 2020

CUADRO N°3
RESUMEN DE COSTOS - GASTOS INCURRIDOS EN LA OBRA DE LOS PERIODOS CONTABLES 2020 Y 2021

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
MONEDA: SOLES
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022
MONTO CONTRACTUAL: S/23'716,049.00

RESUMEN DE VALORIZACIONES

PERIODO S	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE VALORIZACIÓN	% AVANCE	COSTO	MONTO VALORIZADO	IGV	IMPORTE FACTURADO
2020	VALORIZACIÓN N° 1	01/10/2020 -31/12/2020	4.87%	S/ 787,704.00	S/ 978,970.00	S/ 176,214.60	S/ 1,155,184.60
	VALORIZACIÓN N° 2	01/01/2021 -28/02/2021	4.81%	S/ 602,183.00	S/ 966,097.00	S/ 173,897.46	S/ 1,139,994.46
	VALORIZACIÓN N° 3	01/03/2021 -31/03/2021	3.46%	S/ 656,225.00	S/ 694,521.00	S/ 125,013.78	S/ 819,534.78
	VALORIZACIÓN N° 4	01/04/2021 -30/04/2021	3.79%	S/ 685,366.00	S/ 761,518.00	S/ 137,073.24	S/ 898,591.24
	VALORIZACIÓN N° 5	01/05/2021 -31/05/2021	3.74%	S/ 669,565.00	S/ 752,320.00	S/ 135,417.60	S/ 887,737.60
	VALORIZACIÓN N° 6	01/06/2021 -30/06/2021	5.53%	S/ 1,055,046.00	S/ 1,110,575.00	S/ 199,903.50	S/ 1,310,478.50
	VALORIZACIÓN N° 7	01/07/2021 -31/07/2021	6.07%	S/ 1,122,698.00	S/ 1,220,324.00	S/ 219,658.32	S/ 1,439,982.32
	VALORIZACIÓN N° 8	01/08/2021 -30/08/2021	6.56%	S/ 1,245,648.00	S/ 1,318,425.00	S/ 237,316.50	S/ 1,555,741.50
	VALORIZACIÓN N° 9	01/09/2021 -30/09/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 10	01/10/2021 -31/10/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 11	01/11/2021 -30/11/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
	VALORIZACIÓN N° 12	01/12/2021 -31/12/2021	7.65%	S/ 1,444,733.00	S/ 1,536,950.00	S/ 276,651.00	S/ 1,813,601.00
2020-2021	ACUMULADO		69%	S/ 12,603,367.00	S/ 13,950,550.00	S/2,511,099.00	S/ 16,461,649.00
2022	SALDO:		31%	S/ 6,326,130.00	S/ 6,147,797.00	S/1,106,603.46	S/ 7,254,400.46
	TOTAL PRESUPUESTO:		100%	S/ 18,929,497.00	S/ 20,098,347.00	S/3,617,702.46	S/ 23,716,049.46

Nota. Según los datos mencionados en los cuadros anteriores, la empresa aplico la Nic 11, aun cuando esta norma dejo de estar vigente.

Figura 43

Aplicación NIIF 15- Año 2020

CUADRO N°4
APLICACIÓN NIC 11 PERIODO CONTABLE 2020

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
MONEDA: SOLES
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

ITEM	PRESUPUESTO CLIENTE	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESO INCLUIDO IGV	S/ 23,716,049.00	S/23,716,049.00	4.87%	4.87%	4.87%	14.61%
INGRESOS	S/ 20,098,347.00	S/20,098,347.00	S/ 185,300.00	S/ 168,319.00	S/ 202,282.00	S/ 555,901.00
FACTURACIÓN				S/ -	S/ -	S/ -
PROVISIONAR NIC 11			S/ 185,300.00	S/ 168,319.00	S/ 202,282.00	S/ 555,901.00
COSTOS DIRECTOS	S/ 17,080,782.00	S/17,080,782.00	S/ 174,524.00	S/ 158,530.00	S/ 190,518.00	S/ 523,572.00
GASTOS GENERALES	S/ 1,848,715.00	S/ 1,848,715.00				
UTILIDAD	S/ 1,168,850.00	S/ 1,168,850.00	S/ 10,776.00	S/ 9,789.00	S/ 11,764.00	S/ 32,329.00
UTILIDAD %	6%	6%	6%	6%	6%	6%

Nota. El gráfico muestra los cálculos aplicando la NIIF 15 por cada partida en el periodo 2020

Figura 44

Cuadro Comparativo entre Nic 11 y NIIF 15, Periodo 2020

CUADRO N°6
NIC 11 VS NIIF 15 PERIODO CONTABLE 2020

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
 CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
 CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
 FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
 FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

CONCEPTOS	RECOCIMIENTO NIC 11	RECONOCIMIENTO NIIF 15	AJUSTE CONTABLE INGRESO/COSTO 2020	INGRESO TRIBUTARIO	RECONOCIMIENTO NIIF 15 IMPLICANCIA TRIBUTARIA	AJUSTE TRIBUTARIO 2020
INGRESOS	S/ 555,901.00	S/ 188,852.00	S/ 367,049.00	S/ 555,901.00	S/ 188,852.00	S/ 367,049.00
COSTOS INCURRIDOS	S/ 523,572.00	-S/ 124,875.00	-S/ 398,697.00			-S/ 398,697.00
BASE IMPONIBLE	S/ 32,329.00	S/ 63,977.00	S/ 31,648.00			S/ 31,648.00

Nota. El gráfico muestra la información proporcionada por la empresa de la Nic 11 y el reconociendo de NIIF 15, se puede observar las diferencias en los montos, determinando un ajuste contable para el periodo 2020.

Figura 45

Uso de la Nic 11, periodo 2020

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
 CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
 CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
 FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
 FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

ITEM	PRESUPUESTO CLIENTE	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESO INCLUIDO IGV	S/ 23,716,049.00	S/ 23,716,049.00	1%	1%	1%
INGRESOS	S/ 20,098,347.00	S/ 20,098,347.00	S/ 185,300.00	S/ 168,319.00	S/ 202,282.00
FACTURACIÓN					
PROVISIONAR NIC 11			S/ 185,300.00	S/ 168,319.00	S/ 202,282.00
COSTOS DIRECTOS	S/ 17,080,782.00	S/ 17,080,782.00	S/ 174,524.00	S/ 158,530.00	S/ 190,518.00
GASTOS GENERALES	S/ 1,848,715.00	S/ 1,848,715.00			
UTILIDAD	S/ 1,168,850.00	S/ 1,168,850.00	S/ 10,776.00	S/ 9,789.00	S/ 11,764.00
UTILIDAD %	6%	6%	6%	6%	6%

Nota. El gráfico muestra los ingresos desde octubre, hasta diciembre de 2020, según la NIC 11.

Figura 46

Uso de la Nic 11, primer semestre del periodo 2021

CUADRO N°7
APLICACIÓN DE LA NIC 11 CONTABLE 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1%	3%	3%	4%	4%	6%	6%
S/ 280,442.00	S/ 639,366.00	S/ 696,746.00	S/ 727,686.00	S/ 710,909.00	S/ 1,120,193.00	S/ 1,192,022.00
S/ 978,970.00	S/ 966,097.00	S/ 694,521.00	S/ 761,518.00	S/ 752,320.00	S/ 1,110,575.00	S/ 1,220,324.00
-S/ 698,528.00	-S/ 326,731.00	S/ 2,224.00	-S/ 11,832.00	-S/ 41,411.00	S/ 9,618.00	-S/ 28,302.00
S/ 264,132.00	S/ 602,183.00	S/ 656,225.00	S/ 685,225.00	S/ 669,565.00	S/ 1,055,046.00	S/ 1,122,698.00
S/ 16,310.00	S/ 37,183.00	S/ -40,520.00	S/ 42,320.00	S/ 41,344.00	S/ 65,147.00	S/ 69,324.00
6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%

Nota. El gráfico muestra el reconocimiento de los ingresos en el primer semestre del año 2021, según la NIC 11.

Figura 47

Uso de la NIC 11, segundo semestre del periodo 2021

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
7%	8%	8%	8%	8%	69%
S/ 1,322,564.00	S/ 1,533,941.00	S/ 1,533,941.00	S/ 1,533,941.00	S/ 1,533,941.00	
S/ 1,318,425.00	S/ 1,536,950.00	S/ 1,536,950.00	S/ 1,536,950.00	S/ 1,536,950.00	
S/ 4,139.00	-S/ 3,008.00	-S/ 3,008.00	-S/ 3,008.00	-S/ 3,008.00	
S/ 1,245,648.00	S/ 1,444,733.00	S/ 1,444,733.00	S/ 1,444,733.00	S/ 1,444,733.00	
S/ 76,916.00	S/ 89,209.00	S/ 89,209.00	S/ 89,209.00	S/ 89,209.00	
6%	6%	6%	6%	6%	

Nota. El gráfico muestra el reconocimiento de los ingresos en el segundo semestre del año 2021, según la NIC 11.

Figura 48

Reconocimiento de las obligaciones de desempeño

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.
CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

OBLIGACIONES DE DESEMPEÑO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO CLIENTE	TOTAL
	INGRESO INCLUIDO IGV	S/ 23,716.00	S/ 23,716.00
	INGRESOS	S/ 20,098,347.00	S/ 20,098,347.00
	FACTURACIÓN		
2	ING. EXP. TÉCNICOS		
	COSTOS EXP. TÉCNICOS		
3	ING. CONSTRUCCIÓN		
	COSTOS CONSTRUCCIÓN		
	COSTOS DIRECTOS	S/ 16,903,077.00	S/ 16,903,077.00
	GASTOS GENERALES	S/ 2,026,420.00	S/ 2,026,420.00
	UTILIDAD	S/ 1,168,850.00	S/ 1,168,850.00
	UTILIDAD %	6%	6%

Nota. El grafico muestra el reconocimiento de las obligaciones de desempeño según el contrato firmado por las empresas.

Figura 49

Uso de la NIIF 15, periodo 2021

CUADRO N°8
APLICACIÓN DE LA NIIF 15 CONTABLE 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
4%	3%	3%	4%	4%
S/ 978,970.00	S/ 966,097.00	S/ 694,521.00	S/ 761,518.00	S/ 752,320.00
S/ 790,118.00				
S/ 662,829.00				
	S/ 634,632.00	S/ 691,586.00	S/ 722,298.00	S/ 705,298.00
	S/ 602,183.00	S/ 656,225.00	S/ 685,366.00	S/ 669,565.00
S/ 127,289.00	S/ 32,449.00	S/ 35,361.00	S/ 36,931.00	S/ 36,080.00
6%	5%	5%	5%	5%

Nota. El grafico muestra el reconocimiento de ingresos de acuerdo con la NIIF 15, según el porcentaje de avance de los primeros 5 meses del 2021.

Figura 50

Uso de la NIIF 15, periodo 2021

JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE	
6%		6%		7%		8%		8%	
S/	1,110,575.00	S/	1,220,324.00	S/	1,318,425.00	S/	1,536,950.00	S/	1,536,950.00
S/	1,111,898.00	S/	1,183,196.00	S/	1,312,771.00	S/	1,522,583.00	S/	1,522,583.00
S/	1,055,046.00	S/	1,122,698.00	S/	1,245,648.00	S/	1,444,733.00	S/	1,444,733.00
S/	56,852.00	S/	60,497.00	S/	67,123.00	S/	77,851.00	S/	77,851.00
5%		5%		5%		5%		5%	

Nota. El gráfico muestra el reconocimiento de ingresos de acuerdo con la NIIF 15, de acuerdo al porcentaje de avance de junio a octubre del 2021.

Figura 51

Uso de la NIIF 15, periodo 2021

NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
8%		8%		69%	
S/	1,536,950.00	S/	1,536,950.00	S/	13,950,550.00
				S/	790,118.00
				S/	662,829.00
S/	1,522,583.00	S/	1,522,583.00	S/	12,452,011.00
S/	1,444,733.00	S/	1,444,733.00	S/	11,815,663.00
				S/	-
				S/	-
S/	77,851.00	S/	77,851.00	S/	763,986.00
5%		5%		6%	

Nota. El gráfico muestra el reconocimiento de ingresos de acuerdo a la NIIF 15, de acuerdo al porcentaje de avance de noviembre y diciembre del 2021.

Figura 52

Cuadro Comparativo entre la NIC 11 y NIIF 15, periodo 2021

DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA											
	BAJO NIC 11		%		BAJO NIIF 15		%		BAJO LIR		DIFERENCIAS TEMPORALES
	2020		2020		2020		2020		2020		
VENTAS	S/	65,847,387.00	100%		S/	65,480,338.00	100%		S/	65,480,338.00	S/ 367,049.00
COSTO DE VENTAS	-S/	58,877,133.00	-89%		-S/	58,478,436.00	-89%		-S/	58,478,436.00	-S/ 398,697.00
UTILIDAD BRUTA	S/	6,970,254.00	11%		S/	7,001,902.00	11%		S/	7,001,902.00	S/ 31,648.00
GASTOS OPERATIVOS	-S/	3,907,086.00			-S/	3,907,086.00			-S/	3,907,086.00	
GASTOS FINANCIEROS	-S/	1,298,202.00			-S/	1,298,202.00			-S/	1,298,202.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/	1,764,966.00			S/	1,796,614.00			S/	1,796,614.00	
UTILIDAD NETA	S/	1,764,966.00			S/	1,796,614.00			S/	1,796,614.00	

	BAJO NIC 11		%		BAJO NIIF 15		%		BAJO LIR		DIFERENCIAS TEMPORALES
	2021		2021		2021		2021		2021		
VENTAS	S/	69,751,486.00	100%		S/	70,168,270.00	100%		S/	70,168,270.00	S/ 416,784.00
COSTO DE VENTAS	-S/	59,519,755.00	-85%		-S/	59,918,452.00	-85%		-S/	59,918,452.00	-S/ 398,697.00
UTILIDAD BRUTA	S/	10,231,731.00	15%		S/	10,249,818.00	15%		S/	10,249,818.00	S/ 18,087.00
GASTOS OPERATIVOS	-S/	6,689,165.00			-S/	6,689,165.00			-S/	6,689,165.00	
GASTOS FINANCIEROS	-S/	1,622,886.00			-S/	1,622,886.00			-S/	1,622,886.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	S/	1,919,680.00			S/	1,937,767.00			S/	1,937,767.00	
UTILIDAD NETA	S/	1,919,680.00			S/	1,937,767.00			S/	1,937,767.00	

Nota. El gráfico muestra la información proporcionada por la empresa sobre la NIC 11 y el reconocimiento de NIIF 15, se puede observar las diferencias en los montos, determinando un ajuste contable para el periodo 2021.

Figura 53

Cuadro Determinativo del Impuesto a la Renta de 3ra categoría, Periodo 2020 y 2021

CUADRO N°9
NIC 11 VS NIIF 15 EN EL PERIODO CONTABLE 2021

OBRA: CONDOMIO ROSEDAL
 CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C
 CLIENTE: NIERI & ASOCIADOS S.A.C.
 FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE 2020
 FECHA DE TERMINO: 01 DE ABRIL 2022

CONCEPTOS	RECOCIMIENTO NIC 11	RECONOCIMIENTO NIIF 15	AJUSTE CONTABLE INGRESO/COSTO 2021	INGRESO TRIBUTARIO	RECONOCIMIENTO NIIF 15 IMPLICANCIA TRIBUTARIA	AJUSTE TRIBUTARIO 2020
INGRESOS	S/ 12,825,692.00	S/ 13,242,476.00	-416784	S/ 12,825,692.00	S/ 13,242,476.00	-S/ 416,784.00
COSTOS INCURRIDOS	-S/ 12,079,794.00	-S/ 12,478,491.00	S/ 398,697.00			S/ 398,697.00
BASE IMPONIBLE	S/ 745,898.00	S/ 763,985.00	-S/ 18,087.00			-S/ 18,087.00

Nota. El gráfico muestra las diferencias entre los periodos 2020 y 2021, por la NIC 11 Y NIIF 15 en los montos, determinando una diferencia temporal para ambos años.

Figura 54

Estado de Resultados 2020 y 2021 de la Empresa Constructora Galaxia S.A.C.

EMPRESA CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C				
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2021				
EXPRESADO EN SOLES				
	NIC 11		NIIF 15	
	2021	2020	2021	2020
INGRESOS OPERACIONALES				
VENTAS	S/ 69,751,486.00	S/ 65,847,387.00	S/ 70,168,270.00	S/ 65,480,338.00
COSTO DE VENTAS CONSTRUCCIÓN	-S/ 59,510,755.00	-S/ 58,877,133.00	-S/ 59,918,432.00	-S/ 58,478,436.00
UTILIDAD BRUTA	S/ 10,231,731.00	S/ 6,970,254.00	S/ 10,249,838.00	S/ 7,001,902.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-S/ 5,004,392.00	-S/ 4,214,476.00	-S/ 5,004,392.00	-S/ 4,214,476.00
GASTOS DE VENTAS	-S/ 1,948,377.00	-S/ 2,049,696.00	-S/ 1,948,377.00	-S/ 2,049,696.00
UTILIDAD OPERATIVA	S/ 3,278,962.00	S/ 706,082.00	S/ 3,297,049.00	S/ 737,730.00
OTROS INGRESOS Y EGRESOS				
más:				
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	S/ 263,604.00	S/ 359,652.89	S/ 263,604.00	S/ 359,652.89
INGRESOS FINANCIEROS GRAVADOS	S/ 332,479.00	S/ 425,762.14	S/ 332,479.00	S/ 425,762.14
INGRESOS FINANCIEROS NO GRAVADOS		S/ 1,571,671.58		S/ 1,571,671.58
INGRESOS FINANCIEROS - DIFERENCIA DE CAMBIO	S/ 899,676.00	S/ 1,154,711.01	S/ 899,676.00	S/ 1,154,711.01
menos:				
GASTOS FINANCIEROS	-S/ 1,729,086.00	-S/ 998,778.00	-S/ 1,729,086.00	-S/ 998,778.00
GASTOS FINANCIEROS - DIFERENCIA DE CAMBIO	-S/ 1,125,956.00	-S/ 1,454,135.00	-S/ 1,125,956.00	-S/ 1,454,135.00
COSTO DE ENAJENACIÓN DE VALORES Y BIENES DEL ACTIVO FIJO				
RESULTADOS NO OPERACIONALES	-S/ 1,359,281.00	S/ 1,058,884.00	-S/ 1,359,281.00	S/ 1,058,884.00
UTILIDAD ANTES DE PART. E IMPUESTO	S/ 1,919,680.00	S/ 1,764,966.00	S/ 1,937,767.00	S/ 1,796,614.00
IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	S/ 1,102,026.00	S/ 253,582.00	S/ 1,112,697.00	S/ 272,254.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	S/ 817,654.00	S/ 1,511,384.00	S/ 825,070.00	S/ 1,524,360.00

Nota. El gráfico muestra el Estado de Resultados y las diferencias entre los periodos 2020 y 2021, por la NIC 11 Y NIIF 15.

a) Estandarización.

Normas Legales.

Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta. “Las empresas de construcción o similares, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable podrán acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma que establezca el Reglamento:”

1. Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje

de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.

2. Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca, deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a dichos trabajos.

En ambos casos de los incisos mencionados en los párrafos anteriores a) y b), la disconformidad que implica la comparación de la renta bruta; renta real y la establecida mediante los lineamientos sobre los que estos incisos se contraen, se contará al ejercicio gravable en el que se termine la obra. El método que se acoja, según lo dispuesto en el Artículo, deberá emplear uniformemente a todas las obras que ejecute la empresa, y no podrá ser cambiado sin autorización de la SUNAT, quien asignará a partir de qué año se podrá utilizar dicho cambio.

Con respecto a los bonos otorgados en pago a los contratistas de obras de edificaciones, pistas, veredas, obras sanitarias y eléctricas del Sector Público Nacional; los mismos incluirán, para los efectos del cálculo de la renta, sólo aquella parte de lo que indican los bonos que sea realizada durante el correspondiente ejercicio.

Se encuentran comprendidos en la regla antes mencionada en este párrafo, los Bonos de Fomento Hipotecario adquiridos por contratistas o industriales de materiales de construcción directamente del Banco de la Vivienda del Perú, con motivo de la ejecución de trabajos de vivienda económica mediante el sistema de coparticipación a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Ley N° 17863.

Artículo 36° - Pagos A Cuenta Mensuales De Las Empresas De Construcción del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Las empresas del sector construcción o similares se deben sujetar a las siguientes normas a fin de determinar sus pagos a cuenta mensuales:

Las empresas que optan por el método mencionado en el inciso a) del artículo 63° de la Ley serán consideradas como ingresos netos los montos que se cobran mensualmente por el avance de obra. A los efectos de determinar la renta bruta a cada ejercicio fiscal de conformidad a artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta del inciso a), se entiende que, el porcentaje de la utilidad bruta será el resultado de dividir el importe total que fue pactado al inicio de la obra menos el costo del presupuesto; entre el valor total de la obra acordado multiplicado por cien.

El costo presupuestado debe estar compuesto por el costo real incurrido durante el primer ejercicio o los ejercicios anteriores, según sea el caso; incrementado por el costo estimado de la parte de la obra que falta culminar y estará respaldado por un informe de un profesional competente y colegiado. Este informe debe contener la metodología utilizada, así como la información utilizada para su cálculo.

En caso de acogerse al inciso b) del artículo 63° de la Ley considerarán como ingresos netos del mes: la suma de los importes cobrados y por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante dicho mes. En el caso de obras que requieran la presentación de valorizaciones por la empresa constructora o similar se considerará como importe por cobrar, el monto que resulte de efectuar una valorización de los trabajos ejecutados en el mes correspondiente.

Las que obtengan ingresos distintos a los provenientes de la ejecución de los contratos de obra a que se contrae el artículo 63° de la Ley, calcularán sus pagos a cuenta del impuesto sumando tales ingresos a los ingresos por obras, en cuanto se hayan devengado en el mes correspondiente.

Normas Técnicas.

NIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. La NIF 15 tiene por objeto proporcionar directrices para que las entidades faciliten información pertinente a los usuarios de los estados financieros sobre las características, la cantidad, el calendario y la incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo derivados de los contratos con clientes.

Para poder cumplir con la primera finalidad del párrafo 1, el principio elemental es que una entidad deberá reconocer los ingresos de las actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando la aplique.

NIC - 11: Contratos de Construcción. La finalidad de la NIC 11 es extinguir el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción, ya que debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción. La fecha en que la actividad del contrato comienza y concluye, generalmente toma lugar en diferentes periodos contables, Por lo tanto, el tema fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la colocación de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos haya generado, entre los periodos contables a lo largo de los que se ha ejecutado.

Esta norma aplica criterios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros con el objetivo de determinar cuándo se reconocen los ingresos de actividades ordinarias, los costos de los contratos como ingresos de actividades ordinarias y gastos en el estado del resultado

integral. Se considerará como importe por cobrar, el monto que resulte de efectuar una valorización de los trabajos ejecutados en el mes correspondiente.

Las que obtengan ingresos distintos a los provenientes de la ejecución de los contratos de obra a que se contrae el artículo 63° de la Ley, calcularán sus pagos a cuenta del impuesto sumando estos montos a los ingresos por obras, en cuanto se hayan devengado en el mes correspondiente.

Conclusiones del Caso Práctico N° 1.

- C1. Se ha concluido que, luego de haber revisado el Contrato de la Constructora Galaxia S.A.C. del periodo 2020, la empresa tiene múltiples funciones que bajo la NIIF 15 se consolida en tres obligaciones de desempeño las cuales son: Gestión de licencias para la demolición, Expedientes Técnicos y la Construcción.
- C2. Se concluye que la empresa constructora Galaxia S.A.C en el periodo 2020 aún aplicaba la NIC 11, pese a que la NIIF 15 ya estaba en vigencia desde el año 2019, entonces para la aplicación contable, ellos reconocieron los ingresos y costos del contrato según el párrafo 22 de la NIC 11. Así mismo, para la parte tributaria aplica el principio del devengado como menciona el Artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta y el percibido según al Artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta, debido a ello al realizar la NIIF 15 se observó que el menor impuesto a la Renta a pagar en el periodo fue menor.
- C3. Como última conclusión, la NIIF 15 entró en vigencia en el año 2019, por lo que la empresa Constructora Galaxia S.A.C. al ser una empresa que adopta las NIIF, debió aplicarlas desde el 01 de enero de 2019 según sus estados financieros auditados al cierre del periodo de 2018; ya que así lo indica la normativa. La empresa mencionó que por una mala interpretación del área contable con respecto

a la vigencia de la NIIF 15 aún se seguía aplicando la NIC 11.

5.5.2. Caso N° 2.

Para realizar el análisis siguiente, se adjunta el estado de resultados 2020 de la empresa, que tiene lo siguiente:

Figura 55

Estado de Resultados 2020 de la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	
RUC: 20485988488	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
(EXPRESADO EN SOLES)	
<u>VENTAS NETAS (INGRESOS OPERACIONALES)</u>	10,640,000.00
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	
(-) COSTO DE VENTA	-7,364,000.00
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	<u>3,276,000.00</u>
(-) GASTO DE VENTA	
(-) GASTO ADMINISTRATIVO	-387,400.00
<u>UTILIDAD OPERATIVA</u>	<u>2,888,600.00</u>
(-) GASTO FINANCIERO	0.00
(-) OTROS EGRESOS (GASTOS DIVERSOS)	-100,000.00
(+) OTROS INGRESOS (GASTOS DIVERSOS)	200,000.00
(+) INGRESOS FINANCIEROS	0.00
<u>UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>2,988,600.00</u>
(-) PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES (5%)	-149,430.00
<u>UTILIDAD (O PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>2,839,170.00</u>
(-) IMPUESTO A LA RENTA	-837,555.00
<u>UTILIDAD (O PERDIDA) NETA</u>	<u>2,001,615.00</u>


CPC Lily A. Abasco Hurtado
MAT. 08 - 1397

Nota. La imagen muestra el Estado de Resultados del año 2020 de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. donde se detalla el nivel de facturación y costos utilizando la normativa tributaria.

En el estado de resultados de 2020 de Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., se muestra la cantidad de ingresos que ha sido declarada de manera tributaria, aclarando que por políticas empresariales y prácticas contables ellos presentan la información financiera aplicado el método: a) método del percibido que menciona el Artículo 63 de la ley del impuesto a la renta.

Un solo contrato se refiere a los ingresos percibidos correspondientes suscrito en el año 2020 de N.º 050-2020- VYVI/ESCC por el concepto de construcción del edificio de conjuntos habitacionales en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima, con una duración de ejecución de doce (12) meses, iniciadas desde el primer día hábil del mes de abril 2020.

Sobre el particular, se utilizó la NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes para calcular el impuesto a la renta, obteniendo la siguiente información:

Al cierre del ejercicio fiscal 2020 se emitieron nueve facturas por los montos exactos pactados en el contrato mencionado anteriormente. Para validar la fiabilidad de los montos declarados como ingresos, a continuación, se presenta un resumen de sus comprobantes de pago emitidos a la entidad.

Figura 56

Relación de facturas emitidas por la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.

FACTURAS EMITIDAS 2020				
Nº DE FACTURA	FECHA DE EMISION	DESCRIPCION	IMPORTE FACTURADO	COBRANZAS REALIZADAS
E001 - 264	25/04/2020	1ra Valorización	1,330,000.00	
E001 - 265	25/05/2020	2da Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 266	25/06/2020	3ra Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 267	25/07/2020	4ta Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 268	25/08/2020	5ta Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 269	25/09/2020	6ta Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 270	25/10/2020	7ma Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 271	25/11/2020	8va Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
E001 - 272	25/12/2020	9na Valorización	1,330,000.00	1,330,000.00
		SUB TOTAL	11,970,000.00	10,640,000.00
		IGV	2,154,600.00	1,915,200.00
		TOTAL	14,124,600.00	12,555,200.00

Nota. La imagen detalla la totalidad de las facturas emitidas por la empresa Sogu Constructora y

Sogu Constructora y 17Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020 correspondiente a la obra ejecutada en dicho periodo. Por otro lado, el área encargada proporcionó los costos proyectados antes de iniciar la ejecución de obra, según el estudio de mercado, y posteriormente la relación de los costos incurridos, durante su realización.

Figura 57

Presupuesto proyectado de la obra ejecutada en el año 2020.

INGRESOS Y COSTOS PROYECTADOS DE LA OBRA	
DETALLE	S/
Materiales Directos	5'740,000.00
Mano De Obra	3'278,000.00
Gastos Generales	774,000.00
TOTAL	9'792,000.00

Nota. La imagen detalla los costos y gastos proyectados para la ejecución de la obra por la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.

La empresa proporcionó una relación de todos los gastos y costos incurridos en la ejecución de la obra, se adjunta el cuadro resumen del año 2020.

Figura 58

Detalle de los Costos y Gastos Incurridos en la Obra Ejecutada por la Empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el Año 2020.

COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS 2020	
DETALLE	TOTAL
Costo De La Obra	(7,364,000.00)
Materiales Directos	
Mano De Obra	
Gastos Generales	
Gastos Operativos	(387,400.00)
Otros Gastos	(100,000.00)
Otros Ingresos	200,000.00

Nota. La imagen detalla los costos y gastos efectuados y otros ingresos recibidos por la ejecución de la obra realizada por la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.

Se añade la relación de los costos y gastos 2020.

Figura 59

Control de Adquisiciones abril 2020.

FECHA							INGRESO	
							S/.	
MES DE ABRIL							EGRESO	
							S/.	\$95,656.00
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
COMPRA DE ESCOBAS	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	154	S/. 8.00	S/.	1,232.00 GASTO	
COMPRA DE BALDE DE IMPRIMANTE POR 5GL	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	35	S/. 115.00	S/.	4,025.00 COSTO	
COMPRA DE LIJAS F-80	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	12	S/. 2.00	S/.	24.00 GASTO	
COMPRA DE RODILLOS TORO	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	654	S/. 15.00	S/.	9,810.00 GASTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBIA	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 2.50	S/.	5.00 GASTO	
ALQUILER DE AGROS (ANDAMIOS)	ALQUILER	S/B	P/F	1	S/. 200.00	S/.	200.00 COSTO	
COMPRA DE CUADERNO DE OBRA	LIBRERIA	S/B	P/F	1	S/. 30.00	S/.	30.00 GASTO	
LEGALIZACION DEL CUADERNO DE OBRA	JUZ DE PAZ	S/B	S/F	1	S/. 40.00	S/.	40.00 GASTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 16.00	S/.	16.00 COSTO	
COMPRA DE FLEJO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	S/.	5.00 COSTO	
COMPRA DE GUANTES	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	5	S/. 5.50	S/.	27.50 GASTO	
COMPRA DE CHALECOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 6.00	S/.	24.00 GASTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.50	S/.	5.00 GASTO	
COMPRA DE HOJA DE CIERRA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	S/.	5.00 GASTO	
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.00	S/.	4.00 COSTO	
COMPRA DE UNION DE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 1.50	S/.	6.00 COSTO	
COMPRA DE TEE MIXTA 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 1.75	S/.	3.50 COSTO	
COMPRA DE GUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 11.00	S/.	22.00 COSTO	
COMPRA DE CANDADOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 4.00	S/.	8.00 COSTO	
COMPRA DE BANDEJA PARA DESINFECCION DE ZAP.	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 18.00	S/.	18.00 GASTO	
COMPRA DE ATOMIZADOR	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 4.00	S/.	4.00 GASTO	
PASAJE	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 10.00	S/.	10.00 GASTO	
COMPRA DE ARENA FINA POR 2/MS	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	1235	S/. 120.00	S/.	148,200.00 COSTO	
COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	S/F	10176	S/. 24.00	S/.	244,224.00 COSTO	
ALMUERZOS 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.50	S/.	13.00 GASTO	
PASAJE	COMPRA DE ALMUERZO	S/B	S/F	1	S/. 10.00	S/.	10.00 GASTO	
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	7	S/. 20.00	S/.	140.00 COSTO	
COMPRA DE ADAPTADOR 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	10	S/. 10.00	S/.	100.00 COSTO	
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	8	S/. 15.00	S/.	120.00 COSTO	
COMPRA DE TUBOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 34.00	S/.	68.00 COSTO	
COMPRA DE UNION 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	14	S/. 20.00	S/.	280.00 COSTO	
COMPRA DE NIPLES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	S/.	200.00 COSTO	
COMPRA DE UNIONES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	S/.	200.00 COSTO	
COMPRA DE VALVULAS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 60.00	S/.	120.00 COSTO	
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	1	S/. 12.00	S/.	12.00 COSTO	
COMPRA DE TERLON	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	10	S/. 10.00	S/.	100.00 COSTO	
COMPRA DE TAMPON 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	15	S/. 10.00	S/.	150.00 COSTO	
DEVOLUCION DE PRESTAMO A MIGUEL VIDAL	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 14.00	S/.	14.00 GASTO	
COMPRA DE ALCOHOL	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 13.00	S/.	13.00 GASTO	
COMPRA DE LEJIA	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 2.00	S/.	2.00 GASTO	
TRANSPORTE DE AGREGADOS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 150.00	S/.	300.00 COSTO	
ALQUILER DE HABITACIONES	HOSPEDAJE	S/B	S/F	25	S/. 30.00	S/.	750.00 GASTO	
COMPRA DE PUNTA PARA PICAR CEMENTO	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	4	S/. 13.00	S/.	52.00 COSTO	
COMPRA DE AGREGADOS	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1000	S/. 143.00	S/.	143,000.00 COSTO	
CEMENTO TIPO I	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	3600	S/. 24.00	S/.	86,400.00 COSTO	
CENA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.00	S/.	12.00 GASTO	
COMPRA DE BEBIDAS GASEOSAS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 2.50	S/.	5.00 GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/.	255,567.00 COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 60

Control de Adquisiciones mayo 2020.

FECHA							INGRESO	
MES DE MAYO							S/. -	
DESCRIPCION		ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION
							EGRESO	
							S/. 780,835.00	
DESAYUNO PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	22	S/. 15.00	S/. 330.00	GASTO	
COMPRA DE GUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA	S/B	S/F	150	S/. 15.00	S/. 2,250.00	GASTO	
COMPRA DE SOGA POR METROS PARA SEGURIDAD	FERRETERIA	S/B	S/F	3000	S/. 2.50	S/. 7,500.00	COSTO	
COMPRA DE ZAPATOS DE OBRA	FERRETERIA	S/B	S/F	1500	S/. 70.00	S/. 105,000.00	GASTO	
COMPRA DE PROTECTORES FACIALES	FERRETERIA	S/B	S/F	650	S/. 5.00	S/. 3,250.00	GASTO	
COMPRA DE TAPABOCAS	FERRETERIA	S/B	S/F	150	S/. 2.00	S/. 300.00	GASTO	
ENTREGA DE DINERO A MARCOS REYES PARA IR	COMPRA DE MENU	S/B	S/F	1	S/. 100.00	S/. 100.00	GASTO	
ALMUERZO OSCAR	RESTAURANTE	S/B	S/F	1	S/. 6.00	S/. 6.00	GASTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA	S/B	S/F	2000	S/. 7.00	S/. 14,000.00	COSTO	
COMPRA DE LLAVE DE PASO	FERRETERIA	S/B	S/F	100	S/. 5.00	S/. 500.00	COSTO	
ADAPTADORES 1/2"	FERRETERIA	S/B	S/F	283	S/. 1.00	S/. 283.00	COSTO	
COMPRA DE GL DE PINTURA CPP	FERRETERIA	S/B	S/F	380	S/. 30.00	S/. 11,400.00	COSTO	
COMPRA DE CINTA AMARILLA PARA SEÑALIZACION	FERRETERIA	S/B	S/F	10	S/. 45.00	S/. 450.00	COSTO	
TRANSPORTE EN MOTOTAXI PARA CARAGAR MAT	FERRETERIA	S/B	S/F	1	S/. 20.00	S/. 20.00	GASTO	
COMPRA DE TAPONES HEMBRA 1/2"	FERRETERIA	S/B	S/F	5	S/. 1.00	S/. 5.00	COSTO	
ALQUILER DE HABITACIONES	HOSPEDAJE	S/B	S/F	108	S/. 45.00	S/. 4,860.00	GASTO	
CENA PARA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 7.00	S/. 14.00	GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/. 630,567.00	COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 61

Control de Adquisiciones junio 2020.

FECHA							INGRESO	
MES DE JUNIO							S/. -	
DESCRIPCION		ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION
							EGRESO	
							S/. 1,027,372.90	
TAXI DE PRO. TRUJILLO A MAESTRO	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/. 5.00	S/. 5.00	GASTO	
COMPRA DE PORCELANATO MARMOLEADO	MAESTRO	S/B	F304-0000236	3000	S/. 32.37	S/. 98,310.00	COSTO	
COMPRA DE PORCELANATO HUESO PULIDO	MAESTRO	S/B	F304-0000236	1370	S/. 31.53	S/. 62,114.10	COSTO	
PERFIL RODO	MAESTRO	S/B	F304-0000237	1390	S/. 6.30	S/. 3,591.00	COSTO	
FRAGUA PORCELANATO	MAESTRO	S/B	F304-0000237	2060	S/. 4.30	S/. 8,858.00	COSTO	
CRUZETAS 1mm	MAESTRO	S/B	F304-0000237	300	S/. 7.50	S/. 2,250.00	COSTO	
PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORC	MAESTRO	S/B	F304-0000237	5000	S/. 30.90	S/. 154,500.00	COSTO	
CORTADORA DE PORCELANATO RUBI	MAESTRO	S/B	F303-0006271	1	S/. 489.90	S/. 489.90	COSTO	
COMPRA DE PINTURA LATEX SATINADO POR GL	MAESTRO	S/B	F303-0006271	3100	S/. 76.00	S/. 235,600.00	COSTO	
COMPRA DE RODILLO	MAESTRO	S/B	F303-0006271	1	S/. 19.90	S/. 19.90	COSTO	
COMPRA DE RODILLO TORO	MAESTRO	S/B	F303-0006271	200	S/. 15.90	S/. 3,180.00	COSTO	
COMPRA DE BROCHA 4" TUMI	MAESTRO	S/B	F303-0006271	200	S/. 30.60	S/. 6,120.00	COSTO	
COMPRA LWA F-80	MAESTRO	S/B	F303-0006271	1500	S/. 2.30	S/. 3,450.00	COSTO	
TRANSPORTE DE A MAESTRO PAREA TRAER LAS	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/. 10.00	S/. 10.00	GASTO	
TAXI DE PRO. MAESTRO A PRO. TRUJILLO	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/. 5.00	S/. 5.00	GASTO	
TRANSPORTE DE MATERIALES DESTINO HUANCAY	FLETE	S/B	S/F	1	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00	GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/. 441,070.00	COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 62

Control de Adquisiciones Julio 2020.

FECHA							INGRESO	
MES DE JULIO							S/.	-
							EGRESO	
							S/.	722,449.78
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
COMPRA DE DESAYUNO 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/.	4.00	2.00 GASTO	
COMPRA DE MASILLA PARA PARED	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	5000	S/.	4.00	20,000.00 COSTO	
COMPRA DE CASCO DE SEGURIDAD AZUL	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	3300	S/.	10.00	33,000.00 GASTO	
COMPRA DE BARRILEJOS	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	6000	S/.	3.50	21,000.00 GASTO	
COMPRA DE LIJAS F-40	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2000	S/.	3.00	6,000.00 GASTO	
COMPRA DE PLASTICO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	10000	S/.	2.00	20,000.00 GASTO	
ADAPTADORES 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	3700	S/.	0.70	2,590.00 COSTO	
COMPRA DE RODILLO DE 12"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	11130	S/.	15.00	166,950.00 COSTO	
COMPRA DE LIJAS F-30	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2040	S/.	3.00	6,270.00 GASTO	
COMPRA DE GUANTES PARA OBRA SIMPLES	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	3000	S/.	5.50	16,500.00 GASTO	
IMPRESIONES	BRERÍA MULTISERVICIOS ROMM	S/B	S/F	1	S/.	5.50	5.50 GASTO	
COMPRA DE CUTER	BRERÍA MULTISERVICIOS ROMM	S/B	S/F	2000	S/.	1.00	2,000.00 GASTO	
COMPRA DE TIJERA	BRERÍA MULTISERVICIOS ROMM	S/B	S/F	100	S/.	1.00	100.00 GASTO	
COMPRA DE CINTA DE EMBALAJE	BRERÍA MULTISERVICIOS ROMM	S/B	S/F	100	S/.	2.00	200.00 GASTO	
COMPRA DE RODILLO 9"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	S/F	100	S/.	13.50	1,350.00 COSTO	
COMPRA DE LENTES DE SEGURIDAD	FERRETERIA - VIDRIERIA	S/B	S/F	600	S/.	6.67	4,000.00 GASTO	
ENTREGA DE DINERO A MARCOS REYES PARA IR A CO	COMPRA DE MENU	S/B	S/F	1	S/.	7.00	7.00 GASTO	
ALMUERZO OSCAR	RESTAURANTE	S/B	S/F	1	S/.	6.00	6.00 GASTO	
COMPRA DE BALDE CON CAÑO PARA LAVADO DE MA	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	100	S/.	11.00	1,100.00 GASTO	
COMPRA DE JABON LIQUIDO	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	100	S/.	9.00	900.00 GASTO	
PAPEL TOALLA	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/.	2.20	2.20 GASTO	
ALMUERZO PARA 3 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	3	S/.	10.00	30.00 GASTO	
ALQUILER DE HABITACION PARA MARCO REYES	HOSPEDAJE	S/B	S/F	1	S/.	25.00	25.00 GASTO	
ALQUILER DE HABITACION DOBLE OSCAR - MIGUEL	HOSPEDAJE	S/B	S/F	1	S/.	30.00	30.00 GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F		S/.	420,567.00	COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 63

Control de Adquisiciones agosto 2020.

FECHA							INGRESO	
MES DE AGOSTO							S/.	-
							EGRESO	
							S/.	916,754.10
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
ENTREGA DE DINERO A MIGUEL LARA PARA REGI	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/.	10,000.00	10,000.00 GASTO	
TRASPORTE 2 PERSONAS DE CARHUAMAYO/CERRI	TRANSPORTE	S/B	S/F	2	S/.	12.00	24.00 GASTO	
COMPRA DE LIJAS F-30	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	3300	S/.	2.00	7,600.00 COSTO	
COMPRA DE RODILLOS TORO	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2454	S/.	15.00	36,810.00 COSTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2000	S/.	2.50	5,000.00 COSTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	ALQUILER	S/B	P/F	1000	S/.	200.00	200,000.00 COSTO	
COMPRA DE FLEJO	LIBRERÍA	S/B	P/F	1000	S/.	30.00	30,000.00 COSTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	JUEZ DE PAZ	S/B	S/F	105	S/.	16.00	1,680.00 COSTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1500	S/.	16.00	24,000.00 COSTO	
COMPRA DE FLEJO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1000	S/.	5.00	5,000.00 COSTO	
COMPRA DE GUANTES	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1500	S/.	5.50	8,250.00 COSTO	
COMPRA DE CHALECOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1400	S/.	6.00	8,400.00 COSTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	200	S/.	2.50	500.00 COSTO	
COMPRA DE HOJA DE CIERRA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1000	S/.	5.00	5,000.00 COSTO	
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2000	S/.	2.00	4,000.00 COSTO	
COMPRA DE UNION DE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4000	S/.	1.50	6,000.00 COSTO	
COMPRA DE TEE MIXTA 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2400	S/.	1.75	4,200.00 COSTO	
COMPRA DE GUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1200	S/.	11.00	13,200.00 COSTO	
COMPRA DE CANDADOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1567	S/.	4.00	6,268.00 COSTO	
COMPRA DE BANDEJA PARA DESINFECCION DE ZAP	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	100	S/.	18.00	1,800.00 COSTO	
COMPRA DE ATORNILLADOR	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/.	4.00	4.00 COSTO	
COMPRA DE BLS DE PARACETAMOL	FARMACIA CARHUAMATO	S/B	S/F	3	S/.	3.00	9.00 GASTO	
COMPRA DE BLS DE PREDISONA	FARMACIA CARHUAMATO	S/B	S/F	1	S/.	7.00	7.00 GASTO	
COMPRA DE TRAPO INDUSTRIAL POR KIL	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1000	S/.	5.00	5,000.00 GASTO	
ALMUERZO 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/.	10.00	20.00 GASTO	
ALQUILER HABITACION DOBLE OSCAR Y MARCO	HOSPEDAJE	S/B	S/F	1	S/.	40.00	40.00 GASTO	
CENA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/.	10.00	20.00 GASTO	
BEBIDAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/.	2.50	5.00 GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F		S/.	830,567.10	COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 64

Control de Adquisiciones Setiembre 2020.

FECHA						INGRESO	
						S/.	
MES DE SETIEMBRE						EGRESO	
						S/.	005,656.00
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION
COMPRA DE ESCOBAS	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	154	S/. 8.00	S/. 1,232.00	GASTO
COMPRA DE BALDE DE IMPRIMANTE POR SCL	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	35	S/. 115.00	S/. 4,025.00	COSTO
COMPRA DE LIJAS F.80	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	12	S/. 2.00	S/. 24.00	GASTO
COMPRA DE RODILLOS TORD	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	694	S/. 13.00	S/. 9,022.00	GASTO
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 2.50	S/. 5.00	GASTO
ALQUILER DE ACIOS (ANDAMIOS)	ALQUILER	S/B	P/F	1	S/. 200.00	S/. 200.00	COSTO
COMPRA DE CUADERNO DE OBRA	LIBRERIA	S/B	P/F	1	S/. 30.00	S/. 30.00	GASTO
LEGALIZACION DEL CUADERNO DE OBRA	JUEZ DE PAZ	S/B	S/F	1	S/. 40.00	S/. 40.00	GASTO
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 16.00	S/. 16.00	COSTO
COMPRA DE FLEJO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	S/. 5.00	COSTO
COMPRA DE CAHILES	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	5	S/. 3.50	S/. 17.50	GASTO
COMPRA DE CHALECOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 6.00	S/. 24.00	GASTO
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.50	S/. 5.00	GASTO
COMPRA DE HOJA DE CERRA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	S/. 5.00	GASTO
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.00	S/. 4.00	COSTO
COMPRA DE UNION DE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 1.50	S/. 6.00	COSTO
COMPRA DE TEE MIXTA 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 1.75	S/. 3.50	COSTO
COMPRA DE QUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 11.00	S/. 22.00	COSTO
COMPRA DE CANDADOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 4.00	S/. 8.00	COSTO
COMPRA DE BANDA PARA DESINFECCION DE ZAP	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 18.00	S/. 18.00	GASTO
COMPRA DE ATORNILLADOR	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 4.00	S/. 4.00	GASTO
PASAJES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 10.00	S/. 10.00	GASTO
COMPRA DE ARENA FINA POR 2/80	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	1225	S/. 120.00	S/. 148,200.00	COSTO
COMPRA DE BOLSA DE CEMENTO	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	S/F	10126	S/. 24.00	S/. 244,224.00	COSTO
ALMUERZO 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.50	S/. 13.00	GASTO
PASAJE	COMPRA DE ALMUERZO	S/B	S/F	1	S/. 10.00	S/. 10.00	GASTO
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	7	S/. 20.00	S/. 140.00	COSTO
COMPRA DE ADAPTADOR 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	18	S/. 10.00	S/. 180.00	COSTO
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	8	S/. 15.00	S/. 120.00	COSTO
COMPRA DE TUBOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 34.00	S/. 68.00	COSTO
COMPRA DE UNION 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	14	S/. 20.00	S/. 280.00	COSTO
COMPRA DE NIPLES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	S/. 200.00	COSTO
COMPRA DE UNIONES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	S/. 200.00	COSTO
COMPRA DE VALVULAS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 60.00	S/. 120.00	COSTO
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	1	S/. 12.00	S/. 12.00	COSTO
COMPRA DE TEFLOH	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	10	S/. 10.00	S/. 100.00	COSTO
COMPRA DE TAMPON 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	15	S/. 10.00	S/. 150.00	COSTO
DEVOLUCION DE PRESTAMO A MIGUEL VIDAL	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 14.00	S/. 14.00	GASTO
COMPRA DE ALCOHOL	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 13.00	S/. 13.00	GASTO
COMPRA DE LEJIA	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 2.00	S/. 2.00	GASTO
TRANPORTE DE AGREGADOS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 150.00	S/. 300.00	COSTO
ALQUILER DE HABITACIONES	HOSPEDAJE	S/B	S/F	25	S/. 30.00	S/. 750.00	GASTO
COMPRA DE PUNTA PARA PICAR CEMENTO	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	4	S/. 13.00	S/. 52.00	COSTO
COMPRA DE AGREGADOS	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1500	S/. 143.00	S/. 143,000.00	COSTO
CEMENTO TIPO 1	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	3600	S/. 24.00	S/. 86,400.00	COSTO
CENA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.00	S/. 12.00	GASTO
COMPRA DE BEBIDAS GASEOSAS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 2.50	S/. 5.00	GASTO
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/. 295,567.00	COSTO

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC.

Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 65

Control de Adquisiciones octubre 2020.

FECHA							INGRESO	
							S/.	-
MES DE OCTUBRE							EGRESO	
							S/.	570,835.00
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
DESAYUNO PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	22	S/.	15.00 S/.	330.00 GASTO	
COMPRA DE GUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA	S/B	S/F	150	S/.	15.00 S/.	2,250.00 GASTO	
COMPRA DE SOGA POR METROS PARA SEGURIDAD	FERRETERIA	S/B	S/F	3000	S/.	2.50 S/.	7,500.00 COSTO	
COMPRA DE ZAPATOS DE OBRA	FERRETERIA	S/B	S/F	1500	S/.	70.00 S/.	105,000.00 GASTO	
COMPRA DE PROTECTORES FACIALES	FERRETERIA	S/B	S/F	650	S/.	5.00 S/.	3,250.00 GASTO	
COMPRA DE TAPABOCAS	FERRETERIA	S/B	S/F	150	S/.	2.00 S/.	300.00 GASTO	
ENTREGA DE DINERO A MARCOS REYES PARA IR A CO	COMPRA DE MENU	S/B	S/F	1	S/.	100.00 S/.	100.00 GASTO	
ALMUERZO OSCAR	RESTAURANTE	S/B	S/F	1	S/.	6.00 S/.	6.00 GASTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA	S/B	S/F	2000	S/.	7.00 S/.	14,000.00 COSTO	
COMPRA DE LLAVE DE PASO	FERRETERIA	S/B	S/F	100	S/.	5.00 S/.	500.00 COSTO	
ADAPTADORES 1/2"	FERRETERIA	S/B	S/F	283	S/.	1.00 S/.	283.00 COSTO	
COMPRA DE GL DE PINTURA CPP	FERRETERIA	S/B	S/F	380	S/.	30.00 S/.	11,400.00 COSTO	
COMPRA DE CINTA AMARILLA PARA SEÑALIZACION	FERRETERIA	S/B	S/F	10	S/.	45.00 S/.	450.00 COSTO	
TRANSPORTE EN MOTOTAXI PARA CARAGAR MATER	FERRETERIA	S/B	S/F	1	S/.	20.00 S/.	20.00 GASTO	
COMPRA DE TAPONES HEMBRA 1/2"	FERRETERIA	S/B	S/F	5	S/.	1.00 S/.	5.00 COSTO	
ALQUILER DE HABITACIONES	HOSPEDAJE	S/B	S/F	108	S/.	45.00 S/.	4,860.00 GASTO	
CENA PARA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/.	7.00 S/.	14.00 GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/.	420,567.00 COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 66

Control de Adquisiciones noviembre 2020.

FECHA							INGRESO	
							S/.	-
MES DE NOVIEMBRE							EGRESO	
							S/.	729,977.53
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
TAXI DE PRO. TRUJILLO A MAESTRO	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/.	5.00 S/.	5.00 GASTO	
COMPRA DE PORCELANATO MARMOLEADO	MAESTRO	S/B	F304-00002967	3453	S/.	32.97 S/.	113,845.41 COSTO	
COMPRA DE PORCELANATO HUESO PULIDO	MAESTRO	S/B	F304-00002967	2154	S/.	31.53 S/.	67,915.62 COSTO	
PERFIL RODO	MAESTRO	S/B	F304-0000297	2543	S/.	6.90 S/.	17,546.70 COSTO	
FRAGUA PORCELANATO	MAESTRO	S/B	F304-0000297	1980	S/.	4.30 S/.	8,514.00 COSTO	
CRUZETAS 1mm	MAESTRO	S/B	F304-0000297	200	S/.	7.50 S/.	1,500.00 COSTO	
PEGAMENTO BLANCO EXTRA FUERTE PARA PORCEL	MAESTRO	S/B	F304-0000297	480	S/.	30.90 S/.	14,832.00 COSTO	
CORTADORA DE PORCELANATO RUBI	MAESTRO	S/B	F303-00062716	1	S/.	489.90 S/.	489.90 COSTO	
COMPRA DE PINTURA LATEX SATINADO POR GL	MAESTRO	S/B	F303-00062716	3100	S/.	76.00 S/.	235,600.00 COSTO	
COMPRA DE RODILLO	MAESTRO	S/B	F303-00062716	1	S/.	19.90 S/.	19.90 COSTO	
COMPRA DE RODILLO TORO	MAESTRO	S/B	F303-00062716	200	S/.	15.90 S/.	3,180.00 COSTO	
COMPRA DE BROCHA 4" TUMI	MAESTRO	S/B	F303-00062716	200	S/.	30.60 S/.	6,120.00 COSTO	
COMPRA LLAV F-80	MAESTRO	S/B	F303-00062716	1500	S/.	2.30 S/.	3,450.00 COSTO	
TRANSPORTE DE A MAESTRO PARA TRAER LAS GU	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/.	10.00 S/.	10.00 GASTO	
TAXI DE PRO. MAESTRO A PRO. TRUJILLO	TRANSPORTE	S/B	S/F	1	S/.	5.00 S/.	5.00 GASTO	
TRANSPORTE DE MATERIALES DESTINO HUANCAYO	FLETE	S/B	S/F	1	S/.	1,200.00 S/.	1,200.00 GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			S/.	269,744.00 COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Figura 67

Control de Adquisiciones diciembre 2020.

FECHA							INGRESO	
							S/.	
MES DE DICIEMBRE							EGRESO	
							S/.	024,272.77
DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO	BOLETA	FACTURA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ASIGNACION	
COMPRA DE ESCOBAS	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	456	S/. 8.00	3,648.00	GASTO	
COMPRA DE BALDE DE IMPRIMANTE POR SGL	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	45	S/. 115.00	5,175.00	COSTO	
COMPRA DE LIAS F-80	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	12	S/. 2.00	24.00	GASTO	
COMPRA DE RODILLOS TORO	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	604	S/. 15.00	9,060.00	GASTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 2.50	5.00	GASTO	
ALQUILER DE ADROS (ANDAMIOS)	ALQUILER	S/B	P/F	1	S/. 200.00	200.00	COSTO	
COMPRA DE CUADERNO DE OBRA	LIBRERIA	S/B	P/F	1	S/. 30.00	30.00	GASTO	
LEGALIZACION DEL CUADERNO DE OBRA	JUIZ DE PAZ	S/B	S/F	1	S/. 40.00	40.00	GASTO	
COMPRA DE PEGAMENTO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 16.00	16.00	COSTO	
COMPRA DE FLEJO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	5.00	COSTO	
COMPRA DE GUANTES	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	5	S/. 5.50	27.50	GASTO	
COMPRA DE CHALECOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 6.00	24.00	GASTO	
COMPRA DE PALOS DE ESCOBA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.50	5.00	GASTO	
COMPRA DE HOJA DE CIERBA	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 5.00	5.00	GASTO	
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 2.00	4.00	COSTO	
COMPRA DE UNION DE 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	4	S/. 1.50	6.00	COSTO	
COMPRA DE TEE MIXTA 1/2"	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 1.75	3.50	COSTO	
COMPRA DE GUANTES PARA CONCRETO	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 11.00	22.00	COSTO	
COMPRA DE CANDADOS	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	2	S/. 4.00	8.00	COSTO	
COMPRA DE BANDEJA PARA DESINFECCION DE ZAP	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 18.00	18.00	GASTO	
COMPRA DE ATOMIZADOR	FERRETERIA BUENOS AIRES	S/B	P/F	1	S/. 4.00	4.00	GASTO	
PASAJES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 10.00	10.00	GASTO	
COMPRA DE ARENA FINA POR 2/M3	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	P/F	1235	S/. 120.00	148,200.00	COSTO	
COMPRA DE BOLSAS DE CEMENTO	FERRETERIA ACEROS AREQUIPA	S/B	S/F	10176	S/. 24.00	244,224.00	COSTO	
ALMUERZO 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.50	13.00	GASTO	
PASAJE	COMPRA DE ALMUERZO	S/B	S/F	1	S/. 10.00	10.00	GASTO	
COMPRA DE TEE 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	7	S/. 20.00	140.00	COSTO	
COMPRA DE ADAPTADOR 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	10	S/. 18.00	180.00	COSTO	
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	8	S/. 15.00	120.00	COSTO	
COMPRA DE TUBOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 34.00	68.00	COSTO	
COMPRA DE UNION 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	14	S/. 20.00	280.00	COSTO	
COMPRA DE NIPLES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	200.00	COSTO	
COMPRA DE UNIONES 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	4	S/. 50.00	200.00	COSTO	
COMPRA DE VALVULAS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2	S/. 60.00	120.00	COSTO	
COMPRA DE CODOS 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	1	S/. 12.00	12.00	COSTO	
COMPRA DE TEBLON	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	10	S/. 10.00	100.00	COSTO	
COMPRA DE TAMPON 1/2"	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	15	S/. 10.00	150.00	COSTO	
DEVOLUCION DE PRESTAMO A MIGUEL VIDAL	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1	S/. 14.77	14.77	GASTO	
COMPRA DE ALCOHOL	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 17.00	17.00	GASTO	
COMPRA DE LEJIA	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	1	S/. 2.00	2.00	GASTO	
TRANSPORTE DE AGREGADOS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 150.00	300.00	COSTO	
ALQUILER DE HABITACIONES	HOSPITALIDAD	S/B	S/F	25	S/. 30.00	750.00	GASTO	
COMPRA DE PUNTA PARA PICAR CEMENTO	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	4	S/. 13.00	52.00	COSTO	
COMPRA DE AGREGADOS	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F	1000	S/. 143.00	143,000.00	COSTO	
CEMENTO TIPO I	FERRETERIA SAN JOSE	S/B	P/F	2600	S/. 24.00	62,400.00	COSTO	
CENA 2 PERSONAS	RESTAURANTE	S/B	S/F	2	S/. 6.00	12.00	GASTO	
COMPRA DE BEBIDAS GASEOSAS	TIENDA DE ABARROTES	S/B	S/F	2	S/. 2.50	5.00	GASTO	
PLANILLA DE REMUNERACIONES	SIN ESPECIFICAR	S/B	S/F			205,367.00	COSTO	

Nota. Costos incurridos para la ejecución de la obra del contrato N.º 050-2020- VYVI/ESCC. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Teniendo los siguientes datos, se ha procedido a la solución. para determinar cómo se debe reconocer el ingreso del contrato de construcción y proteger la NIIF 15, se debe tomar en cuenta los 5 pasos mencionados en la norma.

A. ¿Cuántas obligaciones de desempeño tiene el contrato?

Mediante el contrato suscrito y adjunto como anexo, la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., tiene una sola obligación de desempeño, pues a través de este contrato, la empresa se compromete a ejecutar la construcción del edificio de conjuntos habitacionales y entregarla en el tiempo pactado.

B. ¿Cómo se satisface la obligación de desempeño?

Se determinó una responsabilidad que se cumple con el tiempo, ya que es el cliente quien controla la construcción del edificio durante la ejecución. La NIIF 15, menciona que “las obligaciones de desempeño se satisfacen en un determinado momento o a lo largo del tiempo” y exactamente en el párrafo 35^a dice que “una entidad transfiere el control de un bien o servicio a lo largo del tiempo y, por eso satisface una obligación de desempeño, para lo cual se debe reconocer los ingresos provenientes de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, siempre y cuando se cumple con al menos uno de éstos los criterios:

1. Si el cliente recibe o consume de forma sincronizada los beneficios proporcionados por la entidad, a medida que la entidad lo realice.
2. Si la prestación de la entidad da lugar a la creación o mejora de un activo, como un trabajo en curso que el cliente puede mejorar a medida que se fabrica o mejora.
3. El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para la entidad y dicho organismo tiene derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha.

C. Precio de la transacción al inicio del contrato.

El precio de la transacción se refiere a la cantidad específica mencionada en el contrato que la empresa prevé recibir a cambio de proporcionar al cliente los productos y servicios acordados, sin considerar los importes que se puedan recaudar a nombre de terceros. La empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. pactó en el contrato que el precio de transacción por la ejecución del edificio contempla el monto de S/14'900,000.00 (Catorce millones novecientos mil con 00/100 soles), sin impuestos al término de entrega del edificio.

D. Reconocimiento de Ingresos al 31 de diciembre del Año 2020.

Según la NIIF 15: **Ingresos** de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes; para el reconocimiento de los ingresos se debe aplicar el método del devengado, que también valida el método b) del artículo 63 del Impuesto a la Renta.

Entonces con los datos proporcionado por la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., se determinó el IR del año 2020, aplicando la NIIF 15 – reconocimiento de los ingresos ordinarios, teniendo en cuenta que los costos y gastos reales que se incurrieron en la ejecución de la obra del primer año, se muestra en el siguiente cuadro.

Figura 68

Relación de Facturas Emitidas e Ingresos Obtenidos en el ejercicio 2020.

MONTOS FACTURADAS Y COBROS REALIZADOS POR AVANCE DE LA OBRA.		
DETALLE	2020	
	MONTOS FACTURADAS	COBRAZAS REALIZADAS
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL	1'330,000.00	
MAYO	1'330,000.00	1'330,000.00
JUNIO	1'330,000.00	1'330,000.00
JULIO	1'330,000.00	1'330,000.00
AGOSTO	1'330,000.00	1'330,000.00
SETIEMBRE	1'330,000.00	1'330,000.00
OCTUBRE	1'330,000.00	1'330,000.00
NOVIEMBRE	1'330,000.00	1'330,000.00
DICIEMBRE	1'330,000.00	1'330,000.00
Total	11'970,000.00	10'640,000.00

Nota. Facturas emitidas y cobros realizados en el ejercicio fiscal 2020. Tomado de la base de datos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L.

Análisis Y Comentarios. Una vez consolidada la información, se ha analizado la normativa del artículo 63° de la LIR, que establece que las empresas constructoras o que se dediquen a actividades similares, así como las empresas que ejecuten contratos de construcción, y cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable; deberán acogerse a uno de los siguientes métodos:

- Método del percibido.
- Método del devengado.

De acuerdo con el método del devengado, las empresas que se dedican al sector construcción o de actividades similares, cuyas empresas ejecuten contratos de obras y cuyos resultados correspondan mayor a un ejercicio, deberán asignar a cada ejercicio

gravable la renta bruta que se determine deduciendo del importe cobrado o por cobrar, por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, y los costos correspondientes a tales trabajos.

La NIIF 15 establece que se debe utilizar el método del devengado, y en éste método, respecto a la renta bruta no se genera ninguna diferencia temporaria; por lo tanto para los efectos contables como tributarios, los ingresos y los costos se imputan en el ejercicio en que se devenga, sin importar si tales conceptos se hayan cobrado o pagado en el ejercicio. En este sentido, para la determinación del impuesto a la renta bajo NIIF 15, se ha aplicado el Método del devengado (método b) de la siguiente manera:

Estado de Resultados del año 2020. Según los datos expuestos, se obtuvo el siguiente estado de resultados para el año 2020.

Figura 69

Estado de Resultado de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.

Ingresos del periodo	11'970,000.00
Costo de la obra	(7,364,000.00)
Utilidad Bruta	4'606,000.00
Gastos operativos	(387,400.00)
Otros gastos e ingresos (neto)	100,000.00
Utilidad según Estado de Situación	4'318,600.00

E. Determinación del impuesto a la Renta – 2020.

Figura 70

Estado de Resultado de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. en el ejercicio 2020.

Detalle	Imp. A la Renta Contable	Imp. A la Renta Tributario
Utilidad Contable	4'318,600.00	4'318,600.00
Diferencias Temporarias	0.00	0.00
Resultado Antes de Participaciones e Impuestos	4'318,600.00	4'318,600.00
Participación de los trabajadores 5%	(180,032.00)	(180,032.00)
Resultado antes de Impuestos	4'138,568.00	4'138,568.00
Impuesto a la Renta 29.50%	(1'220,878.00)	(1'220,878.00)
Utilidad del ejercicio	2'917,690.00	2'917,690.00

Asiento contable.

Gasto de personal y directores.

Beneficios sociales de los trabajadores 180,032.00

Remuneraciones y participaciones por pagar.

Participaciones de los trabajadores por pagar 180,032.00

x/x Por la provisión de la distribución de utilidades a los trabajadores.

Determinación de resultaos del ejercicio

Utilidad... 4'138,568.00

Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corrientes 4'138,568.00

x/x Por el resultado antes de impuestos del ejercicio.

Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corrientes... 1'220,878.00

Gobierno nacional.

Impuesto a la Renta 3ra Cat. 1'220,878.00

x/x Por la provisión del impuesto a la renta.**F. Cálculo del impuesto a la renta por el año 2021.**

Sucesivamente se realizaron cobranzas para el año 2021, además se tiene los siguientes costos y gastos:

Figura 71

Detalle de facturas emitida y cobradas en el periodo 2020 y 2021.

INGRESOS Y COBRANZAS POR FACTURAS EMITIDAS				
Detalle	2020		2021	
	Facturas Emitidas	Cobrado	Facturas Emitidas	Cobrado
Enero			1'330,000.00	1'330,000.00
Febrero			1'330,000.00	1'330,000.00
Marzo			270,000.00	270,000.00
Abril	1'330,000.00			1'330,000.00
Mayo	1'330,000.00	1'330,000.00		
Junio	1'330,000.00	1'330,000.00		
Julio	1'330,000.00	1'330,000.00		
Agosto	1'330,000.00	1'330,000.00		
Setiembre	1'330,000.00	1'330,000.00		
Octubre	1'330,000.00	1'330,000.00		
Noviembre	1'330,000.00	1'330,000.00		
Diciembre	1'330,000.00	1'330,000.00		
Total	11'970,000.00	10'640,000.00	2'930,000.00	4'260,000.00

Nota. Información obtenida del registro de ventas e ingresos de la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. - Elaboración Propia.

Figura 72

Detalle de costos, gastos e ingresos incurridos en el periodo 2020 y 2021.

COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS; INGRESOS VARIOS		
Detalle	2020	2021
Costos de la obra	(7,364,000.00)	(2'870,000.00)
Materiales directos		
Mano de obra		
Gastos generales		
Gastos operativos	(387,400.00)	(52,000.00)
Otros gastos	(100,000.00)	(10,000.00)
Otros ingresos	200,000.00	40,000.00

Nota. Información proporcionada por la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. –

Estado de Resultados del año 2021 - método del devengado. Según los datos expuestos, se ha obtenido el siguiente Estado de Resultados para el año 2020.

Figura 73

Estado de Resultado del periodo del 2021 – Método del Devengado.

Ingresos del periodo	2'930,000.00
Costo de la obra	(2'870,000.00)
Utilidad Bruta	60,000.00
Gastos operativos	(52,000.00)
Otros gastos e ingresos (neto)	30,000.00
Utilidad según Estado de Situación	38,000.00

Nota. Elaboración Propia

G. Determinación del impuesto a la renta 2021.

Figura 74

Determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2021.

Detalle	Imp. A la Renta Contable	Imp. A la Renta Tributario
Utilidad Contable	38,000.00	38,000.00
Diferencias Temporales	0.00	0.00
Resultado Antes de Participaciones e Impuestos	38,000.00	38,000.00
Participación de los trabajadores 5%	(1,900.00)	(1,900.00)
Resultado antes de Impuestos	36,100.00	36,100.00
Impuesto a la Renta 29.50%	10,650.00	10,650.00

Nota. Elaboración Propia.

Asiento contable.

Gasto de personal y directores

Beneficios sociales de los trabajadores 1,900.00

Remuneraciones y participaciones por pagar

Participaciones de los trabajadores por pagar 1,900.00

x/x Por la provisión de la distribución de utilidades a los trabajadores.

Determinación de resultados del ejercicio

Utilidad... 36,100.00

Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corrientes... 36,100.00

x/x Por el resultado antes de impuestos del ejercicio.

Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corrientes... 10,650.00

Gobierno nacional.

Impuesto a la Renta 3ra Cat. 10,650.00

x/x Por la provisión del impuesto a la renta.

H. Resultados de la Aplicación Práctica.

Para el año 2020, la NIIF 15, aplicó el método del devengado, y se determinó un mayor impuesto a la renta a pagar, por el monto de S/1'220,878.00, a diferencia del impuesto a la renta determinada por la empresa, proporcionada en sus Estados de resultado 2020 por la cantidad de S/837,555.00; generando una diferencia de S/383,323.00, debido a que la empresa aplica el método del percibido según el art 63 de la LIR, por políticas contables establecidas por la misma empresa.

Según la información proporcionada en los Estados de Resultados por la empresa, se refleja una utilidad de S/2'001,615.00, sin embargo, al aplicar el método del devengado, se debe obtener una utilidad de S/2'917,690.00. Pero si es trasladado a la manera líquida, la empresa aún no cuenta con liquidez, pues no todo lo contabilizado está siendo cobrado.

Si bien la empresa aplica el método a) Percibido, el propósito de la NIIF 15, que consiste en uniformizar la información financiera contable y pueda ser comparable y con mayor transparencia, por lo que el devengado se rige por dicha norma. Aunque pueda ser o no, de beneficio para la empresa.

5.6. Discusión de Resultados

El objetivo de esta investigación fue conocer la relación entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría para las empresas constructoras de Huancayo en

el año 2020. La correlación entre el NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras de Huancayo es estadísticamente significativa de 0,730, según los resultados. La presencia de una correlación positiva moderadamente fuerte indica que un mayor conocimiento y adhesión a la NIIF 15 están vinculados al impuesto a la renta en estas organizaciones.

Estos resultados se alinean con los reportados por Saucedo (2022), quien descubrió una correlación positiva (significativa) similar entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta en su investigación de empresas constructoras en Lima. Las similitudes observadas en ambos estudios brindan mayor sustento a la noción de que exista entre esta norma global, que impacta significativamente en el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras.

La correlación positiva observada entre las dos variables examinadas puede dilucidar teniendo en cuenta el hecho de que la NIIF 15 fomenta el método del devengo para el reconocimiento de los ingresos, supeditado al grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta característica permite una representación más precisa de los ingresos realmente generados durante un periodo fiscal determinado, lo que influye directamente en el cálculo del impuesto sobre la renta correspondiente.

Por lo tanto, la aplicación rigurosa de la NIIF 15 mejora el calibre y la representatividad de los datos financieros relativos a los ingresos ordinarios, influyendo así en los parámetros utilizados en la determinación del impuesto, asimismo García et al. (2023) señala que la omisión de componentes de esta norma puede dar lugar a una infravaloración de los ingresos y a una distorsión de la cuantificación de los pasivos fiscales.

En relación con las actividades ordinarias especificadas contractualmente para la contabilidad de los ingresos, el 70% de las empresas encuestadas declararon adherirse sistemáticamente o casi sistemáticamente a este principio. Esto coincide con las conclusiones de Cárdenas et al. (2020), que desarrollaron una herramienta para la detección y el análisis de los ingresos derivados de la liquidación de impuestos sobre la renta, en el curso de las operaciones contractuales ordinarias. Sin embargo, el 27% de los encuestados indicaron que sólo ocasionalmente se adhieren a esta estipulación, destacando un potencial de mejora de la consistencia, como concluyó Vargas (2021) en su estudio sobre una empresa comercial donde fue necesario un mayor análisis contable para aplicar correctamente la NIIF 15.

Este descubrimiento se alinea con la investigación realizada por Saucedo (2022), que de manera similar identificó una notable asociación entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta para las empresas con sede en Lima. Como resultado, Saucedo concluyó que esta norma contable afecta significativamente las responsabilidades tributarias de las empresas. De manera similar, Bautista (2023) concluyó que la NIIF 15 ha tenido un impacto sustancial en las obligaciones tributarias de las empresas constructoras a través de alteraciones en el enfoque de identificación de ingresos, lo que posteriormente afecta el impuesto a la renta.

Este estudio identificó correlaciones significativas entre el reconocimiento y la medición de los ingresos de la NIIF 15 y el costo computable del impuesto sobre la renta con respecto a determinadas dimensiones. Esto concuerda una vez más con los hallazgos de Saucedo (2022), quien descubrió correlaciones moderadas entre las dimensiones mencionadas, lo que indica que la orden contable y fiscal son interdependientes. En un sentido similar, Calderón y Veliz (2019) y Herrada y Chumpitaz (2018) llegaron a la conclusión de que la NIIF 15 permite un reconocimiento más realista y transparente de

los ingresos, lo cual tiene implicaciones favorables para las obligaciones financieras como el impuesto a la renta de tercera categoría.

Los resultados demuestran una correlación significativa entre los principios contables mundiales, como la NIIF 15, y las responsabilidades críticas, incluido el cálculo exacto del impuesto sobre la renta de tercera categoría para las empresas de construcción, se ven respaldados por esta investigación. Se hace hincapié en la importancia de abogar por la aplicación uniforme de estos criterios a fin de garantizar una divulgación franca y transparente de los datos financieros. En general, las empresas constructoras de Huancayo muestran una inclinación predominante hacia el cumplimiento de los principios de reconocimiento de ingresos señalados en la NIIF 15. Sin embargo, se identifican vacíos en la aplicación rigurosa de estas normas de manera generalizada, siendo necesario tomar medidas para asegurar el uso más efectivo y consistente de la NIIF 15 en los procedimientos de reconocimiento y revelación de ingresos.

Asimismo, los casos prácticos ayudan a reforzar los hallazgos previos sobre los efectos de la NIIF 15 en empresas constructoras, lo cual nos da las siguientes discusiones:

El estudio de caso 1 revela que Constructora Galaxia S.A.C. continuó utilizando la NIC 11 para el reconocimiento de ingresos y costes contractuales en 2020, a pesar de que la NIIF 15 estaba en vigor desde 2019. Esto se alinea con los hallazgos de Cárdenas et al. (2020), que sugieren que ciertas organizaciones no han usado las NIIF en su totalidad, lo que resulta en inconsistencias entre sus prácticas contables y las regulaciones tributarias.

Con la NIIF 15, se verificó que la base imponible se redujo en comparación con el monto computado utilizando la NIC 11. Esto se debe a que la NIIF 15 es una norma contable que no se aplica en su totalidad. Esto se debe a que la NIIF 15 obliga a identificar

las obligaciones de desempeño y a reconocer los ingresos de acuerdo con el cumplimiento de dichas obligaciones, mientras que la NIC 11 basa el reconocimiento de ingresos y gastos en el grado de avance. Burgos y Anchundia (2017) afirman que la NIIF 15 requiere modificaciones sustanciales en las normas contables que regulan el reconocimiento de ingresos, permitiendo así una representación más precisa.

En el Caso Práctico 2 Con la utilización de la NIIF 15 y el método del devengo se determinó un mayor importe de la deuda tributaria por el impuesto sobre la renta, en comparación con el importe calculado por la organización utilizando únicamente el método del devengo en cuanto a los ingresos netos percibidos y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Esto coincide con el punto de vista expresado por Chávez (2020), quien plantea que las NIIF, específicamente la NIIF 15, permite una representación más precisa de la situación financiera de la organización. Del mismo modo, Calderón y Veliz (2019) llegaron a la conclusión de que la NIIF 15 genera una correcta clasificación de los ingresos, egresos y gastos para efectos del impuesto a la renta de tercera categoría.

La NIIF 15 generó ajustes en la forma de reconocer los ingresos, a diferencia de la norma anterior (NIC 11). Estas modificaciones influyen directamente en el cálculo del impuesto sobre la renta, esto subraya la importancia de comprender y aplicar con precisión las NIIF para mejorar la integridad de los datos financieros y sus ramificaciones en las responsabilidades fiscales.

La discusión de estos casos demuestra que la NIIF 15, al modificar los criterios de reconocimiento de ingresos, puede tener un impacto significativo en el cálculo de obligaciones tributarias como el impuesto a la renta.

CONCLUSIONES

1. En el análisis concluyente de la investigación, se estableció de manera inequívoca la existencia de una relación positiva y significativa entre la adopción de la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras del distrito de Huancayo durante el año 2020. Este hallazgo se fundamenta en la observación de que la NIIF 15, al reconocer los ingresos, incide directamente en el cálculo del impuesto a la renta, manifestando una correlación positiva donde al aplicar la NIIF 15 de manera adecuada se genera una base suficiente y razonable para el proceso del cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría.

A pesar de que las normas internacionales no incorporan directamente las disposiciones tributarias peruanas, se constató que las normativas fiscales en el Perú toman como referente las pautas establecidas a nivel internacional para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. Las ventajas inherentes a la NIIF 15 se traducen en una mejora sustancial de la información contable y financiera, reflejando de manera más precisa la realidad económica y generando niveles de liquidez que resultan atractivos para las entidades financieras. Esta mejora no solo se limita a la esfera local, sino que también proyecta la posibilidad de una lectura global de los Estados Financieros, lo que facilita la atracción de inversionistas extranjeros, la participación en la bolsa de valores y el fortalecimiento del control sobre las partidas contables. Adicionalmente, se destaca que la NIIF 15 permite a las empresas constructoras tomar decisiones preventivas para la determinación del impuesto del año fiscal, contribuyendo así a una orden fiscal más eficiente y proactiva.

2. La investigación concluye de manera contundente que existe una relación positiva

y significativa entre el devengado y el reconocimiento de ingreso, destacando la influencia directa de los principios establecidos en la NIIF 15 en este proceso. La normativa aborda el concepto de devengado de manera integral a través de sus cinco pasos esenciales: Identificación del Contrato, Obligaciones de Desempeño, Determinación del precio, Asignación del precio y Reconocimiento de Ingreso. Estos pasos proporcionan una guía estructurada para garantizar que los ingresos se reconozcan adecuadamente, estableciendo condiciones claras que deben cumplirse para que un ingreso sea contabilizado. La NIIF 15 subraya que, para el reconocimiento de ingresos, es imperativo seguir y aplicar cada uno de estos pasos. Además, destaca que la contabilización efectiva requiere el cumplimiento de los derechos y obligaciones de desempeño, y los resultados de estas transacciones deben reflejarse en el estado de resultados. En consecuencia, la correlación positiva y significativa entre el devengado y el reconocimiento de ingreso demuestra la efectividad y la coherencia de la NIIF 15 en establecer parámetros sólidos para garantizar la integridad y la transparencia en el reconocimiento de ingresos en el contexto de las empresas constructoras del distrito de Huancayo durante el año 2020.

3. Este estudio confirma de manera concluyente la existencia de una relación positiva y significativa al determinar el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo durante el año 2020. La Ley del Impuesto a la Renta (LIR) se presenta como un referente clave al abordar el concepto de costo computable, estableciendo las bases legales que guían esta relación. Cabe destacar que la normativa internacional, específicamente la NIC 18 y NIC 11, que previamente regulaban esta área, fue derogada por la NIIF 15, consolidando un marco normativo único y actualizado. La correlación identificada revela que para que el reconocimiento de ingreso sea procedente, debe existir un costo relacionado y/o gasto devengado. Esta interrelación entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable se fundamenta en

la premisa de equidad contable, asegurando que el registro de la partida contable refleje de manera justa la relación entre ingresos y costos, alineando la práctica contable con las pautas establecidas por la normativa tributaria y contable aplicable en el contexto de las empresas constructoras del distrito de Huancayo.

4. La investigación llevada a cabo arroja una conclusión contundente al establecer una relación positiva y significativa entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas constructoras del distrito de Huancayo durante el año 2020. Este vínculo se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones de desempeño, como lo estipula la NIIF 15 en sus cinco pasos, que incluyen la identificación del contrato, las obligaciones de desempeño, la determinación del precio, la asignación del precio y, finalmente, el reconocimiento de ingreso. Al asegurar la asignación de un valor justo a las partidas contables, se obtiene información contable verídica que fortalece la elaboración de Estados Financieros precisos. Este resultado no solo cumple con los requisitos normativos, sino que también proporciona a las entidades la capacidad de tomar decisiones informadas al considerar la concreción de contratos con posibles clientes, reforzando así la calidad y transparencia de la información financiera en el ámbito de las empresas constructoras en Huancayo.

5. El estudio desarrollado proporciona una conclusión clara al demostrar la existencia de una relación positiva y significativa entre la medición de ingreso y el costo computable en las empresas constructoras del distrito de Huancayo durante el año 2020. Esta relación se sustenta en la NIIF 15, que aboga por la contabilización de costos reales y la medición de obligaciones de desempeño a un valor justo. La existencia de un costo real facilita el proceso de reconocimiento de ingresos, permitiendo un mejor control en la determinación y asignación de precios, ajustados al grado de obligaciones y derechos establecidos con los clientes. De esta manera, la NIIF 15 no solo garantiza la adecuada

contabilización de ingresos, sino que también contribuye a un orden eficiente y transparente de los aspectos financieros en el sector de las empresas constructoras en Huancayo.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a las empresas del sector de la construcción y de otros ámbitos que inicien el uso de la NIIF 15, considerando los niveles de ingresos anuales establecidos por la normativa. Este consejo se fundamenta en la tendencia observada en la declaración anual del periodo fiscal 2019, donde la SUNAT está adaptándose a las Normas Internacionales. Esta adaptación se refleja en el formulario N° 710, que ahora requiere que las empresas indiquen si aplican las NIIF Plenas o Pymes. Además, se recomienda que los responsables del área contable reciban capacitación continua para asegurar una comprensión integral de la información contable, permitiendo así que la alta gerencia tome decisiones informadas y oportunas. La capacitación constante garantizará que el personal esté al tanto de las mejores prácticas contables y pueda aplicar efectivamente los principios de la NIIF 15, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia financiera de las empresas.

2. Se plantea la recomendación para que las empresas constructoras ubicadas en el Distrito de Huancayo optimicen el procedimiento del devengado en el reconocimiento de los ingresos asociados a los contratos con los clientes. Se sugiere aplicar de manera rigurosa los cinco pasos detallados por la NIIF 15. Al comprender minuciosamente las obligaciones de desempeño establecidas con los clientes, las empresas podrán llevar a cabo un reconocimiento preciso de los ingresos. Este enfoque contribuirá a la elaboración de un estado de resultados más fiel a la realidad, permitiendo una presentación financiera más transparente y alineada con las mejores prácticas contables internacionales.

3. Se plantea la sugerencia de que las empresas del ámbito de la construcción

implementen herramientas digitales y establezcan centros de costos, así como subcentros de costos y cuadros analíticos. Estos recursos se orientarán a simplificar y mejorar el reporte de los desembolsos asociados a cada contrato suscrito con los clientes. La finalidad de esta iniciativa sería lograr una identificación más precisa de los costos y gastos relacionados, permitiendo a estas organizaciones llevar a cabo un reconocimiento, contabilización e identificación más efectivos de los costos y gastos asociados a cada actividad ordinaria. Este enfoque contribuiría a una eficiencia y transparencia de los recursos financieros en el sector de la construcción.

4. Se sugiere a las empresas del sector de construcción que, incluso si aún no han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 15, consideren la viabilidad de incorporar el principio del devengado. Al hacerlo, podrían medir los ingresos a un valor más justo, ya que contarían con una base de costos más cercana a la realidad. Además, se plantea la importancia de establecer un área especializada en impuestos ("Taxes") que pueda evaluar el impacto tributario derivado del reconocimiento de ingresos y el principio del devengado tributario, según lo estipulado en el artículo 57° de la Ley de Impuesto a la Renta, o el método de lo percibido conforme al artículo 63° de la misma ley. Esta iniciativa contribuiría a mejorar los contratos con potenciales clientes, permitiendo la oferta de precios más atractivos mediante descuentos y promociones, sin comprometer el margen de utilidad.

5. Se aconseja a las empresas del sector de construcción que consideren los posibles cambios que puedan surgir en los contratos con los clientes después de su firma. Durante el desarrollo del proceso constructivo, es común que se presenten modificaciones como mejoras, ampliaciones, o cambios en el alcance de la obra. En este sentido, se sugiere que las empresas se preparen adecuadamente, manteniendo una base de datos actualizada que les permita determinar los costos a un valor justo. Asimismo, se recomienda que cuenten

con mecanismos para asignar los precios correspondientes a cada obligación de desempeño que pueda surgir a raíz de los cambios en el contrato inicial. Este enfoque contribuirá a una precisión en la asignación de los costos y determinación de precios, asegurando una contabilización adecuada de los ingresos en caso de modificaciones contractuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen, M. (2019). Análisis de la aplicación de Normas y Principios Contables en la determinación de la razonabilidad de los estados financieros de la Asociación Educativa Adventista Nor Oriental. *Contabilidad Y Negocios*, 14(28), 143-159. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201902.008>
- Alarcón, J., & Martínez, L. (2015). Análisis del tratamiento contable de los ingresos bajo NIIF 15 [Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. [https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/2518/Análisis del tratamiento contable de los ingresos bajo NIIF 15.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/2518/Análisis%20del%20tratamiento%20contable%20de%20los%20ingresos%20bajo%20NIIF%2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alarcón, K., & Llontop, A. (2023). NIIF 15 - ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes en la empresa inmobiliaria “La Planicie S.A.C.” en los años 2018 - 2020, Chiclayo [Universidad Tecnológica del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/7818>
- Alvarado, A. (2023). Impacto del devengado financiero y tributario al reconocimiento de ingresos ordinarios de empresas constructoras del distrito de Huancayo periodo 2019-2020 [Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/12816>
- Avilés, K., & Palma, M. (2023). El SRI y la NIIF 15 en negocios de construcción, en el cantón Guayaquil, año 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 3180–3196. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6400

- Bautista, J. (2023). El reconocimiento de ingresos según la NIIF 15 y su incidencia en la determinación de la obligación tributaria del impuesto a la renta en empresas del sector construcción en el Perú [Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/12078>
- Benítez, A., & Abad, M. (2019). Análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 15 en el sector constructor español. *Revista De Contabilidad Y Tributación. CEF*, (441), 159–198. <https://doi.org/10.51302/reyt.2019.4029>
- Burgos, M., & Anchundia, F. (2017). Transición de NIC 11 y NIC 18 a la NIIF 15 en la Constructora Licosa [Universidad De Guayaquil]. http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/22992/1/TESIS_FINAL_BURGOS_ANCHUNDIA.pdf
- Calderon, H., & Veliz, T. (2019). La NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con cliente y su relación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa tale constructora S.A.C. Barranco - 2018 [Universidad Autónoma del Perú]. [http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/968/3/CalderonBravo%2C Hebert%3B Veliz Gacia%2C Thalia.pdf](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/968/3/CalderonBravo%2C%20Hebert%3B%20Veliz%20Gacia%2C%20Thalia.pdf)
- Cárdenas, M., Narváez C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias: Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 757. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Carreño, H. (2016). Teorías del impuesto a la renta. <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>

- Carvajal-Luisa Salgado, A. (2021). Revisión teórica de los cinco pasos de la NIIF 15: nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios. Cofin Habana, 15(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612021000200022
- Casanova, R. (2020). El concepto de devengo jurídico introducido por el Decreto Legislativo 1425, el principio de asociación, correlación, equiparación o matching, y la aplicación de la NIIF 15. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 1(1), 149–170. <https://doi.org/10.46631/giuristi.2020.v1n1.08>
- Castro, G., Melinc, L., & Zegarra, M. (2016). Evaluación del efecto de transición de la NIC 18 a la NIIF 15 en el reconocimiento de ingresos por contrato de venta en el sector minería [Universidad de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621972/ZegarraC_M.pdf?sequence=12&isAllowed=y
- Castro, M. (2003). Título del libro. El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. (2ª.ed.). Caracas: Uyapal.
- Cavallo, M. (202.). Aplicación de NIIF 15 en empresas de bienes y servicios. [Licenciatura, Universidad Nacional de Cordova]. <http://hdl.handle.net/11086/17378>
- Chávez, L. (2020). NIIF y tributación: desafíos y oportunidades para las Administraciones tributarias. *Revista de derecho fiscal*, 17, 115–145. <https://doi.org/10.18601/16926722.n17.04>
- Chilcho, R., & Huidobro, F. (2018). La NIIF 15 - ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes - y la evaluación de su impacto

financiero y tributario en las empresas del sector construcción. Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas.

Chira, S. (2019). Reconocimiento de ingresos y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de hidrocarburos. Ancón, 2019 [Universidad César Vallejos].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47476/Chira_CSR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cientes, I. de A. O. P. de C. con, & NIIF. (2015). Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Deloitte. (2014, July). NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes El IASB emite la nueva norma de reconocimiento de ingresos ordinarios. 21.

Deloitte. (2016). Normas Internacionales de Información Financiera.

https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html

Deloitte. (2018). Revenue from Contracts with Customers A guide to IFRS 15.

<https://www.iasplus.com/en/standards/ifrs/ifrs-15>

Deloitte. (2018). Una guía práctica para los problemas de implementación para el sector de viajes, hospitalidad y ocio Contenidos.

[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/Otros/IFRS_15_Productos_industriales_\(ok\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/Otros/IFRS_15_Productos_industriales_(ok).pdf)

Ernst & Young. (2019). Technical Line - How the new revenue recognition standard affects automotive entities

https://www.ey.com/en_us/assurance/accountinglink/technical-line---how-

[the-new-revenue-recognition-standard-affect2](#)

- García, L., Torres, A., & Estrella, L. (2023). Tratamiento contable y tributario de ingreso por actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción con clientes. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(1), 756-769.
- Gómez V., M. (2004). Una evaluación del enfoque de las NIIF desde la teoría de la contabilidad y control. *Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 0(0), 1–20. <http://www.scielo.org.co/pdf/inno/v14n24/v14n24a09.pdf>
- González, H., & Gonzabay, M. (2023). NIIF 15, reconocimiento de ingresos en las empresas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 3125-3143. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6395
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza, P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México. Mc Graw Hill
- Hernández, J. (2018, April 4). La importancia de conocer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). <https://gestion.pe/publireportaje/importancia-conocer-normas-internacionales-informacion-financiera-niif-230766-noticia/?ref=gesr>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. México. Mc Graw Hill
- Herrada, S., & Chumpitaz, P. (2018). Relaciones contables y tributarias en los contratos de paquetes comerciales de telefonía móvil a partir de la aplicación de la NIIF 15 para el sector de telecomunicaciones en el Perú (Tesis de Licenciatura) [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

- IASB. (2010). El marco conceptual para la información financiera: análisis y comentarios.
- IASCF. (2008, May). Norma Internacional de Contabilidad 18 Ingresos de Actividades Ordinarias Objetivo Alcance Definiciones. 1, 10.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/18_NIC.pdf
- IFRS Foundation. (2017). IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers.
<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-15-revenue-from-contracts-with-customers/>
- IFRS NIIF15. (2014). Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. (IASB), International Accounting Standards Board.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf
- Iñiguez, J., & Díaz, J. (2023). Análisis del tratamiento contable de los ingresos bajo NIIF 15 en las Cooperativas de Transporte. Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global, 4(11), e230192.
<https://doi.org/10.46652/pacha.v4i11.192>
- Martínez, E. (2021). Efectos de la aplicación de la NIIF 15 (Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes) en el sector de importación tecnológico ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, 2019 – 2020. [Licenciatura, Universidad Politécnica Salesiana].
<http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20978>

- Martínez, J. (2015). Del impuesto sobre beneficios devengado al pagado: una valoración del cálculo del tipo impositivo efectivo. *Revista de contabilidad*, 18(1), 68–77. <https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2014.03.006>
- Marx, K. (1894). *El capital. Crítica de la Economía Política*. México DF : Fondo de cultura económica .
- MEF. (2005). *Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios*.
- Mere, O. (2016). Nueva norma contable sobre reconocimiento de ingresos: Una mirada más allá del cambio normativo. <https://perspectivasperu.ey.com/2016/10/19/norma-contable-reconocimiento-ingresos-cambio-normativo/>
- Noha, D. (2020). Impacto de la Aplicación de la NIIF Para Pymes en la Preparación De Los Estados Financieros de las Empresas Constructoras de la Provincia de San Román Periodo 2015 Y 2016. <https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Author/Home?author=Noha+Ticona%2C+David+Oswaldo>
- Onie, S., Ma, L., Spiropoulos, H., & Wells, P. (2023). An evaluation of the impacts of the adoption of IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers. *Accounting and Finance*, 63(S1), 953–973. <https://doi.org/10.1111/acfi.12978>
- Oscanoa, B., & Levano, R. (2021). Aspectos contables y tributarios del devengo bajo el alcance de la legislación tributaria peruana. *Quipukamayoc*, 29(60), 73–80. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20194>
- Pajuelo Amador, kathia Mi., & Stuart Barreto, C. Z. (2020). Impacto contable y

tributario de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes en el. 1–121.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/18248>

Pineda, D., Díaz, M., & Castro, C. (2019, November). Efecto de las Reformas Tributarias en la Sostenibilidad Empresarial Colombiana (2012-2018). *Revista Venezolana de Gerencia*, 1–15.
<https://doi.org/10.37960/revista.v24i2.31499>

PWC. (2018, November). Ingresos provenientes de contratos con clientes.
https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Alerta_Funcion_Tecnica_2018_NIIF15.pdf

Quagli, A., Roncagliolo, E., & D’Alauro, G. (2021). The preparedness to adopt new accounting standards: a study of European companies on the pre-adoption phase of IFRS 15. *International Journal of Disclosure and Governance*, 18(3), 290–303. <https://doi.org/10.1057/s41310-021-00116-2>

Ramirez, G. T. (08 de Abril de 2018). Mejoramiento del reconocimiento de ingresos a partir de la NIIF 15 en Ecuador. Quito, Ecuador: Revista científica UISRAEL. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/64/59>

Reyes, M. (2022). Implicancias tributarias en la medición del reconocimiento de ingresos por grado de avance en los contratos de construcción en aplicación de la NIIF 15 [Universidad de Lima].
<https://hdl.handle.net/20.500.12724/19030>

Rodas, W. (2021). La NIIF 15 y el reconocimiento de ingresos en el impuesto a la

renta [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/3926>

Sanchez, J., & Aguinaga, D. (2020). NIIF 15 y el efecto tributario en el impuesto a la renta sobre el reconocimiento de ingresos por contratos de construcción en la compañía Constructora San Agustín, periodo 2018 [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3034>

Sicha, B., (2020). La NIIF 15 y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas inmobiliarias en Lima Metropolitana 2018-2019 [Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6614>

SUNAT. (2008). Ley del impuesto a la renta.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2009). Artículo 20°- Ley Impuesto a la Renta. [file:///C:/Users/Hp/Downloads/capv\(2\).pdf](file:///C:/Users/Hp/Downloads/capv(2).pdf)

Tributaria, S. N. de A. y de A. (2009a). Artículo 37°- Ley Impuesto a la Renta.

Tributaria, S. N. de A. y de A. (2009b). Artículo 63°- Ley Impuesto a la Renta.

Valderrama, S. (2015). Pasos para Elaborar Trabajos de Investigación Científica Cualitativa, Cuantitativa y Mixta.

Valencia, E. (2018). Diseño Para La Implementación De NIIF 15 En Empresa De Telefonía ABC [Universidad Tecnológica Isarel].
<http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/1596/2/UISRAEL-EC->

[CPA-378.242- 2018-010.pdf](#)

- Vara, A. (2010). Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa.
- Vargas, J. (2021). Aplicación de la NIIF 15 y su impacto en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial “Health Is Life S.A.C., periodo 2019 [Tesis, Universidad Ricardo Palma].
<https://hdl.handle.net/20.500.14138/4040>
- Varón, L. (2020). Qué son las NIIF. <https://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>
- Valdiviezo, C., (2020). Impacto tributario en el sector de la construcción con la implementación de las NIIF : "estudio de caso comparativo de las vigencias 2016 y 2017 en el desarrollo de un proyecto de una empresa del sector". [Maestría, Universidad Externado de Colombia].
<https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.3698>
- Valdiviezo, C., (2020). NIIF 15, reconocimiento de ingresos ordinarios y el impacto tributario en concesionarios de vehículos de la Ciudad de Machala, 2018 [Maestría, Universidad Técnica de Machala].
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/16528>
- Vasquez, C. (2017). Impuesto a la renta peruana y las restricciones para deducir gastos causales. Quipukamayoc, 25(47), 65–74.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>
- Vásquez, M. (2018). Análisis De La Aplicación Del Nuevo Modelo De NIIF 15 Y Su Impacto En Las Empresas Comerciales En La Distrito De Guayaquil

[Universidad de Guayaquil]. <https://doi.org/revisata>

APÉNDICES

Apéndice 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: Niif 15 Y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Empresas Constructoras del Distrito de Huancayo – 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?	Determinar la relación que existe entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.	Existe una relación significativa entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.	Variable 1 Aplicación de la NIIF 15	ENFOQUE Cuantitativa
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		TIPO Aplicada
<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué relación existe entre el reconocimiento de ingreso y el devengado tributario en 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de ingreso y el devengado 	<ul style="list-style-type: none"> Existe una relación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el 		NIVEL: Correlacional
				DISEÑO: No Experimental

<p>las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué relación existe entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020? • ¿Qué relación existe entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020? • ¿Qué relación existe entre la medición de ingreso y costo computable en las empresas Constructoras del distrito Huancayo – 2020? 	<p>tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación que existe entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020. • Determinar la relación que existe entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020. • Determinar la relación que existe entre la medición de ingreso y costo computable en las empresas Constructoras del distrito Huancayo – 2020. 	<p>devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación significativa entre el reconocimiento de ingreso y el costo computable en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020. • Existe una relación significativa entre la medición de ingreso y el devengado tributario en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020. • Existe una relación significativa existe entre la medición de ingreso y costo computable en las empresas Constructoras del distrito Huancayo – 2020. 	<p>Dimensiones:</p> <p>Reconocimiento de Ingreso</p> <p>Medición de Ingreso Variable 2</p> <p>Determinación del Impuesto a la Renta de 3era categoría</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Devengo Tributario</p> <p>Costo Computable</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>Las 37 empresas Constructoras del Distrito de Huancayo que superen las 3000 UIT de nivel de ingresos.</p> <p>MÉTODO GENERAL:</p> <p>Método Científico</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Encuesta Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Ficha de Investigación</p>
---	--	---	--	---

Apéndice 2. Instrumento de recolección de datos



Universidad
Continental

CUESTIONARIO DE LA NIIF 15 Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE HUANCAYO - 2020

Objetivo: Determinar la relación que existe entre la NIIF 15 y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Constructoras del distrito de Huancayo – 2020.

Confidencialidad: La información proporcionada en el presente cuestionario será utilizada para fines académicos y su contenido será tratado en forma confidencial.

Información general

Edad : _____ Sexo : Masculino Femenino Área de trabajo : _____
Cargo : _____
Años de experiencia : 1 a 5 años de 5 a más

Instrucciones:

A continuación, por favor conteste las siguientes preguntas marcando con un aspa (x) en la alternativa que mejor exprese su opinión.

1: Siempre 2: Casi siempre, 3: A veces, 4: Casi Nunca, 5: Nunca

		1	2	3	4	5
Variable 1: NIIF15						
1	¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?					
2	¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?					
3	¿La empresa identifica los derechos de cada parte en relación con los bienes o servicios a ser entregados?					
4	¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?					
5	¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?					
6	¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?					
7	¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?					
8	¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?					
9	¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?					
10	¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?					

11	¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?								
12	¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?								
13	¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?								
14	¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?								
15	¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?								
Variable 2: Impuesto a la Renta de 3ra Categoría									
16	¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?								
17	¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?								
18	¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?								
19	¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?								
20	¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?								
21	¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?								
22	¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?								
23	¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?								
24	¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?								
25	¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?								
26	¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?								

Gracias por su colaboración.

5	Se registra por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente.	S	CS	AV	CN	N
6	Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes	S	CS	AV	CN	N
7	El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio	S	CS	AV	CN	N
8	El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato.	S	CS	AV	CN	N
9	La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio	S	CS	AV	CN	N
10	La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos	S	CS	AV	CN	N
11	La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial.	S	CS	AV	CN	N
12	La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio	S	CS	AV	CN	N
13	Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño	S	CS	AV	CN	N
14	La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable	S	CS	AV	CN	N
15	La entidad relaciona los costos directamente con el contrato	S	CS	AV	CN	N
DIMENSIÓN 2:		ESCALA DE VALORACIÓN				
ÍTEM		1	2	3	4	5
16	Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta	S	CS	AV	CN	N
17	Reconoce el tratamiento contable de los ingresos según los convenios con los clientes.	S	CS	AV	CN	N
18	Manejan cuentas de control para la identificación de las estimaciones de los ingresos	S	CS	AV	CN	N
19	Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente.	S	CS	AV	CN	N
20	Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable	S	CS	AV	CN	N
21	Los gastos cuentan con su debido sustento para el registro.	S	CS	AV	CN	N

22	Manejan cuentas de control para la identificación de las estimaciones de los gastos	S	CS	AV	CN	N
23	Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición	S	CS	AV	CN	N
24	Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición	S	CS	AV	CN	N
25	Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado.	S	CS	AV	CN	N
26	La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados.	S	CS	AV	CN	N

Apéndice 3. Validez del instrumento

EXPERTO 1: FRANCO CASTILLO JAVIER EDUARDO



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del Experto:

Francisco Castillo Javier Eduardo

1.2. Grado académico / mención :

CPC Contabilidad / Lic Administración Empresas / Magister en Tributación

1.3. N.º DNI / Teléfono y/o celular :

21504595 / 943826848

1.4. Cargo e institución donde labora:

Jefe de la Div. Auditoría - SUNAT

1.5. Autor(es) del instrumento :

1.6. Lugar y fecha :

06.05.2022 - Huancayo

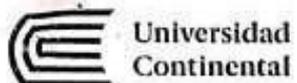
2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente	Acceptable	Bueno
		1	3	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.		X	
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.		X	
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		X	
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Cuento total de marcas		A	B	C

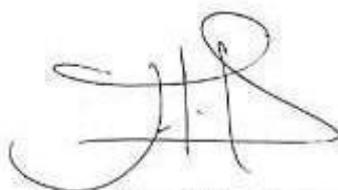
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \dots$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría
[0,20 - 0,40]	No válido, reformular <input type="radio"/>

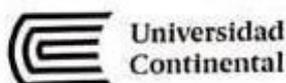


<0,41 - 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 - 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 - 1,00]	Válido, aplicar	<input type="radio"/>

4. Recomendaciones
.....

Firma del Experto
DNI. N° 21304595

EXPERTO 2: CHIPANA VEGA DENNIS JESUS



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto:
CHIPANA VEGA DENNIS JESUS
- 1.2. Grado académico / mención :
PROFESIONAL / CONTADOR PUBLICO
- 1.3. N.º DNI / Teléfono y/o celular :
19806465 / 943 700 585
- 1.4. Cargo e institución donde labora:
CONTADOR
- 1.5. Autor(es) del instrumento :

- 1.6. Lugar y fecha :
HUANCAYO 02 DE ABRIL 2022

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente	Acceptable	Bueno
		1	3	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X	
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.		X	
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Cuento total de marcas		A	B	C

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \dots\dots\dots$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular <input type="radio"/>



<0,41 - 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 - 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 - 1,00]	Válido, aplicar	<input type="radio"/>

4. Recomendaciones

.....



CPC. CHIPANA YERBA BUENA JESUS
MAT. 08-34
Firma del Experto
DNL N° 19806465

EXPERTO 3: VILLAVICENCIO LOAYZA MARIBEL

 **Universidad Continental**

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del Experto:
 Villavicencio Loayza Maribel

1.2. Grado académico / mención :
 ... Magister en Docencia en Educación Superior

1.3. N.º DNI / Teléfono y/o celular :
 DNI: 20050665 ... Tel. Celular: 948 867504

1.4. Cargo e institución donde labora:
 ... Instituto Continental

1.5. Autor(es) del instrumento :

1.6. Lugar y fecha :
 ... Huancayo 02 Mayo 2022

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente	Acceptable	Bueno
		1	3	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.		X	
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.		X	
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.		X	
Conteo total de marcas		A	B	C
		-	9	35

Coefficiente de validez $= \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{44}{50} = 0,88$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría
[0,20 - 0,40]	No válido, reformular <input type="radio"/>



Universidad
Continental

<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>

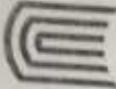
4. Recomendaciones

Se recomienda que la investigación se realice tal cual programado sin desviarse de los indicadores.

My Villanueva Torres Mambel
CPC - CM 1261

Firma del Experto
DNI. N° 20059665...

EXPERTO 4: MOLINA YANGALY HEYDI KARINA

 **Universidad Continental**

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del Experto:
C.P.C. Heydi Karina Molina Yangaly

1.2. Grado académico / mención:
Contador Público Financiero

1.3. N.º DNI / Teléfono y/o celular:
4325553 997457152

1.4. Cargo e institución donde labora:
Docente Finanzas Contables, Instituto Continental

1.5. Autor(es) del instrumento:
.....

1.6. Lugar y fecha:
Huancayo 03-05-2022

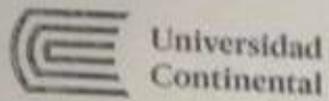
2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente	Acceptable	Buena
		1	3	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Prende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Conteo total de marcas		A	B	C

Coficiente de validez $\frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{50}{50} = 1$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría
[0,20 - 0,40]	No válido, reformular <input type="radio"/>

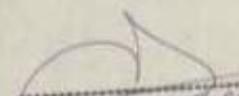


Universidad
Continental

<0,41 - 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 - 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 - 1,00]	Válido, aplicar	<input type="radio"/>

4. Recomendaciones

.....


MOSES LANGACE Heriberto
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
M. N. O. R. 3397
Firma del Experto
DNI. N° 112.35.8553

Apéndice 4. Matrices de operacionalización del instrumento

Operacionalización de Variable Independiente NIIF 15 - Reconocimiento de los Ingresos de Actividades Ordinarias

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORAZACION	INSTRUMENTO
NIIF 15 - Ingresos De Actividades Ordinarias Procedentes De Contratos Con Clientes	La NIIF 15, es el reconocimiento, medición de los ingresos, donde menciona las 5 etapas para su correcto reconocimiento.	Reconocimiento de ingreso	contratos.	¿La empresa contabiliza los ingresos de acuerdo con las actividades ordinarias que se especifican en los contratos?	Cuestionario tipo encuestas a escala Likert de 5 niveles: Escala proporcional: 1= Siempre 2= Casi Siempre 3= A veces 4= Casi Nunca 5= Nunca	Cuestionario
				¿Se verifica la aprobación de las cláusulas y compromisos dentro de un contrato antes de contabilizar los ingresos?		
				¿Considera Ud. que los contratos con clientes especificados en la NIIF 15 cumplen con las condiciones comerciales?		
			Obligaciones de desempeño	¿La entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios?		
				¿Se registran por separado los ingresos a percibir por la transferencia de bienes y servicios acordados contractualmente?		
			Reconocimiento de ingreso	¿Las actividades generadas por la empresa, cuentan con un buen reconocimiento de los ingresos de acuerdo a las normas contables vigentes?		
				¿El reconocimiento del ingreso se da a medida en que se trasfiere el control al cliente de un bien o servicio?		

		Medición de ingreso	Determinación del precio de transacción.	¿El precio se determina al valor de mercado por cada contraprestación que se ofrezca mediante un contrato?			
					¿La empresa evalúa el mercado en el que vende los bienes y servicios para estimar el precio?		
			Asignación del precio de transacción.	¿La entidad separa los diversos conceptos de los precios de cada transacción de bienes o servicios que sean distintos?			
				¿La entidad asigna los precios si en caso haya cambios en el contrato y modifique el contrato inicial?			
				¿La entidad asigna proporcionalmente los descuentos a las obligaciones de desempeño identificadas en el precio?			
			Reconocimiento de costo	¿Los costos que considera la entidad generan o mejora los recursos de la empresa que se utiliza para satisfacer las obligaciones de desempeño?			
				¿La entidad reconoce los costos y gastos para el registro contable?			
				¿La entidad relaciona los costos directamente con el contrato?			

Nota. Esta tabla conceptualiza la primera variable NIIF 15 - Adaptado de bases teóricas

Operacionalización de la variable de dependiente Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORAZACION	INSTRUMENTO
IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA	Son los efectos que trae consigo la aplicación de las normas contables, ya que con ello se generan diferencias en los tributario como en lo contable para el cierre del año fiscal.	Devengo tributario	Ingreso	¿Los ingresos de la empresa deben provenir netamente de la actividad empresarial para la determinación del impuesto a la renta según normativa vigente?	Cuestionario tipo encuestas a escala Likert de 5 niveles: Escala proporcional: 1= Siempre 2= Casi Siempre 3= A veces 4= Casi Nunca 5= Nunca	Cuestionario
				¿Aplica la normativa vigente al Reconocer los ingresos según los contratos con los clientes?		
				¿Consideran que el impuesto a la renta de tercera categoría se debe determinar considerando todos los ingresos declarados provenientes de la actividad empresarial y no recurrentes?		
				¿Los ingresos provenientes de otras actividades de la empresa cuentan con el sustento correspondiente?		
		Gasto	¿Los gastos a deducir en la determinación del impuesto a la renta cumplen con la Normativa Contable según el Art 37 de la LIR?			
			¿Los gastos deducibles cuentan con su debido sustento para el registro?			
			¿Efectúan reparos tributarios en la declaración del Impuesto a la renta de 3ra categoría?			
Costo computable	Costo de adquisición	¿Aplica la normativa contable para determinar el costo de adquisición?				

				¿Aplica un control interno de los costos relacionados a la adquisición de materiales para la ejecución de la obra o servicio prestado?		
			Valor Razonable	¿Se contabiliza el valor razonable de un bien según la medición a valor de mercado?		
				¿La entidad cuenta con un procedimiento para la determinación del valor razonable por bienes y/o servicios prestados?		

Nota. Adaptado de bases teóricas